

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 16 de enero del 2010.

No. 05

GOBIERNO FEDERAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA del Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 63/2009 y sus acumuladas 64/2009 y 65/2009, promovida por los Diputados Integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, el Partido del Trabajo y el Procurador General de la República.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO Modificatorio al Convenio Especifico para Asunción de Funciones en Materia de Vida Salvaje, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Pág. 195

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 001 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó la creación de la Subdirección de Educación del municipio de Chihuahua.

Pág. 199

-0-

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CONVOCATORIA de Licitación Pública SFA-115-2009 Bis, relativa a la contratación del arrendamiento y mantenimiento de equipo de fotocopiado en la modalidad de contrato abierto por un período mínimo del 1° de febrero al 31 de octubre del 2010 y un máximo del 1° de febrero al 31 de diciembre del 2010.

Pág. 202

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Licitación Pública PCE-LP-003-2010-BIS, relativa a la adquisición y suministro de prótesis de rodilla, cadera, sistemas de fijación de columna, marcapasos e insumos para cirugía percutánea hallus valgo.

Pág. 203

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2010, de los siguientes Municipios: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel, Gómez Farías, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, H. del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, Ojinaga, Praxédis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Temósachic, El Tule, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

ACUERDO del H. Ayuntamiento., por medio del cual se aprueba la reversión de diversos bienes inmuebles ubicados en el fundo legal de esta población.

Pág. 204

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

VARIACIONES Presupuestales del ejercicio 2009 de los Ingresos y Egresos.

Pág. 206

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 211 a la Pág. 288

-0-

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, EN LO SUCESIVO “LA SEMARNAT”, CON LA ASISTENCIA DEL C. MAURICIO LIMÓN AGUIRRE, SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL; Y POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, ASISTIDO POR EL C. SERGIO GRANADOS PINEDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y POR EL C. CARLOS CARRERA ROBLES SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESPECTIVAMENTE, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha nueve de junio de dos mil cinco, “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio Especifico para la Asunción Funciones en Materia de Vida Silvestre, en lo sucesivo “**EL CONVENIO**” con el objeto de establecer las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentarse para que “**EL ESTADO**” asuma las funciones y atribuciones que en materia de vida silvestre ejerce “**LA SEMARNAT**”, en términos de los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 11 y 12 de la Ley General de Vida Silvestre.

II. Que toda vez que con fecha 30 de noviembre de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, mediante el cual se modifican y crean nuevos trámites, es necesario actualizar la lista de estos, descrita en el **Anexo 1** de la cláusula SEGUNDA inciso f) de “**EL CONVENIO**”, para permitir a “**EL ESTADO**” cumplir con sus obligaciones contraídas en dicho instrumento.

DECLARACIONES

“**LAS PARTES**” declaran que:

1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la firma del presente instrumento y que la misma no les ha sido limitada o revocada, en forma alguna.
2. Ratifican como domicilio legales los señalados en “**EL CONVENIO**”.
3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el presente Convenio Modificatorio será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con su respectivo anexo 1.
4. Que es su voluntad y para el cumplimiento de los fines de “**EL CONVENIO**”, celebrar el presente instrumento modificatorio en términos de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el **Anexo 1** referido en la Cláusula SEGUNDA inciso f) de “**EL CONVENIO**”, para quedar en los términos del Anexo 1 que se actualiza mediante el presente instrumento.

SEGUNDA.- “**LAS PARTES**” ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido de “**EL CONVENIO**”, así como las modificaciones contempladas en el presente Convenio Modificatorio, por lo que todas las Cláusulas de aquel subsistirán, excepto en aquello en que el presente Convenio las modifique.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido fuerza y alcance legal del presente instrumento, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 15 de Mayo de 2009. Por la Semarnat: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.-Rúbrica.-** El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, **Mauricio Limón Aguirre.- Rúbrica.-** Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **José Reyes Baeza Terrazas.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Sergio Granados Pineda.- Rúbrica.-** El Secretario de Finanzas y Administración, **Cristian Rodallegas Hinojosa.- Rúbrica.-** El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología **Carlos Carrera Robles.- Rúbrica.**

**ANEXO I
LISTADO DE TRÁMITES**

HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE
SEMARNAT-08-004	REGISTRO DE ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE VIDA SILVESTRE.
SEMARNAT-08-006	REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS VINCULADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE EJEMPLARES VIVOS DE FAUNA SILVESTRE.
SEMARNAT-08-007	REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS VINCULADOS A LA TRANSFORMACIÓN, TRATAMIENTO Y PREPARACIÓN DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES.
SEMARNAT-08-011-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE. MODALIDAD: A- DE ESPECIES, FORMA DE MANEJO O UTILIZACIÓN DE CERCOS (PLAN DE MANEJO).
SEMARNAT-08-011-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE. MODALIDAD: B- EN LA SUPERFICIE.
SEMARNAT-08-011-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE. MODALIDAD: C- RESPONSABLE TÉCNICO.
SEMARNAT-08-011-D	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE. MODALIDAD: D- DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DE LA UMA O EL PREDIO SUJETO A MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE VIDA SILVESTRE.
SEMARNAT-08-011-E	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE. MODALIDAD: E- DEL SISTEMA DE MARCAS.
SEMARNAT-08-014	INFORME DE PRESTADORES DE SERVICIOS VINCULADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE EJEMPLARES VIVOS DE FAUNA SILVESTRE.
SEMARNAT-08-022-A	REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA) MODALIDAD: A-MANEJO EN VIDA LIBRE.
SEMARNAT-08-022-B	REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA) MODALIDAD: B-MANEJO INTENSIVO.
SEMARNAT-08-023 A	AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE LA VIDA SILVESTRE MODALIDAD: A- DE EJEMPLARES DE ESPECIES QUE SE DISTRIBUYEN DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL (A EXCEPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVOS DE ESPECIES MIGRATORIAS)
SEMARNAT-08-023 B	AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE LA VIDA SILVESTRE MODALIDAD: B- DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES EN RIESGO, (Sólo cuando cuenten con el Programa Individualizado para cada especie. Condicionante Décima Sexta).
SEMARNAT-08-028	REGISTRO DE COLECCIÓN DE ESPECIMENES DE VIDA SILVESTRE.
SEMARNAT-08-029	AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES

SEMARNAT-08-029	AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES. (DENTRO DEL MISMO ESTADO O ENTRE LOS ESTADOS DE LA REGIÓN NORESTE, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES ENTRE ELLOS).
SEMARNAT-08-031-A	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE MODALIDAD: A- INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.
SEMARNAT-08-031-B	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE MODALIDAD: B- INFORME DE CONTINGENCIAS O EMERGENCIAS, FUGAS O ENFERMEDADES.
SEMARNAT-08-032-A	REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES MODALIDAD: A.) MASCOTA.
SEMARNAT-08-032-B	REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES MODALIDAD: B) AVE DE PRESA.
SEMARNAT-08-034	AVISO DE APROVECHAMIENTO DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES EXÓTICAS.
SEMARNAT-08-035	REPOSICIÓN DE LICENCIA DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO VIA LA CAZA DEPORTIVA.
SEMARNAT-08-036	SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE VIDA SILVESTRE.
SEMARNAT-08-037	SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE.
SEMARNAT-08-041	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO, CONTROL Y REMEDIACIÓN DE PROBLEMAS ASOCIADOS A EJEMPLARES O POBLACIONES QUE SE TORNEN PERJUDICIALES.
SEMARNAT-08-042	INFORME DE RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MANEJO, CONTROL Y REMEDIACIÓN DE EJEMPLARES O POBLACIONES PERJUDICIALES.
SEMARNAT-08-043	AUTORIZACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE AL HABITAT NATURAL.
SEMARNAT-08-044-A	LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA MODALIDAD: A- ANUAL.
SEMARNAT-08-044-B	LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA MODALIDAD: B- INDEFINIDA (Sólo cuando se aplique la evaluación elaborada por la Secretaria o cuenten con la Constancia emitida por las instancias con las que SEMARNAT ha firmado Convenios.)
SEMARNAT-08-044-C	LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA MODALIDAD: C- REPOSICIÓN O RENOVACIÓN ANUAL.
SEMARNAT-08-044-D	LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA MODALIDAD: D- REPOSICIÓN INDEFINIDA. (Sólo cuando se aplique la evaluación elaborada por la Secretaria o cuenten con la Constancia emitida por las instancias con las que SEMARNAT ha firmado Convenios.)

SEMARNAT-08-045-A	CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HÁBITAT NATURAL MODALIDAD: A- REGISTRO EN EL PADRÓN DE COLECCIONES CIENTÍFICAS Y MUSEOGRÁFICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES.
SEMARNAT-08-045-B	CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HÁBITAT NATURAL MODALIDAD: B- REGISTRO EN EL PADRÓN DE PARQUES ZOOLOGICOS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
SEMARNAT-08-045-C	CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HÁBITAT NATURAL MODALIDAD: C- ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE COLECCIONES CIENTÍFICAS Y MUSEOGRÁFICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES.
SEMARNAT-08-045-D	CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HÁBITAT NATURAL MODALIDAD: D- ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN DE PARQUES ZOOLOGICOS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
SEMARNAT-08-047-A	AVISO DE INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE. (SUMA) MODALIDAD: A- MANEJO EN VIDA LIBRE.
SEMARNAT-08-047-B	AVISO DE INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE. (SUMA) MODALIDAD: B- MANEJO INTENSIVO.
SEMARNAT-08-048-A	AVISO DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DERIVADOS DE AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO MODALIDAD: A- APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO.
SEMARNAT-08-048-B	AVISO DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DERIVADOS DE AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO MODALIDAD: B- APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO.
SEMARNAT-08-050-A	LICENCIA DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO VIA LA CAZA DEPORTIVA MODALIDAD: A- NUEVA LICENCIA.
SEMARNAT-08-050-B	LICENCIA DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO VIA LA CAZA DEPORTIVA MODALIDAD: B- REFRENDO.
SEMARNAT-08-054	AVISO PARA REALIZAR APROVECHAMIENTO DE AVES SILVESTRES MIGRATORIAS EN PREDIOS DISTINTOS A DONDE SE LLEVA A CABO LA CONSERVACIÓN. (EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE PREDIOS FEDERALES).

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado y con fundamento en los Artículos 1, Fracción IV y 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 28, Fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 001

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprobó la **Creación de la Subdirección de Educación del Municipio de Chihuahua.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de enero del año dos mil diez.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA

LIC. GUILLERMO A. VILLALOBOS MADERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, HACE CONSTAR Y CERTIFICA :

QUE EN SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009, DENTRO DEL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, REFERENTE AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, GOBERNACIÓN Y HACIENDA PARA LA CREACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 28, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 12, 21, 30 y 66 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MISMA QUE DEPENDERÁ DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL, COMO UN ENTE RESPONSABLE DE PROCURAR MAYORES BENEFICIOS A LA EDUCACIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 70, 71, 72 Y 73 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 70.- A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. **ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO**
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...



ARTÍCULO 71.- LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL TENDRÁ LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

- I. ...
- II. ...
 - A. ...
 - B. SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**
 - C. ...
- III. ...
- IV. ...

ARTÍCULO 72.- LAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES LE ATRIBUYEN A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL, SERÁN EJERCIDAS POR:

- I. ...
- II. EL SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN**
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...

ARTÍCULO 73.- COMPETEN A LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN:

- I. **PROMOVER, FOMENTAR Y APOYAR ACCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS Y CÍVICOS;**
- II. **APLICAR LOS RECURSOS AUTORIZADOS A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y CÍVICOS, TALES COMO BECAS PARA APOYO A ESTUDIANTES;**
- III. **COORDINAR Y ATENDER LAS NECESIDADES Y LOS APOYOS DE INFRAESTRUCTURA DE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA;**
- IV. **IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN ATENDER LA PROBLEMÁTICA EDUCATIVA Y CÍVICA DE LA POBLACIÓN;**
- V. **ORIENTAR LAS SOLICITUDES DE DOTACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTELES DE EDUCACIÓN, A FIN DE DARLES EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE EL AYUNTAMIENTO;**
- VI. **PROMOVER Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN ACCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS Y CÍVICOS;**
- VII. **DIFUNDIR LOS DERECHOS Y DEBERES CÍVICOS DE LOS CHIHUAHUENSES;**
- VIII. **VIGILAR EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS DEPARTAMENTOS, OFICINAS Y PERSONAS A SU CARGO; Y**
- IX. **LAS DE MÁS FUNCIONES QUE LE INDIQUEN LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y AQUELLAS QUE LE CONFIERAN EXPRESAMENTE EL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA.**

TERCERO.- TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN, CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A FIN DE QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONFORME LO DISPONE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 28, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EL SECRETARIO



LIC GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS MADERO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SFA/115/2009 Bis
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/115/2009 Bis, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR UN PERÍODO MÍNIMO DEL 1º. DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2010 Y UN MÁXIMO DEL 1º. DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

DESCRIPCIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, EL CUAL SERÁ PRESTADO EN DIVERSAS POBLACIONES E INSTALACIONES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA PERIORIZIDAD Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO (TÉCNICO) DE LAS BASES LICITATORIAS.

PERÍODO MÍNIMO A CONTRATAR	PERÍODO MÁXIMO A CONTRATAR
DEL 1º. DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010	DEL 1º. DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 18 DE ENERO DE 2010, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 19 DE ENERO DE 2010 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	19 DE ENERO DE 2010, A LAS 14:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2010, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2008 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO Y, EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) VIGENCIA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTUARÁ POR UN PERÍODO MÍNIMO DEL 1º. DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010 Y UN MÁXIMO DEL 1º. DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE ENERO DE 2010

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO

Rúbrica

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA.

LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-003-2010-BIS.

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4 INCISO C) Y 10 FRACCIONES V Y X DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2, 6 Y 10 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PROTESIS DE RODILLA, CADERA, Y SISTEMAS DE FIJACION DE COLUMNA, MARCAPASOS E INSUMOS PARA CIRUGÍA PERCUTANEA HALLUS VALGO, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2010, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

TIPO	CANTIDAD	
	MIN	MAX
1.- MARCAPASOS VVI (UNICAMERAL)	8	42
2.- MARCAPASO DDD (DOBLE CAMARA)	2	6
3.- ELECTRODO EPICARDICO	2	6
DESCRIPCION	CANTIDAD	
	MIN	MAX
4.- BROCA TRIPLE BORDE CORTANTE DE ACERO INOXIDABLE. * Medidas 2.0 largas (CLAVE 060-139-2210-010)	20	60
5.- BROCA TRIPLE BORDE CORTANTE DE ACERO INOXIDABLE. * Medidas 2.0 corta (CLAVE 060-139-2202-0101)	20	60
6.- BROCA TRIPLE BORDE CORTANTE DE ACERO INOXIDABLE. * Medidas 3.1 cónica (CLAVE 060-139-2228-0101)	20	60
7.- BROCA TRIPLE BORDE CORTANTE DE ACERO INOXIDABLE. * Medidas 4.1 cónica (CLAVE 060-139-2236-0101)	20	60

Y 6 PARTIDAS MÁS.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO Y ACTOS LICITATORIOS.

VENTA DE BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA, Y HASTA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, MISMAS QUE TENDRÁN UN COSTO DE \$1,000.00. M.N.	A PARTIR DEL DÍA 18 DE ENERO HASTA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2010, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.	EL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO 2010, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO Y LA FECHA EN QUE SE EMITIRÁ SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

CONSULTA Y VENTA DE BASES:

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA, EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA LA VENTA DE LAS MISMAS Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, SITO EN AVENIDA TEOFILO BORUNDA ORTIZ No. 2900 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL COSTO DE LAS BASES SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y DEBERÁ SER CUBIERTO EN EFECTIVO O EN CHEQUE DE CAJA EN FAVOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LA CAJA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO.
- 3.- LA VENTA DE LAS BASES CONCLUIRÁ AL MOMENTO DE INICIARSE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS MISMAS.

REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO EL CONTAR CON LOS PERMISOS OFICIALES NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES O PRODUCTOS; Y
- 3.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

ENTREGA DE LAS PROTESIS DE RODILLA, CADERA, Y SISTEMAS DE FIJACION DE COLUMNA, ASI COMO MARCAPASOS Y FORMA DE PAGO:

- 1.- LA ENTREGA DE LOS IMPLANTES Y MARCAPASOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION SE HARA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, QUIEN INFORMARA AL PROVEEDOR LA FECHA, LUGAR Y HORA DE LAS CIRUGIAS PROGRAMADAS, CONFORME A SUS NECESIDADES. (DEBIENDO ASISTIR UN TECNICO POR PARTE DEL ADJUDICADO, EN LOS IMPLANTES DE MARCAPASOS)
- 2.- LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A CADA ENTREGA, SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.
- 3.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

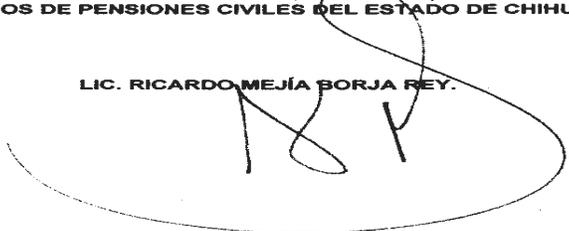
GENERALIDADES:

LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS SE HARÁ AL PROVEEDOR QUE CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN, PRESENTE LA PROPUESTA SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO Y ADEMÁS GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES DE LA MISMA, SERA RESUELTO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE ENERO DE 2010.
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: Secretaría Municipal
 OFICIO NO: SM -0012/2010
 ASUNTO: CERTIFICACION

C. GUILLERMO NOE SOTO HOLGUIN
DIRECTOR DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO
P R E S E N T E .-

LA SUSCRITA C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CASAS GRANDES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO JUDICIAL GALEANA, ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL PRESENTE HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ASENTAMIENTO DE ACTAS DE CABILDO NO. 6, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NUMERO 73, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2009, EN SESION ORDINARIA DE CABILDO, PUNTO NUM. 10, QUE A LA LETRA DICE:

PUNTO NUM. 10. EL C. GUILLERMO NOE SOTO HOLGUIN, DIRECTOR DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO SOMETE A CONSIDERACION ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE REVERSION DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:.....

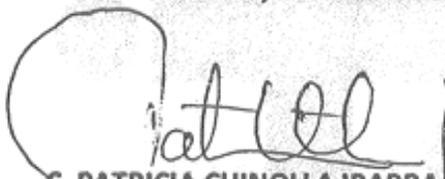
<u>NUM.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>SUPERFICIE</u>
032/09	SOCORRO HACKLEN DE VILLA	M. 320, L: 10	500 M ²
046/09	IRENE FLORES GARCIA	M. 412, L: 9	500 M ²
047/09	CRECENCIO GOLLAZ MARTINEZ	M. 340, L: 6	500 M ²
048/09	SANTIAGO MONTAÑO MENDEZ	M. 295, L: 1	500 M ²
049/09	GILBERTO HOLGUIN PARRA	M. 385, L: 10	500 M ²
050/09	RAUL IVAN RODRIGUEZ PARRA	M. 229, L: 6	500 M ²
051/09	NORMA TENA CHACON	M. 447, L: 9	500 M ²
052/09	MARIA ISELA LUCERO BUSTILLOS	M. 474, L: 4	500 M ²
053/09	RAUL LUCERO QUEZADA	M. 387, L: 1	500 M ²
054/09	CARLOS BEJARANO ZUBIATE	M. 387, L: 7	500 M ²
056/09	BLANCA EUGENIA MONTIEL MUÑOZ	M. 380, L: 3	500 M ²
057/09	MANUEL RUBEN MEDINILLA DAVILA	M. 553, L: 5	500 M ²
058/09	FEDERICO MANRIQUEZ CHAVARRIA	M. 499, L: 5	500 M ²
059/09	GABRIELA FIERRO VAZQUEZ	M. 499, L: 6	500 M ²
060/09	JOSE NOE RAMIREZ RAMIREZ	M. 388, L: 7	500 M ²
061/09	JOSE OSWALDO POLANCO QUINTANA	M. 160, L: 5	500 M ²
062/09	CECILIO CHAVEZ PARRA	M. 501, L: 1	2,000 M ²
063/09	GUILLERMO JUAREZ CRUZ	M. 500, L: 2	500 M ²
064/09	MARIA DE JESUS GUTIERREZ PEREZ	M. 579, L: 10	500 M ²
065/09	HECTOR JOEL FLORES MURILLO	M. 580, L: 8	500 M ²
066/09	REYNA MARIA ALMEIDA DE MAESTAS	M. 580, L: 10	500 M ²
067/09	ALONSO HERNANDEZ CARDENAS	M. 549, L: 6	500 M ²
068/09	MANUELA RAMIREZ RAMIREZ	M. 548, L: 2	500 M ²
069/09	MARIA ARACELI VAZQUEZ CISNEROS	M. 467, L: 3	500 M ²
070/09	MARIA DE JESUS DIAZ GALAZ	M. 409, L: 3	500 M ²
071/09	JOSE ENRIQUE LUCERO PARRA	M. 524, L: 1	500 M ²
072/09	JOSE ENRIQUE LUCERO DURAN	M. 524, L: 2	500 M ²
073/09	MARIA DEL REFUGIO PEREZ BANDA	M. 199, L: 8	500 M ²
074/09	ANA ROSA GARCIA FLORES	M. 199, L: 7	500 M ²
076/09	JULIO CESAR MONASTERIO BARRERA	M. 527, L: 5	500 M ²
077/09	HERMINIA MUÑOZ BENCOMO	M. 527, L: 8	500 M ²
078/09	SERGIO HERNANDEZ LEYVA	M. 528, L: 2	500 M ²
079/09	ISAURA GONZALEZ RAMIREZ	M. 528, L: 8	500 M ²
080/09	GLADYS VERONICA PARADA JUAREZ	M. 528, L: 10	500 M ²
081/09	FRANCISCO TORRES RUEDA	M. 528, L: 10	500 M ²
083/09	RAMON CHANEZ ROMERO	M. 289, L: 5	500 M ²

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO POR ESTE H. CUERPO COLEGIADO, AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA REVERSION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TERRENOS MUNICIPALES DESCRITOS ANTERIORMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE SUS SUPERFICIES, SEGÚN EL ARTICULO 28 FRACCIONES XXXV, XL, ARTICULO 29 FRACCION XXVII, ARTICULO 118 FRACCION V DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. DETALLANDOSE A CONTINUACION LOS BIENES DE LOS CUALES SE AUTORIZARON LAS REVERSIONES DE REFERENCIA:.....

<u>NUM.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>SUPERFICIE</u>
032/09	SOCORRO HACKLEN DE VILLA	M. 320, L: 10	500 M ²
046/09	IRENE FLORES GARCIA	M. 412, L: 9	500 M ²
047/09	CRECENCIO GOLLAZ MARTINEZ	M. 340, L: 6	500 M ²
048/09	SANTIAGO MONTAÑO MENDEZ	M. 295, L: 1	500 M ²
049/09	GILBERTO HOLGUIN PARRA	M. 385, L: 10	500 M ²
050/09	RAUL IVAN RODRIGUEZ PARRA	M. 229, L: 6	500 M ²
051/09	NORMA TENA CHACON	M. 447, L: 9	500 M ²
052/09	MARIA ISELA LÚCERO BUSTILLOS	M. 474, L: 4	500 M ²
053/09	RAUL LUCERO QUEZADA	M. 387, L: 1	500 M ²
054/09	CARLOS BEJARANO ZUBIATE	M. 387, L: 7	500 M ²
056/09	BLANCA EUGENIA MONTIEL MUÑOZ	M. 380, L: 3	500 M ²
057/09	MANUEL RUBEN MEDINILLA DAVILA	M. 553, L: 5	500 M ²
058/09	FEDERICO MANRIQUEZ CHAVARRIA	M. 499, L: 5	500 M ²
059/09	GABRIELA FIERRO VAZQUEZ	M. 499, L: 6	500 M ²
060/09	JOSE NOE RAMIREZ RAMIREZ	M. 388, L: 7	500 M ²
061/09	JOSE OSWALDO POLANCO QUINTANA	M. 160, L: 5	500 M ²
062/09	CECILIO CHAVEZ PARRA	M. 501, L: 1	2,000 M ²
063/09	GUILLERMO JUAREZ CRUZ	M. 500, L: 2	500 M ²
064/09	MARIA DE JESUS GUTIERREZ PEREZ	M. 579, L: 10	500 M ²
065/09	HECTOR JOEL FLORES MURILLO	M. 580, L: 8	500 M ²
066/09	REYNA MARIA ALMEIDA DE MAESTAS	M. 580, L: 10	500 M ²
067/09	ALONSO HERNANDEZ CARDENAS	M. 549, L: 6	500 M ²
068/09	MANUELA RAMIREZ RAMIREZ	M. 548, L: 2	500 M ²
069/09	MARIA ARACELI VAZQUEZ CISNEROS	M. 467, L: 3	500 M ²
070/09	MARIA DE JESUS DIAZ GALAZ	M. 409, L: 3	500 M ²
071/09	JOSE ENRIQUE LUCERO PARRA	M. 524, L: 1	500 M ²
072/09	JOSE ENRIQUE LUCERO DURAN	M. 524, L: 2	500 M ²
073/09	MARIA DEL REFUGIO PEREZ BANDA	M. 199, L: 8	500 M ²
074/09	ANA ROSA GARCIA FLORES	M. 199, L: 7	500 M ²
076/09	JULIO CESAR MONASTERIO BARRERA	M. 527, L: 5	500 M ²
077/09	HERMINIA MUÑOZ BENCOMO	M. 527, L: 8	500 M ²
078/09	SERGIO HERNANDEZ LEYVA	M. 528, L: 2	500 M ²
079/09	ISAURA GONZALEZ RAMIREZ	M. 528, L: 8	500 M ²
080/09	GLADYS VERONICA PARADA JUAREZ	M. 528, L: 10	500 M ²
081/09	FRANCISCO TORRES RUEDA	M. 528, L: 10	500 M ²
083/09	RAMON CHANEZ ROMERO	M. 289, L: 5	500 M ²

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA FIEL DEL ACUERDO A PETICION DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS 5 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2010. DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**


G. PATRICIA CHINOLLA IBARRA
SECRETARIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

~~DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL~~

OFICIO N°: 796/2009.

ASUNTO:

CERTIFICACION DE CABILDO

LA SUSCRITA C. LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

QUE EN EL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

III.- DENTRO DEL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO.

LA L.C. MARTHA ANGELICA HERNÁNDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL, REALIZA UNA PRESENTACION AL H. CUERPO COLEGIADO DEL ESTADO ACTUAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, SIENDO EL SIGUIENTE:

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS	EJERCIDO
	2009	2009
INGRESOS PROPIOS:	27.598.697,00	43.850.760,00
IMPUESTOS	11.743.840,00	15.700.000,00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	200.000,00	390.780,00
DERECHOS	9.124.857,00	9.760.000,00
PRODUCTOS	750.000,00	767.450,00
APROVECHAMIENTOS	5.780.000,00	17.232.530,00
INGRESOS POR PARTICIPACIONES:	88.584.766,82	95.567.714,67
PARTICIPACIONES	57.187.818,68	56.927.956,82
RAMO 33	31.396.948,14	38.639.757,85
LEY DE INGRESOS 2009	<u>\$ 116.183.463,82</u>	<u>\$ 139.418.474,67</u>

MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 2009.

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009	\$ 116.183.463,81	\$ 139.418.474,67
SERVICIOS PERSONALES	\$ 48.285.163,41	
REMUNERACION A PERSONAL PERMANENTE	\$ 46.199.263,41	
SUELDO BASE	\$ 32.974.126,00	\$ 31.218.646,33
GRATIFICACIONES	\$ 3.100.900,00	\$ 3.500.000,00
COMP.POR HORAS EXTS. Y SUPLENCIAS	\$ 62.000,00	\$ 96.000,00
COMPENSACIONES FIJAS	\$ 1.908.397,00	\$ 1.850.000,00
GRATIFICACIÓN ANUAL	\$ 4.864.834,00	\$ 3.850.000,00
PRIMA VACACIONAL	\$ 1.087.887,00	\$ 860.000,00
SOBRESUELDOS	\$ 1.540.780,00	\$ 1.512.800,00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ -	\$ 10.500,00
ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 435.000,00
FIDEICOMISO PARA PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 660.339,41	\$ 750.000,00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 2.085.900,00	
VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE	\$ 747.400,00	\$ 860.000,00
GASTOS DE REPRESENTACION	\$ -	\$ -
INDEMNIZACIONES	\$ 450.000,00	\$ 858.195,00
HONORARIOS	\$ 888.500,00	\$ 1.050.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 12.348.708,79	
ARRENDAMIENTOS	\$ -	
EDIFICIOS Y LOCALES	\$ -	\$ -
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -
ARRENDAMIENTOS VARIOS	\$ -	\$ -
SERVICIOS BASICOS	\$ 7.968.230,00	\$ 9.660.000,00
CORREOS, TELEGRAFOS Y RADIOGRAMAS	\$ -	
TELEFONOS Y TELMEX	\$ 647.230,00	
ELECTRICIDAD	\$ 7.300.000,00	
AGUA	\$ 1.000,00	
MENSAJERIA	\$ 20.000,00	
DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	\$ 405.000,00	\$ 370.000,00
IMPRESIONES	\$ -	
AVISOS OFICIALES	\$ 405.000,00	

UNIDAD FISCAL
MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES	\$	747.778,79	\$	600.000,00
GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	\$	653.778,79		
ATENCIÓN A VISITANTES	\$	6.000,00		
CURSO DE CAPACITACION A EMPLEADOS MPLES.	\$	68.000,00		
MEMBRESIAS Y ASOCIACIONES	\$	20.000,00		
GTOS. COMERCIALES, FINANCIEROS Y SEGUROS	\$	2.151.500,00	\$	3.000.000,00
PRIMAS Y POLIZAS DE SEGUROS	\$	140.000,00		
GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	\$	210.000,00		
TENENCIA PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	\$	40.000,00		
GASTOS DE IMPORTACIÓN	\$	-		
INTERESES, DESC., Y OTROS SERV. BANCARIOS	\$	125.000,00		
FLETES	\$	16.000,00		
BILLETES FALSOS	\$	500,00		
AVALUOS	\$	-		
MULTAS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN	\$	5.000,00		
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	\$	1.600.000,00		
DIFERENCIA EN CAMBIOS	\$	10.000,00		
GASTO DE VTA. DE TERRENOS MUNICIPALES	\$	5.000,00		
MANT. Y REP. DE EQ. Y VEHÍCULOS	\$	1.076.200,00	\$	1.300.000,00
VEHÍCULOS	\$	810.200,00		
EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	\$	69.000,00		
MAQUINAS Y EQUIPO PESADO	\$	80.000,00		
RADIO Y TELECOMUNICACIÓN	\$	27.000,00		
AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	\$	25.000,00		
EQUIPO DE COMPUTO	\$	56.000,00		
EQUIPO DE BOMBEROS	\$	4.000,00		
EQUIPOS MENORES	\$	5.000,00		
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	6.183.132,00		
PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	\$	1.133.000,00	\$	1.500.000,00
PEPELERIA DE ESCRITORIO	\$	297.500,00		
UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$	19.500,00		
IMPRESIONES Y FORMAS	\$	291.500,00		
PAPELERIA PARA COMPUTADORA	\$	413.500,00		
LIBROS, REVISTAS Y BOLETINES INFORMATIVOS	\$	80.000,00		
PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES	\$	31.000,00		
ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE VALORES	\$	56.000,00	\$	50.000,00
CERTIFICADO DE INGRESOS Y EGRESOS	\$	30.000,00		
OTROS VALORES	\$	26.000,00		
MATERIALES DE MANTENIMIENTO	\$	3.677.300,00	\$	5.070.000,00
NEUMATICOS Y CAMARAS	\$	284.500,00		
COMBGUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	3.181.300,00		
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$	211.500,00		

REFACCIONES ACCES Y HERRAMIENTAS MENRS.	\$	-	
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	1.294.832,00	\$ 1.400.000,00
UNIFORMES	\$	295.300,00	
MATERIAL DIDACTICO	\$	-	
MATERIAL PARA DEPORTES	\$	15.000,00	
MATERIAL DE FOTOGRAFIA Y CINEMATOGRAFIA	\$	13.000,00	
MATERIAL PARA POLICIA	\$	-	
MATERIAL PARA TALLERES	\$	25.000,00	
MATERIAL PARA BOTIQUIN	\$	-	
MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	\$	97.462,00	
ESTANCIA DE REOS	\$	736.670,00	
PRENDAS DE PROTECCIÓN	\$	32.400,00	
ALIMENTOS	\$	63.000,00	
UTENSILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	\$	7.000,00	
PERSIANAS, CORTINAS Y CORTINEROS	\$	5.000,00	
MATERIAL PARA EL CENTRO EPIDEMIOLOGICO	\$	-	
GASTOS PARA ALCOHOLIMETRO	\$	5.000,00	
SISTEMAS COMPUTACIONALES	\$	22.000,00	\$ 90.000,00
SISTEMAS COMPUTACIONALES	\$	22.000,00	
TRANSFERENCIAS	\$	8.150.000,00	
EDUCACIONALES	\$	50.000,00	\$ 3.500,00
BECAS	\$	-	
SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$	50.000,00	
MEDICOS ASISTENCIALES	\$	30.000,00	\$ 40.500,00
SERV.MEDICO A TRABAJADORES DEL MPIO.	\$	-	
SUBSIDIOS DIVERSOS	\$	-	
SERV. FUNERARIO A EMPLEADOS MUNICIPALES	\$	30.000,00	
SEGURIDAD SOCIAL	\$	6.660.000,00	\$ 7.800.000,00
SUBSIDIOS A SIST. DEL DIF	\$	3.200.000,00	
PROTECCION ANCIANOS DESV.DAMNIF.POR DES.NAT.	\$	400.000,00	
INDEMNIZACIONES	\$	-	
INST. MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$	50.000,00	
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$	3.010.000,00	
MATERIALES DE CURACIÓN	\$	-	
DIVERSAS	\$	1.410.000,00	\$ 5.800.000,00

FOMENTO AL TURISMO	\$	-	
FOMENTO AL DEPORTE	\$	700.000,00	
SUBSIDIO DE AGRUPACIONES E INST.DIVERSAS	\$	550.000,00	
SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS	\$	-	
PROPAGANDA DE ECOLOGIA	\$	-	
PROMOCION DE DESARROLLO ECONOMICO	\$	-	
PROG.CHIHUAHUA Y PRESIDENCIA CONTIGO	\$	160.000,00	
PROGRAMA PROGRESA 2002	\$	-	
ALIZANZA PARA EL CAMPO	\$	-	
CAPACITACION Y DESARROLLO	\$	-	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$	9.790.498,57	\$ 12.000.000,00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL.	\$	21.606.449,58	\$ 21.700.000,00
OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES \$	\$	9.819.511,46	\$ 13.500.000,00
OBRA IMPUESTOS ADICIONALES	\$	6.282.666,72	
OBRA I.E.P.S.	\$	1.195.548,00	
GASOLINA Y DIESEL	\$	2.341.296,74	
SUBSEMUN			\$ 13.333.333,34
DEUDA PUBLICA A C.P.			
Gasto corriente			-\$ 2.500.000,00
Fortamun			-\$ 1.750.000,00
IEPS			-\$ 300.000,00
APORTACIONES			-\$ 100.000,00

LAS PRESENTESES COPIAS QUE CONSTAN DE CINCO FOJAS UTILES QUE CERTIFICO, COTEJADAS Y SELLADAS A LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO, EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: CESAR OCTAVIO HUIZAR PASILLAS.

En el Expediente número 1519/07 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. ALFREDO CHAVIRA AVILA en contra de CESAR OCTAVIO HUIZAR PASILLAS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido un escrito del Licenciado JAIME RODRÍGUEZ GUTIERREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil siete, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

INSERTO NECESARIO:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. - Por presentado el C. Licenciado JAIME RODRIGUEZ GUTIERREZ, con su escrito turnado a este Juzgado y demás documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de

Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del C. ALFREDO CHAVIRA AVILA, según lo justifica con el Poder y Mandato General para Pleitos y Cobranzas otorgado a su favor y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental pública ajustada a derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, al C. CESAR OCTAVIO HUIZAR PASILLAS, con domicilio ubicado en Calle Jazmines número 5982 de la Colonia Alta Vista en esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Insurgentes número 1753-202 de la Colonia El Barreal, de esta ciudad, y se reconoce a la C. Licenciada LAURA YANELY RODRIGUEZ MIRELES, también su carácter de apoderada de la actora en el presente juicio, por así estar justificado en el poder exhibido por el ocurso, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.” Dos rúbricas.-

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

Sufragio Efectivo; No Reelección.

Ciudad Juárez, Chih., a 26 de agosto del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

3-1-3-5

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 28/2001, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL, apoderado de CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSA IRIS MARIA DE GUADALUPE RAYNAL GARCIA DE PASTRANA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a tres de diciembre del año dos mil nueve. Agréguese el escrito del Licenciado RICARDO MANINI MATAS, recibido el dos de diciembre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la Calle Veintitrés y Media número 1911 (mil novecientos once) de la Colonia Santo Niño, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 141 (ciento cuarenta y un) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 76 (setenta y seis) a folio 76 (setenta y seis) del libro 4618 (cuatro mil seiscientos dieciocho) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$385,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretaria
rúbricas.- Doy fe.-

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de diciembre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

60-3-5

-0-

AVISO NOTARIAL SEGUNDA PUBLICACION

El día 2 de diciembre del año 2009, ante mí, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, Notario Público Número Veintidós del Distrito Morelos, compareció la señora BLANCA ELENA TANNER BELTRÁN DEL RIO DE HERNÁNDEZ en su carácter de heredera de la sucesión a bienes del señor RUBEN HERNÁNDEZ VALENZUELA, con el fin de iniciar el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la citada persona, habiendo manifestado textualmente: que es la única interesada en esta sucesión por haber sido instituída como única heredera y que reconoce la validez del testamento, que acepta la herencia correspondiente a la sucesión a bienes de su esposo el señor RUBEN HERNÁNDEZ VALENZUELA. Que la señora BLANCA ELENA TANNER BELTRÁN DEL RIO DE HERNÁNDEZ manifestó que acepta el cargo de albacea de la sucesión a bienes del señor RUBEN HERNÁNDEZ VALENZUELA y protesta desempeñarlo fiel y legalmente, señalando que va a proceder a elaborar el inventario de la sucesión. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad.

Chihuahua, Chih., 2 de diciembre de 2009.

El Notario Público Número Veintidós. LIC. JORGE NEAVES NAVARRO.

62-3-5

-0-

AVISO NOTARIAL SEGUNDA PUBLICACION

El día 4 de diciembre del año 2009, ante mí, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, Notario Público Número Veintidós del Distrito Morelos, compareció la señora BLANCA EDELIA HERMOSILLO NÚÑEZ

DE VILLALOBOS en su carácter de heredera de la sucesión a bienes del señor MANUEL VILLALOBOS OLVERA, con el fin de iniciar el trámite extrajudicial de la testamentaría a bienes de la citada persona, habiendo manifestado textualmente: que es la única interesada en esta sucesión por haber sido instituida como única heredera y que reconoce la validez del testamento, que acepta la herencia correspondiente a la sucesión a bienes de su esposo el señor MANUEL VILLALOBOS OLVERA. Que la señora BLANCA EDELIA HERMOSILLO NÚÑEZ DE VILLALOBOS manifestó que acepta el cargo de albacea de la sucesión a bienes del señor MANUEL VILLALOBOS OLVERA y protesta desempeñarlo fiel y legalmente, señalando que va a proceder a elaborar el inventario de la sucesión. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Herald de Chihuahua que se edita en esta ciudad.

Chihuahua, Chih., 4 de diciembre de 2009.

El Notario Público Número Veintidós. LIC. JORGE NEAVES NAVARRO.

61-3-5

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general, que por acta Notarial, celebrada por el suscrito Notario, asentada con el número 32330 del libro del registro para actos fuera de protocolo, con fecha 25 de noviembre del año 2009, comparecen ante mí los señores RICARDO GUERRERO BARRON en su carácter de cónyuge supérstite, y el señor RICARDO GUERRERO ZENDEJAS acompañados por la señora CAROLINA ZENDEJAS HINOJOS, quienes solicitaron la radicación y tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GLORIA ESTELA ZENDEJAS HINOJOS, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que la señora GLORIA ESTELA ZENDEJAS HINOJOS falleció en esta ciudad, en fecha 5 de mayo del 2003; que a la autora de la sucesión le sobreviven su esposo RICARDO GUERRERO BARRON y sus hijos RICARDO y el menor JUAN CARLOS de apellidos GUERRERO ZENDEJAS, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por acta Notarial celebrada por el suscrito Notario, asentada con el número 32358 del libro de registros para actos fuera de protocolo, de fecha 1 de

diciembre del presente año, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los promoventes, de que al fallecer la autora de la sucesión, dejó como únicos y universales herederos a los señores RICARDO GUERRERO BARRON en su carácter de cónyuge supérstite, el señor RICARDO y el menor JUAN CARLOS de apellidos GUERRERO ZENDEJAS,. Todo lo anterior, se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia, y se les hace saber, que para hacer valer sus derechos, deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Constitución No. 9, dentro del término de tres días hábiles siguientes al término en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico El Diario, que se edita en Ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Atentamente.

Hgo. Del Parral, Chih., diciembre 4 del año 2009

El Notario Público Número Cinco. LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

67-3-5

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

En el expediente número 692/2008., relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ELIZARDO HOLGUIN SOSA, en contra de los CC. JOEL ARIZMENDI y Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido por Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día veintisiete de agosto del año en curso, promovido por el C. ELIZARDO HOLGUIN SOSA, con la personalidad que tienen acredita en el expediente, como lo solicita, tomando en cuenta que el C. JOEL ARIZMENDI, no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en los artículos 248 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, se declara su rebeldía, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo se le tiene exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado y de El Pueblo, en donde consta que los edictos de emplazamiento, ordenados

por auto con fecha veintisiete de abril del año en curso, fueron debidamente publicados en la forma legal ordenada, mismos que se mandan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Así también por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, y se tiene al ocursoante ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su ocurso de cuenta, las cuales se acuerdan de la siguiente manera: Se admiten las documentales privadas descritas en los números uno y cuatro, mismas que se tienen por desahogadas de inmediato dada su naturaleza; se admite la documental pública descrita en el número cinco, misma que se tiene por desahogada de inmediato dada su naturaleza; se admite la testimonial a cargo de la C. GUILLERMINA MOLILNA NUÑEZ, con domicilio ubicado en la Calle Gabriela Mistral número 2517, en esta ciudad, así como al C. MIGUEL PEREZ VENZOR, con domicilio ubicado en la Calle Rufino Tamayo número 7510 del Fraccionamiento Las Vegas, y para su desahogo se señalan las DIEZ HORAS Y DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el entendido de que será el oferente de la prueba quien presente a sus testigos en el local de este Juzgado el día y hora antes indicado, se admite la confesional a cargo del C. JOEL ARIZMENDI y para su desahogo se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a quien deberá notificársele por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, para que en la fecha y hora señalada acuda al local que ocupa este Tribunal de viva voz y sin asesoramiento legal alguno, para absolver las posiciones que le formule la contraria, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que en su momento sean calificadas de legales; Asimismo NOTIFIQUESE el presente proveído mediante edictos que se publique por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además publicarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del precitado Código.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día dos de septiembre del año dos mil nueve con el número 42. CONSTE.

Surtió sus efectos el día tres de septiembre de año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.

El día 04 de septiembre de 2009 se publicó la cédula ordenada en el auto que antecede. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 30 de octubre del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina. LICENCIADA FABIOLA LOPEZ ERIVES.

70-3-5-7

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Camargo
Cd. Camargo, Chihuahua

C. EMETERIO CASTILLO CHACON
PRESENTE

Que en el expediente número 629/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (Prescripción adquisitiva) promovido por el Licenciado JESÚS MIGUEL AGUIRRE TORRES, Apoderado Legal de la señora MICAELA CHACON HERNÁNDEZ, en contra de Ustedes se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, recibido el día diez de diciembre del presente año; en atención a lo que solicita, se abre el juicio a prueba, por un término de treinta días, común a ambas partes, ordenándose la apertura de dicho periodo probatorio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de esta ciudad, corriendo dicho término a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento del paradero de la parte demandada, por lo que notifíquese mediante cédula dada la rebeldía, lo anterior de conformidad con el artículo 123, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo que me permito transcribir a Usted en vía de notificación, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Camargo, Chih., 16 de diciembre del 2009

El Secretario de Acuerdos. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

179-5-7

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

A QUIEN TENGA DERECHO A LA HERENCIA

El día cuatro del mes en curso, se radicó en esta Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor CALIXTO EDUARDO MELÉNDEZ GUTIERREZ, mediante la comparecencia de la señora HORTENSIA MARTINEZ FRANCO por sus propios derechos y en representación de VERÓNICA HORTENSIA y JAIME de apellidos MELÉNDEZ MARTINEZ; compareció asimismo SANDRA MELÉNDEZ MARTINEZ, la primera como cónyuge superviviente y los restantes como hijos del autor de la sucesión. Si además de las personas citadas alguien se considera con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario en Avenida Segunda Norte número ciento cuatro, de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación, publicación que debe hacerse dos veces de siete en siete días en el periódico El Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., enero del 2010.

El Notario Público Número Cuatro LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA.

172-5-7

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Ciudad Delicias, Chihuahua

JAVIER SOLIS RODRÍGUEZ
Presente

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROSALINDA JUÁREZ VAZQUEZ en contra de JAVIER SOLIS RODRÍGUEZ, expediente radicado con el número 486/2008, en base a los

hechos que narra la autora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de tres días más quince a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones, en el lugar del juicio ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

Atentamente

Ciudad Delicias, Chihuahua, 14 de mayo del 2009

Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

171-5-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua

OSCAR AARÓN OTERO ARMENDÁRIZ
Presente.-

En el expediente número 1843/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de OSCAR AARÓN ARMENDÁRIZ, existe un auto que a la letra dice:

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito recibido el día ocho de los corrientes, presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de

proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a OSCAR AARÓN OTERO ARMENDÁRIZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en Diario de Juárez o Norte, ambos de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del citado Ordenamiento Legal

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día diez de diciembre del año dos mil nueve, con el número -----, CONSTE.

Surtió sus efectos el día once de diciembre del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de diciembre del 2009

La Secretaria LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

176-5-7

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 512/06, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HECTOR MIGUEL MARTINEZ SEGURA, se dictó un acuerdo que dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de diciembre del año dos mil nueve. Dada cuenta de un escrito turnado a este Juzgado por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado PAUL FELIPE ACOSTA AGUILASOCHO, con la personalidad que

tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$837,762.30 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos por los peritos nombrados en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DÍEZ, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE:- “Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Circuito Amaranto Sur No. 10228, lote 11, manzana 19, del Fraccionamiento Hacienda de Los Nogales, Etapa IV, en esta ciudad, con superficie de 150.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 37 folio 37 del libro 3793 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito”

POSTURA LEGAL: \$558,508.20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 20/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 8 de diciembre del año 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

180-5-7

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. JULIO ENRIQUEZ Y RITA ESPINOZA GONZÁLEZ, expediente número 1337/2009, y,

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo antes expuesto y fundado este Tribunal:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los C.C. JULIO ENRIQUEZ y RITA ESPINOZA GONZÁLEZ, ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE:- Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y fe. DOY FE.

Cd. Delicias, Chih., a diecisiete de diciembre del año dos mil nueve. A sus autos el escrito del LIC. ARNOLDO ADOLFO DE LA ROCHA TORRES, recibido el día dieciséis de diciembre del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, con fecha tres de diciembre del año en curso, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término que para tal efecto se les concedió, se declara que la misma ha

causado ejecutoria, así mismo dése cumplimiento al punto resolutive tercero de dicha sentencia. De conformidad con el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

178-5

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos ROSA ELENA GUTIERREZ PIÑÓN Y JOSÉ MANUEL MÁRQUEZ VALDIVIEZO. Expediente número 1157/2009.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores ROSA ELENA GUTIERREZ PIÑÓN Y JOSÉ MANUEL MÁRQUEZ VALDIVIEZO, celebrado el día veintitrés de abril del dos mil cuatro, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Ciudadano Oficial 17 del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 276, visible a folios 187, del libro 65, de la Sección de Matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director

del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluído, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el nueve de diciembre del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1157/2009 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de diciembre del año dos mil nueve. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

181-5

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de

DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por DENISE LARISADOMÍNGUEZ ROJAS en contra de ABRAHAM JOSE RAMÍREZ NIETO. Expediente No. 662/09, Y;

RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se;

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO.

SEGUNDO. Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Sres. ABRAHAM JOSE RAMÍREZ NIETO y DENISE LARISA DOMÍNGUEZ ROJAS, celebrado el día once de julio del año dos mil ocho, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, según acta No. 1300, a folios 31, del libro 849.

TERCERO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando segundo de esta sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, a excepción de la mujer que no podrá hacerlo hasta después de trescientos días de separada físicamente de su marido o mediante el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil del Estado.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEPTIMO. No se hace especial condena en costas.

NOTIFIQUESE. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día dos de diciembre del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chih., a dos de diciembre del año dos mil nueve. Visto el estado que guardan los presentes autos, y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

168-5

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por EVER ENRIQUE GONZALEZ CHACON Y ANA ELENA SALAZAR AGUIRRE. Expediente No. 1613/07 y;

**RESULTANDO:
CONSIDERANDOS;**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores EVER ENRIQUE GONZALEZ CHACON Y ANA ELENA SALAZAR AGUIRRE.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial del Registro Civil, levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día dieciocho de enero del año dos mil ocho, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de enero del año dos mil ocho. Vistos los presentes autos, con base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

169-5

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 776/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovidos por la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, COMO APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LAURA ELENA SANCHEZ VERDIN, obra un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ATRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintiuno de octubre del año en curso, por el Licenciado RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, como lo solicita, y toda vez que LAURA ELENA SANCHEZ VERDIN, no dio contestación oportuna a la demanda entablada en su contra, se le declara en rebeldía y como consecuencia, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a las partes. Notifíquese el presente proveído

a la demandada LAURA ELENA SANCHEZ VERDIN por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de información de esta ciudad, así como por medio de cédula, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. Expídanse los edictos respectivos. Dígase al promovente que una vez que conste en autos la fecha de inicio del período probatorio se proveerá respecto de las probanzas ofrecidas.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se publica para los efectos legales ha que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 20 de noviembre del 2009

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

196-5-7

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos JUANA NAJERA RUIZ y FEDERICO ROMERO ROMERO. Expediente número 1231/2009.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores BENTURA BAEZA GONZALEZ y LILIANA VEGA QUEZADA, celebrado el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de Gran Morelos, Gran Morelos, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 38, visible a folio 38, del libro 08, de la sección de matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el nueve de diciembre del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1231/2009 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ANUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el veintisiete de noviembre del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado

ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

188-5

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

CHIHUAHUA, CHIH., A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GABRIELA GRANADOS MENDOZA en contra de FELIPE MANUEL LINO ALARCON, Expediente No. 1906/07, Y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Sres. GABRIELA GRANADOS MENDOZA y FELIPE MANUEL LINO ALARCON, celebrado el día veintiséis de mayo del año dos mil cuatro, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, Chih., según acta No. 785, a folios 19, del libro 812.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando segundo de esta sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, a excepción de la mujer que no podrá hacerlo hasta después de trescientos días de separada físicamente de su marido o mediante el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas.

NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, la suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de ley. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIH., A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. A sus autos el escrito presentado por el C. FELIPE MANUEL LINO ALARCON, recibido el día veintiséis de marzo del presente año, como lo pide, con base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Los oficios que pide se le entregarán directamente en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCIÓN PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

190-5

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado GUILLERMO RAMÍREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito Judicial Hidalgo, hace saber:

Que mediante Escritura Pública Número 6,907 del volumen doscientos trece del protocolo abierto ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 3 tres de diciembre del 2009 dos mil nueve, hice constar la comparecencia del señor JORGE RODRÍGUEZ

GRADO, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de las personas que en vida llevaron los nombres de REFUGIO RODRÍGUEZ QUINTANA y NATIVIDAD GRADO AVITIA.

Asímismo mediante acta número 10373 diez mil trescientos setenta y trece del libro número once de registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia número 1, de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 12 días del mes de enero del año 2010.

Atentamente

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ BOLIVAR. Notario Público Número Uno Distrito Judicial Hidalgo.

189-5-7

-0-

**UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A. de C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Trigésimo y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que se celebrará el día 2 de febrero del 2010 a las 20:00 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida del Parque Oriente número 1035 de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2009.

3. Discusión y aprobación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Nombramiento de delegado para protocolizar el acta.

En los términos del Artículo Trigésimo Cuarto de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la sociedad y podrán hacerse representar por apoderado; por medio de simple carta poder.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Atentamente

Cd. Delicias, Chih., a 12 de enero del 2010

Por el Consejo de Administración. Presidente. ING. FERNANDO E. GARCIA CASTILLO. Secretario. LIC. ALFREDO MARTINEZ CARDONA.

193-5

-0-

**AKALA, S.A. DE C.V. S.F.P.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que se celebrará el día 16 de febrero del 2010 a las 20:00 horas en la Sala de Juntas de esta empresa, ubicada en Paseo Tecnológico número 1, Nuevo Terrazas, de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Presidente del Consejo de Administración
2. Presentación de los estados financieros del ejercicio social del 2009;
3. Informe del Comisario de la Sociedad;

4. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe del Presidente del Consejo de Administración y de los estados financieros del ejercicio social del 2009 y aplicación de utilidades en su caso.

5. Elección o Ratificación de los integrantes del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad; y sus emolumentos.

6. Discusión y aprobación de la aplicación de los fondos de reserva en su caso,

7. Considerar, aprobar o modificar los planes estratégicos y financieros, el programa anual de trabajo, presupuestos de ingresos, gastos e inversiones para el siguiente ejercicio social.

8. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con la cláusula Vigésimo Sexta de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos o certificados provisionales que amparen las acciones de las que son titulares, contra entrega, de una tarjeta de admisión a la Asamblea, en la que se indicará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho.

Atentamente

Cd. Delicias, Chih., a 12 de enero del 2010

Por el Consejo de Administración. Presidente. SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ. Secretario. DR. HERNAN H. DE LA GARZA TREVIÑO.

194-5

-0-

PRIMER AVISO

El suscrito LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace saber:

Que ante mí compareció la señora MA. ISABEL PARRA PARRA en representación del señor ADALBERTO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el día 22 veintidós de noviembre

de 1995 mil novecientos noventa y cinco y que designó como único y universal heredero así como Albacea al señor ADALBERTO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

En escritura pública número 33,445 treinta y tres cuatrocientos cuarenta y cinco, del volumen 1,415 mil cuatrocientos quince, de fecha 13 trece días del mes de enero del año 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora MA. ISABEL PARRA PARRA en representación del señor ADALBERTO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, aceptó la herencia en los términos del testamento. Así mismo aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Chihuahua, Chihuahua a 14 catorce de enero del 2010

El Notario Público Número Diez. LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA.

198-5-7

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ, Notaria Pública Número 5, en ejercicio para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil nueve, inscrita con el número 7418 siete mil cuatrocientos dieciocho del libro ocho de actos fuera de protocolo que se lleva en esta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la Señora SANDRA LUZ MARTINEZ MUÑOZ, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el día veinte de noviembre del dos mil nueve; lo que se hizo a solicitud del Señor JOSE ANGEL MOLINA REZA y sus hijas SANDRA NOHEMI, ARELI y GABRIELA todas de apellidos MOLINA MARTINEZ; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibieron las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante la suscrita Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su última publicación.

Atentamente

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 12 de enero del 2010.

Notaria Pública No. 5. LIC. ROSA DEL CARMEN
CHAVEZ GONZALEZ.

197-5-7

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

LUIS FERNANDO GONZALEZ BELTRÁN
PRESENTE.

En el expediente 46/2008, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por JOSE CLAUDIO GONZALEZ MADRID, en contra de YOLANDA BELTRÁN RIVAS, BERENICE GONZALEZ BELTRÁN y LUIS FERNANDO GONZALEZ BELTRAN, se dictó una sentencia que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 46/08 formado con motivo del JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por JOSE CLAUDIO GONZALEZ MADRID en contra de YOLANDA BELTRÁN RIVAS, BERENICE y LUIS FERNANDO ambos de apellidos GONZALEZ BELTRÁN, y:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil.

SEGUNDO.- El actor demostró los hechos constitutivos de su acción; las demandadas YOLANDA BELTRÁN RIVAS y BERENICE GONZALEZ BELTRÁN, se allanaron a la demanda, LUIS FERNANDO GONZALEZ BELTRÁN, no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO.- Se decreta la cancelación de la pensión alimenticia que ha venido aportando JOSE CLAUDIO GONZALEZ MADRID en favor de YOLANDA BELTRÁN RIVAS y de sus hijos BERENICE y LUIS FERNANDO ambos de apellidos GONZALEZ BELTRÁN, por las razones precisadas en el presente fallo.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió el demandado LUIS FERNANDO GONZALEZ BELTRÁN, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Heraldo de la Tarde, periódico de circulación que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, para que se haga la cancelación del descuento del 30% (TREINTA POR CIENTO) que se ha venido haciendo a JOSE CLAUDIO GONZALEZ MADRID, por concepto de pensión alimenticia otorgada en favor de YOLANDA BELTRÁN RIVAS y de sus hijos BERENICE y LUIS FERNANDO ambos de apellidos GONZALEZ BELTRÁN.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE. Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe. DOY FE.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua, Chih., a 7 de enero del 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

184-5-7

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

En el expediente número 1051/06, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUIS DANIEL RODRIGUEZ PRIETO y ELIZABETH BARRERA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido en este Juzgado el día quince del actual. Toda vez que los avalúos practicados en el juicio no fueron impugnados, se declaran firmes para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, procédase al remate en primera pública almoneda del inmueble consistente en finca urbana ubicada en la calle Mina Mirandéa número 2113 del Fraccionamiento Villa del Real Etapa III Fase U, de esta ciudad, con

una superficie de 127.2930 metros cuadrados, registrada bajo el número 26 a folios 26 del libro 3431 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse a más tardar días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$228,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$152,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ para que tenga lugar dicha almoneda, lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día seis de enero del año dos mil diez, con el número 25. CONSTE.

Surtió sus efectos el día siete de enero del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.-
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.-
Secretario. rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de enero del 2010.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

185-5-7

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

En el expediente número 279/05, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por los LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO y/o JOSE ALEJANDRO PEREZ ARBALLO apoderados de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JESUS MANUEL PORTILLO CHAVIRA y PATRICIA CRUZ CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el quince del actual. De nueva cuenta se señalan las trece horas del día quince de febrero del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle Mina San Francisco número 17126, del Fraccionamiento Villa del Real Etapa V, de esta ciudad, con una superficie de 120.0400 metros cuadrados, inscrita bajo el número 89 a folio 89 del libro 3537 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse a más tardar siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, con el número 13. CONSTE. Surtió sus efectos el día dieciocho de diciembre del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.-
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.-
Secretario rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de enero del 2010.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

187-5-7

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

En el expediente número 1461/07, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. de C.V., en contra de RENE ARTURO MIRELES DE LA PEÑA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito recibido el día treinta de noviembre del actual, presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle de los Escudos número 17927, del Fraccionamiento Villa del Real I Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrita bajo el número 8 a folio 8, del libro 3622 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse a más tardar siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$267,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$178,333.33 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día cuatro de diciembre del año dos mil nueve, con el número 59. CONSTE. Surtió sus efectos el día siete de diciembre del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- Secretario. Rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de enero del 2010.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

186-5-7

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos YLDA GUERRA MIRAMONTES y BULMARO HERNANDEZ ORTIZ. Expediente número 1562/2009.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a YLDA GUERRA MIRAMONTES y BULMARO HERNANDEZ ORTIZ, celebrado el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 02485, visible a folios 0040, del libro 0700, de la sección de matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Con la salvedad realizada se aprueba el convenio celebrado por los promoventes y la aclaración que de él hacen, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que publique la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el nueve de diciembre del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1562/2009 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE .

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ANUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

191-5

-0-

El veintinueve de diciembre del 2009, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 40,480 del libro número 61 de actos fuera de protocolo, compareció el señor JESÚS HUERTA MANZANO, por su propio derecho y como apoderado de sus hermanos los señores GUADALUPE HUERTA MANZANO, ELVIRA HUERTA MANZANO, LUIS HUERTA MANZANO, MARTINA PATRICIA HUERTA MANZANO y FRANCISCO HUERTAMANZANO, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial intestamentario a bienes de sus padres los señores JULIA MANZANO AVIÑA y LUIS HUERTA ESPARZA, personas que fallecieron en esta ciudad, el día catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve y veintiséis de junio del dos mil cinco respectivamente; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los autores de las sucesiones.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el periódico El Peso, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 12 de enero del 2010

El Notario Público Número Quince LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

192-5-7

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 197/06, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. EDGAR EVEL SANDOVAL TAMEZ End., en Proc., de AXTEL, S.A. DE C.V., en contra de BEATRIZ NOHEMI

QUINTANA MATA, existe un auto que a la letra dice, Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de diciembre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO EDGAR EVEL SANDOVAL TAMEZ, recibido en Oficialía de Turnos y por este Tribunal el día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$216,244.25 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$144,162.83 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

BIEN QUE SE SACAA REMATE: Inmueble identificado como terreno urbano y finca sobre él construída, ubicado en Calle Privada de Francisco Portillo número 3218 Colonia División del Norte en esta ciudad, con superficie total de 281.250 metros cuadrados, inscrito, bajo el número 033, a folios 033 del libro 7279 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de enero del 2010.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

130-4-5-6

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. IMELDA JACOBO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dos de julio del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido por Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día primero del actual, presentado por el C. LICENCIADO RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. IMELDA JACOBO, la radicación del expediente 1/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad,

además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las prestaciones mencionadas: 1.- Del C. IMELDA JACOBO, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. B).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada por suerte principal al día 30 de noviembre del 2007, derivada del crédito concedido a la demandada, es decir, se reclama el pago de 162.95 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal (CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y CINCO S. M. V.), cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$250,500.24 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 24/100 M.N.), misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato que funda esta acción. C).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses ordinarios que se devenguen, a razón de la tasa pactada de conformidad a la cláusula primera último párrafo del apartado otorgamiento del crédito, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. D).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos al día 30 de noviembre del 2007, los cuales corresponden a 34 salarios mínimo vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$52,271.34 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.); así como los que se sigan generando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que posterioridad habrá de precisares, los cuales de igual forma se cuantificarán etapa de ejecución de sentencia. E) Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de

la Ley de INFONAVIT. F) Los gastos y costas que se generen con motivo el presente procedimiento y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda intepuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. Doy fe. Publicado en la lista del día tres de julio del año dos mil nueve, con el número 1. CONSTE. Surtió sus efectos el día seis de julio del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 04 de julio del año 2009.

La C. Secretario de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

195-5-7-9

RECAUDACION DE RENTAS
CHIHUAHUA, CHIH.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE ADEUDO A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE
VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO
Y/O A LA LEY DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
ACUERDO SFA/RR-001/2010/ NA GM/GR/GC/GS

A LOS C.C. PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.-
P R E S E N T E.-

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO LOS OFICIOS N° 179/2009 Y 180/2009 DE FECHA 13 DE AGOSTO., DVPC/GEZO/108-187/2009, Y DVPC/GEZO/108-195/2009 DE FECHA 19 DE AGOSTO., DVPC/GEZO/108-199, Y DVPC/GEZO/108-200/2009 DE FECHA 24 DE AGOSTO., DVPC/GEZO/180-195/2009 DE FECHA 26 DE AGOSTO., DVPC/GEZO/108-295/2009, Y DVPC/GEZO/108-296/2009 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE, TODOS DEL AÑO DOS MIL NUEVE, FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, DONDE EN EL PUNTO PRIMERO, ENTRE OTRAS COSAS SE AUTORIZÓ EL REMATE DE LOS VEHÍCULOS REMITIDOS A LOS CORRALONES QUE NO HAN SIDO RECLAMADOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES EN UN TERMINO MÁXIMO DE TRES MESES., ASÍ COMO TAMBIEN SE INDICAN EN DICHS LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; POR TAL MOTIVO ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA INSTAURA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, RETENIDOS POR DIVERSAS VIOLACIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 329, 331 Y 332 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ESTA AUTORIDAD EMITE EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE NOTIFICA POR EDICTOS A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN, EL ADEUDO A SU CARGO, PARA QUE SE PRESENTEN DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **QUINCE DÍAS** HÁBILES, A LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA, MAS ACTUALIZACIÓN Y ACCESORIOS, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ AL REQUERIMIENTO Y EMBARGO, Y EN SU OPORTUNIDAD EL CONSECUENTE REMATE DE DICHS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA CON SU IMPORTE CUBRIR DICHS CRÉDITOS.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 6902, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD.

NUM.	MARCA	CLASE	TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS	NO. DE SERIE	ADEUDO	
3	AGM	CHRYSLER	SPIRIT	AUTO	88	GUINDA	94238	IP3XA7638LF894238	\$30,653.25
7	AGM	CHEVROLET	CHEYENE	PICKUP	77	BLANCA	DT-52-300		\$23,201.25
8	AGM	CADILAC	RIATTA	AUTO	90	BEICH	DZZ-8394	1G6CD536M4277829	\$39,916.50
10	AGM	NISSAN	TROCA	PICKUP	84	BLANCA	DR-21811	JN6ND0154EX28823	\$38,260.50
18	AGM	BUIK		AUTO	85	AZUL	DZA-98-96	1G4NJ14N51M047368	\$38,778.00
27	AGM	CHRYSLER	LEBARON	AUTO	83	BLANCO	DYL-56-77		\$35,880.00
30	AGM	IZUZU		PICKUP	85	BLANCA	DT-00-976	JAABL14AXH071189	\$26,927.25
31	AGM	MAZDA	B2200	PICKUP	85	AZUL	DR-30-980	JM2UF113XM0159561	\$44,677.50
32	AGM	NISSAN	TSURU	AUTO	93	VERDE	DZG-37-81	5BAYB1309023	\$93,374.25
42	AGM	VW	CARIBE	AUTO	80	VERDE	EAU-28-59		\$62,117.25
44	AGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	80	BLANCO	DXB-86-08	IGIJD5117HK113398	\$15,335.25
50	AGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	91	AZUL	O17837	1G1TC14T3P272512	\$26,927.25
51	AGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	91	AZUL	O46736	1G1JG54G6MJ141874	\$55,389.75
54	AGM	DODGE	RAM	PICKUP	82	GRIS/NGRA	DR-21-163	IB7FD14T9MS503941	\$16,732.50
56	AGM	HONDA	PRELUDE	AUTO	83	BLANCO	O97645		\$65,843.25
63	AGM	FORD	RANGER	PICKUP	86	BLANCA	DP-76-646	IFTCR10A3LUA30320	\$37,898.25
72	AGM	FORD	RANGER	PICKUP	82	NEGRA	DT-42-316		\$90,735.00
79	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	87	BLANCO	EAJ-10-16	IN4PB72SIHC791478	\$56,942.25
82	AGM	VW	JETTA	AUTO	85	ROJO	DYJ-30-23	1VWFA9166JV008863	\$74,330.25
83	AGM	NISSAN	DATSUN	PICKUP	82	AZUL	DR-32-747	JN6MD06SCW	\$60,513.00
86	AGM	DATSUN	210	AUTO	78	CAFÉ	EAK-16-61	JN1PB05SDCU208950	\$72,674.25
89	AGM	DODGE	SPIRIT	AUTO	88	VINO	91906	IB3XA4635MF514838	\$23,304.75
91	AGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	82	GRIS	DZV-46-94	IGI3D69P6GK145482	\$69,879.75
92	AGM	NISSAN		AUTO	85	ROJO	EAH-92-46	JN1PB12S3FU204616	\$69,983.25

94	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	89	BLANCO	DZB-35-07	IN4GB22B6LC740521	\$65,067.00
114	AGM	FORD	CRAWVICTORIA	AUTO	79	BLANCO	DYL-11-88	ZFABP35D8CB126990	\$72,881.25
117	AGM	CHEVROLET	CUSTON	PICKUP	73	BLANCA	DT-50-323	CCU148A188247	\$25,012.50
118	AGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	91	BLANCO	ZER-16-14	1G1J634T6M7187090	\$63,566.25
120	AGM	DODGE	NEON	AUTO	94	NEGRO	O82731	1P3ESG7C9SD594757	\$20,872.50
122	AGM	PONTIAC	GOOLE	AUTO	84	GRIS	EAY-53-53	1G2AF54T7L6265962	\$23,304.75
138	AGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	88	AZUL	O60723	1G25B54NAR7527216	\$78,677.25
153	AGM	CHEVROLET	S-10	PICKUP	82	BLANCO	DM-74-894	1GCCS14B8C2106374	\$51,922.50
156	AGM	FORD	MARQUIZ	AUTO	84	BLANCO	EAL-53-80	1MFBP8569B2644649	\$19,164.75
157	AGM	FORD	F-150	PICKUP	81	GUINDA	DN-33-342	IFTDF15N9LKB52958	\$16,473.75
165	AGM	VW	GOLF	AUTO	85	ROJO	EAH-93-37	1GMM910966	\$72,881.25
168	AGM	FORD	F-150	PICKUP	80	BLANCA	DH-98-674	1FTDF15Y7DPA61315	\$23,304.75
174	AGM	DODGE	VALIANT	AUTO	73	ROJO	EAA-10-31		\$64,549.50
175	AGM	CHEVROLET	SIERRA GMC	PICKUP	87	BLANCA	DT-13-106	2GCEC14HGJ1266549	\$34,275.75
176	AGM	CHRYSLER	SHADOW	AUTO	89	AZUL	EBA-15-00	LT054226	\$92,649.75
185	AGM	FORD	COUGAR	AUTO	85	GRIS	EAL-77-49	AL66EM110003	\$53,423.25
186	AGM	NISSAN	TSURU	AUTO	92	NEGRO	DZS-63-69		\$33,654.75
196	AGM	VW	SEDAN	AUTO	75	GRIS	DWW-56-35		\$79,143.00
197	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	84	GRIS	DXB-43-76	JN1PB225OHU006827	\$67,292.25
211	AGM	FORD	WISNTER	VAN	85	CAFÉ	DZW-25-01	IFMCA11S5GZA52225	\$63,100.50
213	AGM	FORD	BRONCO	AUTO	83	BLANCO	DYG-13-06		\$57,304.50
214	AGM	DATSUN	210	AUTO	82	ROJO	DZB-15-00	HLB2Z0-932298	\$92,235.75
219	AGM	CHEVROLET	CUTLAS	AUTO	89	BLANCO	DZX-34-25	1G3N154U51M770523	\$64,290.75
221	AGM	NISSAN		PICKUP	94	NEGRA	DS-78-652	1N6SD11S9MC307896	\$19,475.25
223	AGM	CHEVROLET	LUV	PICKUP	80	BLANCA	DP-67-124		\$57,201.00
324	AGM	FORD		PICKUP		NEGRA	DT-25-311	AC2LYP45193J2E	\$64,342.50
232	AGM	FORD	RANGER	PICKUP	84	NEGRA	DP-68-143		\$37,587.75
235	AGM	NISSAN	S10	PICKUP	90	AZUL	DK-93-700		\$20,820.75
238	AGM	CHEVROLET	SILVERADO	PICKUP	90	BLANCO	DS-96-344	1GCDO142XMZ132024	\$23,201.25
239	AGM	FORD	F-150	PICKUP	74	GUINDA	DR-60-137	F1DGR26574	\$60,306.00
241	AGM	CHEVROLET	GMC	PICKUP	87	BLANCA	DS-82-210		\$23,097.75
242	AGM	DODGE	NEWYORKER	AUTO	84	GRIS	EBC-98-90	IC3BT56E4FC315525	\$69,207.00
250	AGM	NISSAN	210	AUTO	80	CAFÉ	DZV-67-60	110106	\$63,514.50
252	AGM	FORD	F-150	PICKUP		ROJO	DP-63-685	1FT0F15G5DPA14047	\$61,806.75
253	AGM	FORD	MARQUIZ	AUTO	83	BLANCO	DZR-50-39	2MEBP95FXGX643049	\$36,708.00
255	AGM	REGAR	BUIK	WAYIN	79	CAFÉ	EBC-43-78	1G4AT35A40H9485377	\$35,517.75
257	AGM	PLYMOOTH	RELIANT	AUTO	82	VERDE	DZV-48-05	3P3BP36D3GJ622542	\$48,558.75
259	AGM	FORD	MERCURY	AUTO	88	CAFÉ	O89772	2MEBM74F2JX60925	\$54,924.00
260	AGM	FORD	BRONCO	LARIAT	84	NEGRA	EAZ-10-75	U15GLGJ3079	\$44,781.00
267	AGM	CHEVROLET	SILVERADO	PICKUP	78	NEGRA	DN-37-303	CCD147S189661	\$44,367.00
274	AGM	FORD	TOPAZ	AUTO	88	BICH	DXB-57-98	2FAPP35X1MB126220	\$45,039.75
278	AGM	FORD	RANGER	PICKUP	82	NEGRA	DR-64-624	1FTCR10S4DUC72611	\$50,163.00
280	AGM	FORD	F-150	PICKUP	78	NEGRA	DR-19-359	1FTDF15E5BPA58660	\$55,182.75
286	AGM	DODGE	VOYAGUER	VAN	85	GUINDA	O94642	2P4FH5138JR615634	\$97,566.00
287	AGM	DODGE		AUTO	86	ROJO	O92806	4P3CS44U2LE114969	\$41,365.50
298	AGM	CHEVROLET		AUTO	78	GRIS	EAF-83-79	1Z37LES101616	\$47,472.00
308	AGM	CHEVROLET	CHEVY	AUTO	01	NEGRO	DXY-95-34		\$47,679.00
312	AGM	DODGE	SHADOW	AUTO	86	NEGRO	DWB-70-48		\$87,888.75
314	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	84	VERDE	EAZ-27-54	IN4PB22S9HC837297	\$76,296.75
318	AGM	CHEVROLET		AUTO	94	GUINDA	O87232	2G1WL52M0V9148430	\$56,062.50

323	AGM	CHEVROLET	BLAZER	VAN	83	NEGRA	DXC-97-95	3GCCS1309PM172434		\$70,397.25
325	AGM	FORD	F-250	PICKUP	90	GRIS	DS-97-204	1FTEF15Y5MNA03042		\$49,593.75
327	AGM	FORD	F-100	PICKUP	71	GRIS	DT-00-894	F10BRC14386		\$41,883.00
342	AGM	FORD	THUNDERBIR	AUTO	88	GUINDA	EAU-20-48	1ME9M6036HH7017079		\$84,266.25
349	AGM	FORD	THUNDERBIR	AUTO	87	CAFÉ	EBD-52-65	1F48P8044TF193551		\$47,420.25
350	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	88	ROJO	DZV-69-05	1N4PB22S7JC789093		\$96,479.25
354	AGM	CHEVROLET	OSMOBILE	AUTO	86	GRIS	EAL-16-14			\$42,607.50
359	AGM	FORD	FUTURA	AUTO	82	CAFÉ	EAP-31-03	1FABP21B1CK164324		\$89,700.00
367	AGM	FORD	F-150	PICKUP	92	BCA/VERD	UU-64-168	2FTDF15N7PCA49161		\$47,420.25
369	AGM	FORD	CUSTOM	PICKUP	80	NARANJA	DR-67-009	AC1JXA69214		\$47,420.25
371	AGM	PONTIAC	GRAN AM	AUTO	92	MORADO	DZH-57-92	1G2NE54N3PM505242		\$47,420.25
373	AGM	JEEP	CHEROKE	VAN	83	BLANCO	DYJ-20-87			\$59,529.75
377	AGM	FORD	COUGAR	AUTO	84	AZUL	DZW-44-83	1FABP46EFH100099		\$47,420.25
384	AGM	CHEVROLET	SIERRA	PICKUP	87	VERDE	DR-28-271	IGTDC14Z7J2535265		\$89,700.00
392	AGM	VW	JETTA	AUTO	87	AZUL	DZM-77-22	9BWGA0304KP026253		\$59,529.75
393	AGM	FORD	TEMPO	AUTO	86	ARENA	EBE-20-62	IFABP23X8FK296686		\$85,042.50
394	AGM	DATSUN	310	AUTO	78	ROJO	EAX-85-14			\$59,529.75
399	AGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	82	GRIS	DYF-84-64			\$83,955.75
400	AGM	FORD	MARQUIZ	AUTO	89	CAFÉ	O97797	1MEBP85F8C2645266		\$87,888.75
404	AGM	DODGE	SPIRIT	AUTO	86	GUINDA	EAR-57-91	1P3XA4636LF790250		\$93,063.75
412	AGM	MAZDA			80	BLANCA	DR-66-918	JM2UC2218D0722358		\$47,420.25
416	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	87	AZUL	EAK-29-99	1N4PB21S6JC839094		\$85,611.75
418	AGM	DODGE	VOYAGUER	VAN	91	BLANCA	O37978	2B4GH2538PRI58427		\$71,587.50
421	AGM	CHEVROLET	OSMOBILE	AUTO	85	GRIS	EAH-88-69			\$64,187.25
424	AGM	FORD	TEMPO	AUTO	88	GRIS	EAF-48-04	1FAPP36X6JK176109		\$59,529.75
425	AGM	DODGE	STRATUS	AUTO	95	NEGRO	OO3123	IC3EJ56H7TN107216		\$85,042.50
427	AGM	DODGE	RAM	PICKUP	80	NEGRA	DP-67-545	JB7FP2459DY106641		\$80,747.25
432	AGM	DATSUN	210	AUTO		CAFÉ	EBF-46-14	KHN10-050942		\$85,042.50
438	AGM	DODGE	RAM	PICKUP	80	GRIS	DS-78-585	JB7FP24D1GP092705		\$50,370.00
440	AGM	FORD	MUSTANG	AUTO	87	NARANJA	DYL-38-03	OF02A303071		\$48,972.75
446	AGM	FORD	F-100	PICKUP	77	AZUL	DT-19-361	F10GCY28200		\$44,988.00
447	AGM	NISSAN	KIN CAB	PICKUP	85	AZUL	DR-22-528	JN6ND06SX019337		\$85,042.50
453	AGM	DODGE	NEON	AUTO	90	ROJO	O33752	1B3ES27C9SD254072		\$29,152.50
455	AGM	FORD	GUIA	AUTO	85	ROJO	EAY-10-21			\$90,062.25
456	AGM	FORD	F-150	PICKUP	85	NEGRA	DL-62-161	1FTEF15Y9FNA81908		\$66,153.75
458	AGM	CHEVROLET	BUICK	AUTO	84	GRIS	DXD-55-86			\$93,115.50
460	AGM	DODGE	STRATUS	AUTO	99	VERDE	DYK-53-88	3B3DJ46X6XT226859		\$76,762.50
461	AGM	FORD	MARQUIZ	AUTO	82	NEGRO	DYM-63-43			\$85,042.50
469	AGM	FORD	F-150	PICKUP	78	BLANCA	DR-21-532	F10BRCF3353		\$29,152.50
472	AGM	CHRYSLER	CIRRUS	AUTO	97	GUINDA	DYR-28-23	3C3D256H6WT235573		\$69,672.75
476	AGM	CHEVROLET	CUTLAS	AUTO	80	AZUL	EAH-96-72	1G3WH14W8JD302119		\$30,498.00
485	AGM	PLYMUT	ACLAIN	AUTO	88	CAFÉ	DYF-94-40	1P3XA46K1NF173218		\$62,479.50
489	AGM	CHEVROLET	SIERRA	PICKUP	80	NEGRA	DN-72-887			\$62,427.75
499	AGM	FORD	SABRE	AUTO	88	GUINDA	DZW-42-61	1G4AP37Y6EX423267		\$26,513.25
508	AGM	CHEVROLET	SILVERADO	PICKUP	78	ROJA	DR-24-117			\$54,199.50
516	AGM	FORD	MARQUIZ	AUTO	88	BLANCO	EAR-46-23			\$51,819.00
522	AGM	CHEVROLET	MONTECARLO	AUTO	81	CAFÉ	EAL-30-37	1G1AZ37KXBR470420		\$55,286.25
523	AGM	DODGE	SHADOW	AUTO	90	BLANCO	DXN-91-02			\$49,386.75
525	AGM	FORD	F-150	PICKUP	82	CREMA	DN-42-405			\$60,099.00
526	AGM	CHEVROLET		PICKUP	92	AZUL	DM-44-331			\$82,558.50

527	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	87	ROJO	DYM-63-06		\$47,937.75
535	AGM	FORD	MUSTANG	AUTO	83	NEGRO	EBB-30-47	AF02WN36523-BBA	\$47,989.50
539	AGM	NISSAN	SENTRA	WAYIN	86	ROJO	EBD-90-44	1WLB12-02875054565	\$41,158.50
551	AGM	DODGE	RAM	PICKUP	80	VERDE	DM-48-714	3B7HE2328NM562517	\$33,137.25
553	AGM	CHEVROLET	S-10	PICKUP	82	BLANCA	DT-89-679		\$48,972.75
555	AGM	FORD	CONTOUR	AUTO	96	VERDE	O13760	1FALP52U3VA138242	\$45,039.75
560	AGM	CHEVROLET	BUICK	AUTO	83	NEGRO	DYF-84-55	1G4AB6957BW13124	\$49,852.50
568	AGM	VW	SIROCCO	AUTO	80	CAFÉ	EAF-53-71	5392036920	\$75,779.25
570	AGM	DODGE	STRATUS	AUTO	95	NEGRO	DZZ-11-60	1B3EJ46C5SN587525	\$71,328.75
571	AGM	CHEVROLET	OLDSMOBILE	AUTO	84	CAFÉ	EAD-84-04		\$83,179.50
572	AGM	LINCON	TOWN CARD	AUTO	90	BLANCO	EAB-29-44	1LNCM81W3MY767525	\$70,811.25
574	AGM	FORD	MARQUIZ	AUTO	95	NEGRO	DZK-90-70	2MELM74W8SX648083	\$100,412.25
577	AGM	TOYOTA	VAN	AUTO	81	GRIS	DYJ-59-60	JT3YR16V9E5027798	\$63,773.25
580	AGM	FORD	RANGER	PICKUP	82	GUINDA	DL-60-012	1FTCR10A9LUC28223	\$54,458.25
588	AGM	VW	GOLF	AUTO	80	BLANCO	EBB-97-01		\$18,285.00
589	AGM	DODGE	SPIRIT	AUTO	88	GRIS	DZR-61-65	1B3BA46T8KF421835	\$23,201.25
591	AGM	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	86	GUINDA	EAL-65-74	1C1AW19W5F6161670	\$25,064.25
593	AGM	CHEVROLET	GMC	SIERRA	78	BLANCA	793NAB	TCL339J502656	\$79,246.50
597	AGM	DODGE	SPIRIT	AUTO	92	GRIS	DZB-43-11	1B3XAY6K4LF911236	\$41,262.00
604	AGM	TOYOTA		PICKUP	83	GUINDA	DM-49-544	JT4RN4402D1133971	\$23,253.00
606	AGM	CHEVROLET	SUBURBAN	VAN	92	VERDE	EAY-69-44	1GNEK13A7TJ353566	\$59,995.50
608	AGM	CHEVROLET	BLAZER	VAN	82	NEGRA	O39522	1G8CT18B408148783	\$44,367.00
610	AGM	DODGE	RAM	PICKUP	80	BLANCA	DS-98-254	3B7HE2673PM129717	\$57,925.50
612	AGM	DODGE	SPIRIT	AUTO	88	BLANCO	DYZ-18-10	1B3XA5637LF80072Z	\$69,569.25
618	AGM	CHEVROLET	400	PICKUP	99	ROJA	UP-52-037	1GCEC24R71Z220380	\$71,846.25
620	AGM	VW	GOLF	AUTO	85	AZUL	DYH-97-93	1VWFA0175FV011488	\$13,472.25
621	AGM	FORD	F-150	PICKUP	74	AMARILLA	DK-72-693	FICGLYC2156	\$49,386.75
637	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	85	GRIS	EAX-96-48	JN1PB11SXFU641671	\$53,526.75
651	AGM	CHEVROLET	GMC	AUTO	82	AZUL	O57112	1CG5CT18B3E8508009	\$91,356.00
653	AGM	FORD	RANGER	PICKUP	90	AZUL	DS-99-320		\$44,677.50
657	AGM	MITSUBICHI		PICKUP	80	AZUL	DR-51-087	J7FP24D8EY105079	\$64,394.25
665	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	84	GRIS	EAR-48-34	JN1HT21SBHT010521	\$13,213.50
673	AGM	FORD	WINSTAR	VAN	98	VERDE	EAM-35-10	2FMDA5141SBA05430	\$21,804.00
679	AGM	HONDA	ACCOORD	AUTO	86	AZUL	O34032	1GCA5547JA101682	\$63,514.50
682	AGM	PONTIAC		AUTO	80	AZUL	DXR-18-97	1G2BL69Y8GX273740	\$78,211.50
684	AGM	VW	GOLF	AUTO	79	ROJO	O25318		\$32,154.00
693	AGM	HONDA	ACCOORD	AUTO	84	BLANCO	EAZ-27-63	JHMCA5649KC056553	\$29,204.25
697	AGM	CHEVROLET	CUSTOM	PICKUP	79	AZUL	DP-17-844		\$94,719.75
710	AGM	IZUZU		PICKUP	79	BLANCO	DN-16-974	JAABL14A7G0760035	\$6,434.25
715	AGM	FORD	RANGER	PICKUP	90	ROJO	DM-62-421		\$17,871.00
728	AGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	84	GRIS	EAW-12-85	1G1JC27PXG7173965	\$23,615.25
730	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	84	BLANCO	DYA-24-28	9LB12-342939128310	\$23,511.75
731	AGM	FORD	TEMPO	AUTO	86	AZUL	DZW-18-05		\$20,044.50
735	AGM	FORD	MARQUIZ	AUTO	82	NEGRO	EAA-17/08	1MEBP95F8D762366	\$87,267.75
739	AGM	CHEVROLET	CUTLAS	AUTO	86	AZUL	DXR-66-29	262AF19XXE1208637	\$18,492.00
741	AGM	CHEVROLET	CHEYENE	PICKUP	74	BLANCA	DS-78-200		\$17,871.00
745	AGM	CHEVROLET	JMMX	VAN	82	CAFÉ	DYB-93-52	1G5CG18G9E8507267	\$18,233.25
747	AGM	FORD	TOPAZ	AUTO	84	CAFÉ	DXD-65-77	1FAPP36X9LK195157	\$17,664.00
749	AGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	82	ROJO	DZT-49-16		\$14,300.25
753	AGM	FORD		PICKUP	90	AZUL	DM-39-246		\$75,261.75

763	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	84	NEGRO	EBC-12-26	JL1PB22S2JUSB2496		\$25,478.25
764	AGM	DODGE	RAM	PICKUP	79	MORADO	DL-14-109	JB7FL24D3HP029225		\$23,563.50
767	AGM	NISSAN		PICKUP	88	AZUL	DP-95-755			\$22,994.25
776	AGM	DODGE	ATOS	AUTO	00	ROJO	DYK-53-57	KMHAG51G01V139138		\$74,796.00
784	AGM	CHEVROLET	BUICK	AUTO	80	BLANCO	DYP-33-61			\$17,612.25
791	AGM	FORD	BRONCO	VAN	86	ROJO	DXM-44-59			\$77,280.00
795	AGM	CHEVROLET	OLDSMOBILE	AUTO	84	BLANCO	DYG-59-06	1G3AJ19E6ED324723		\$21,390.00
797	AGM	CHEVROLET	CAMARO	AUTO	98	VERDE	O99631	2G1FP22S6R2182985		\$27,858.75
800	AGM	CHEVROLET	LIMITED	AUTO	80	AZUL	DZT-56-30	1G4AT35POEK429200		\$69,621.00
807	AGM	FORD	MUSTANG	AUTO	85	AZUL	EAH-99-19			\$17,715.75
1	AGM	VW	BOCHO	AUTO	94	BLANCO	DYY6892	11R0070406		\$50,784.00
5	AGM	VW	BOCHO	AUTO	93	ROJO	EBB4359	11P9051982		\$78,315.00
9	AGM	CHEVROLET	CHEVY	NOVA	78	GUINDA	DZP-88-41	IY17HSW135842		\$60,978.75
12	AGM	FORD	EXPLORER	CAMIONETA	90	GRIS	EAL-76-62	IFMDU34X7MUA0498		\$101,292.00
14	AGM	CHEVROLET	SILVERADO	PICKUP	87	NEGRA	DM-38-970	3GCEC30K55M114639		\$15,956.25
15	AGM	CHRYSLER	LEBARON	AUTO	80	NEGRO	DZV-60-81	1C3BF66P0FX615585		\$14,093.25
21	AGM	VW	JETTA	AUTO	84	ROJO	DZR-81-40	VWVWGA0168HW691897		\$25,323.00
22	AGM	FORD	MARQUIZ	AUTO	88	GRIS	EAJ-86-23	2MEBM75F5JX626714		\$19,009.50
23	AGM	FORD	F-150	PICKUP	80	AZUL	DN-42-654	F10FPG6860		\$13,006.50
24	AGM	DODGE	RAM CHARG	PICKUP		GRIS	DZV-95-43	L8212698526276		\$25,374.75
28	AGM	MAZDA	B2200	PICKUP	85	BLANCA	DP-83364	JM2UF2132K0784104		\$21,131.25
33	AGM	DATSUN	510	AUTO	78	CREMA	EAP-28-89	FHLA10029038		\$44,988.00
34	AGM	CHRYSLER	NEWYORKER	AUTO		NEGRO	EAR-22-40	IC3BT56G3FC299061		\$17,922.75
36	AGM	FORD	TOPAZ	AUTO		AZUL	EAG-45-19			\$17,715.75
39	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	82	BLACO	EAD-57-00			\$19,423.50
41	AGM	PONTIAC	GRAN AM	AUTO	92	NEGRO	O24558	1G2NW55MXSC791351		\$67,861.50
47	AGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO		GRIS	O40688			\$65,946.75
49	AGM	NISSAN	WAYIN	AUTO	84	NEGRO	DXR-53-15	9WLB12014698883834		\$32,412.75
53	AGM	VW	CARIBE	AUTO	81	BLANCA	EBB-37-02	1797826210		\$17,767.50
57	AGM	FORD	MUSTANG	AUTO	87	AZUL	EAK-25-99			\$26,099.25
58	AGM	VW	GOLF	AUTO	80	ROJA	DYA-14-87	1VWEG0179DV022016		\$27,755.25
59	AGM	NISSAN	TSURU	AUTO	93	ROJO	DZG-85-59	2BLB13-16205		\$26,772.00
61	AGM	FORD	F-200	PICKUP	87	GRIS	DN-44-269	AC21FA59603J2A		\$18,802.50
62	AGM	FORD	F-150	PICKUP	89	BLANCA	DM-63-569	1FTCF10DOB167076		\$28,997.25
64	AGM	CHEVROLET	CELEBRITI	AUTO	86	CAFÉ	EAM-46-28	161AW27X8F6207588		\$31,998.75
65	AGM	DODGE	STRATUS	AUTO	97	ROJO	O34489	1B3EJ46C2VIN677848		\$42,555.75
67	AGM	VW	CARIBE	AUTO	80	GRIS	DYT-82-05			\$28,272.75
68	AGM	FORD	RANGER	PICKUP	85	NGRA/BCO	DT-47-055	IFTBR10A5EUD32187		\$27,496.50
70	AGM	FORD	FIESTA	AUTO	84	GRIS	DWD-32-67	KNJBT06K2K5128083		\$14,714.25
71	AGM	FORD	TOPAZ	AUTO	88	BLANCO	DXZ-96-99	AL92MA39941		\$40,899.75
74	AGM	DODGE	SPIRIT	AUTO	88	BLANCO	EAY-10-46	1B3XA46K61F8662932		\$19,630.50
75	AGM	CHEVROLET	CHEVY	Z	00	VERDE	EAT-78-88	8AG5M35N3YR130658		\$14,610.75
78	AGM	HONDA	ACURA	AUTO	85	GRIS	DXW-17-98	JH4BA3340J5006089		\$24,495.00
80	AGM	FORD	MERCURY	AUTO	87	GRIS	DYJ-64-11	3MAPM10JXMR641017		\$21,752.25
84	AGM	FORD	WISTAR	VAN	96	GRIS	EBB-52-92	2FMDA5148VBC98540		\$64,808.25
87	AGM	VW	JETTA	AUTO	84	BLANCO	DYZ-61-92	WBWGB0162HW408391		\$50,991.00
90	AGM	FORD	F-100	PICKUP	67	AMARILLA	DN-12-946	F10ACJ86055		\$33,344.25
93	AGM	FORD	THUNDERBIR	AUTO	87	AZUL	EAR-62-81	IFABP6238HH149970		\$23,511.75
95	AGM	PHIMUT	VOYAGUER	VAN	91	AZUL	VGL-10-26	2P4GH25K6MR278602		\$21,234.75
102	AGM	DODGE	INTREPID	AUTO	93	CAFÉ	DZS-47-84			\$23,408.25

103	AGM	HONDA	ACCORD	AUTO	85	GUINDA	O39547	1HGCB7155LA011876	\$85,197.75
104	AGM	DODGE	SPIRIT	AUTO	92	GUINDA	EAW-48-78		\$43,176.75
105	AGM	DODGE	CARAVAN	VAN	96	GRIS	740-DHW	2B4GP4536TR62416	\$28,117.50
108	AGM	PONTIAC		AUTO		VERDE	EAM-46-95		\$71,432.25
110	AGM	JEEP	CHEROKE	CAMIONETA	92	NEGRO	O26170	1J4GZ78YS5C5288715	\$79,039.50
111	AGM	FORD	TOPAZ	AUTO	84	GRIS	EAR-40-43	2FAPP36X5LB213387	\$19,682.25
115	AGM	FORD	ESCORT	AUTO	87	BLANCO	DZX-34-41	1FAPP15J9MW197762	\$12,903.00
116	AGM	CHEVROLET	SILVERADO	PICKUP	87	BLANCA	DT-20-010	3GCRC30K75M132916	\$65,067.00
119	AGM	VW	GOLF	AUTO	85	GRIS	DZC-11-62	1VWFA0171FV058114	\$53,475.00
121	AGM	VW	CARIBE	AUTO	81	AZUL	EAS-73-53		\$18,957.75
124	AGM	DATSUN		AUTO	68	GRIS	DZH-63-51		\$70,293.75
125	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO		CREMA	DZY-24-59	JN1PB2211HU525196	\$52,854.00
126	AGM	PLYMOUTH	VOYAGUER	VAN	91	AZUL	OO1388	2P4GE2534PR309147	\$74,537.25
131	AGM	CHEVROLET	SITATION	AUTO	80	AMARILLO	DZA-57-30	1X687A6277036	\$7,935.00
132	AGM	NISSAN		AUTO	82	NARANJA	DWW-22-83		\$60,461.25
136	AGM	CHEVROLET	400SS	PICKUP	87	NEGRA	DR-50-981	1GTDC14K57503470	\$42,141.75
137	AGM	CHEVROLET	SILVERADO	PICKUP	87	ARENA	DR-76-571	1GCGC34K2JE202958	\$55,182.75
139	AGM	NISSAN	TSURU	AUTO	82	AZUL	DXA-85-30	JN1PB12S9EU108424	\$50,939.25
140	AGM	DATSUN	GUAYIN	AUTO	78	AMARILLO	EAT-51-28		\$50,059.50
141	AGM	CHEVROLET	GMC	PICKUP	74	GRIS	DT-43-254	11703HDM111310	\$30,653.25
142	AGM	TOYOTA	CAMRY	AUTO	83	GRIS	O92444	JT25V21E8E3126495	\$23,201.25
143	AGM	DODGE	NEON	AUTO	94	ROJO	EAR-31-31	1P3ES22C21DG04620	\$39,916.50
144	AGM	HYUNDAI		AUTO	88	AZUL	DVK-97-60	KMHLF21J75U354706	\$38,260.50
146	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	84	ARENA	DWX-54-27	1LB1200119005209	\$38,778.00
149	AGM	NISSAN	WAYIN	AUTO	80	NEGRO	DZX-55-75	JN7P31554GU203987	\$35,880.00
155	AGM	CHEVROLET	CAMION	C. URBANO	75	BCO/ROJO	O44540		\$26,927.25
158	AGM	FORD	MUSTANG	AUTO	80	AZUL	DZV-58-10	F9F04Z234606F	\$44,677.50
159	AGM	DATSUN	200X	AUTO	80	ROJO	EAR-56-96	JN1R30451CU517840	\$93,374.25
160	AGM	NISSAN	TSURU	AUTO	92	GRIS	DZN-35-17	4BAMB1327685	\$62,117.25
163	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	82	AZUL	EAY-62-54	JN1PB11S8F0663318	\$15,335.25
166	AGM	FORD	CUSTOM	PICKUP	80	ROJO/GUIN	DN-35-525	1FTCF10D0BPA13040	\$26,927.25
172	AGM	FORD	TOPAZ	AUTO	92	BLANCO	DZR-10-62	AL92NJ39797	\$55,389.75
177	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	80	ROJO	DZS-81-81	JN1PB145XDU016198	\$16,732.50
178	AGM	FORD	ESCORT	AUTO	87	BLANCO	O33431	3FAPP13JGPR105355	\$65,843.25
183	AGM	FORD	BRONCO	CAMIONETA	83	ROSA	EAZ-18-81		\$37,898.25
190	AGM	FORD	TAURUS	AUTO	96	VERDE	O35142	1FALP52U2TA130100	\$90,735.00
192	AGM	FORD	TEMPO	AUTO	84	AZUL	EAM-36-90		\$56,942.25
193	AGM	DODGE	NEON	AUTO	94	NEGRO	O43112	1B3ES67C5SD133529	\$74,330.25
194	AGM	NISSAN	TSURU	AUTO	87	VERDE	DZB-59-38	OLB12-34499656190	\$60,513.00
195	AGM	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	86	NEGRO	EAU-80-60		\$72,674.25
198	AGM	VW	SEDAN	AUTO	75	NEGRO	DXN-75-31		\$23,304.75
200	AGM	JEEP		PICKUP	85	AZUL	DR-31-437	JTMP63P4JT148563	\$69,879.75
204	AGM	CHEVROLET	VAN	CAMIONETA	85	CAFÉ	DYK-59-43	IGCEG25H2F7178228	\$69,983.25
207	AGM	VW	BOCHO	AUTO	86	ROJO	EAA-57-34		\$65,067.00
212	AGM	FORD	TOPAZ	AUTO	80	BLANCO	EBA-31-41	IFABP22RXEK124080	\$72,881.25
215	AGM	DODGE	SHADOW	AUTO	89	AZUL	DYP-12-54		\$25,012.50
217	AGM	CHEVROLET	S-10	PICKUP	82	BLANCA	DT-43-086	1GCCS14A6M2308946	\$63,566.25
220	AGM	FORD	MERCURY	AUTO	73	NARANJA	DXJ-71-86	4K11625451	\$20,872.50
222	AGM	BUICK		AUTO	84	NEGRO	EAW-48-80		\$23,304.75
224	AGM	FORD	MUSTANG	AUTO	80	AZUL	DXG-76-68	19F1YW608198	\$78,677.25

227	AGM	DODGE	VAN	CAMIONETA	84	BLANCA	PL-58-145	2B74B11XXVK534255	\$51,922.50
229	AGM	FORD	GRANADA	AUTO	70	CAFÉ	DYR-72-57	1FABP28B2CA123700	\$19,164.75
231	AGM	DODGE	DARK	AUTO	81	CAFÉ	EAH-97-52		\$16,473.75
233	AGM	DATSUN	210	AUTO	78	BLANCO	DZV-83-67	WHIB310077140	\$72,881.25
237	AGM	DODGE		PICKUP	94	VERDE	DT-01-963	3B7HF1623RM55077	\$23,304.75
240	AGM	CHEVROLET	SUBURBAN	VAN	85	GUINDA	DXD-83-06		\$64,549.50
243	AGM	FORD	TOPAZ	AUTO	85	ROJO	EAF-90-08	AL91BA20125	\$34,275.75
245	AGM	FORD	TOPAZ	AUTO	83	AMARILLO	DZW-85-30		\$92,649.75
246	AGM	DODGE		PICKUP	83	CAFÉ	DR-20-936	S12456L6-12456	\$53,423.25
247	AGM	FORD	RANGER	PICKUP	92	VERDE	ZUV-62-08	1FTCR10A2NPA95192	\$33,654.75
248	AGM	DODGE	DAKOTA	PICKUP	84	ROJA	DT-41356	1B7GR14X8JS627147	\$79,143.00
249	AGM	NISSAN	WAYIN	210	82	VERDE	DZW-73-47		\$67,292.25
251	AGM	VW	JETTA	AUTO	84	ROJO	DZV-44-51	1GMM600543	\$63,100.50
256	AGM	DODGE	RAM	VAN	82	AZUL	DVS-47-21	3B4HE1727MM054393	\$57,304.50
263	AGM	FORD	MUSTANG	AUTO	83	ROJO	EAL-78-01		\$92,235.75
268	AGM	CHEVROLET	CUSTOM	PICKUP	78	AZUL	DR-68-390	CCD448J178379	\$64,290.75
269	AGM	CHEVROLET	LUV	PICKUP	79	NARANJA	DN-29-624	CLN1468202303	\$19,475.25
271	AGM	DATSUN	210	AUTO	80	GRIS	DYB-28-57		\$57,201.00
273	AGM	FORD	ESCORT	AUTO	92	NEGRO	O97679	IFAPPIIJSWP401886	\$64,342.50
275	AGM	DODGE	RAM	VAN	82	GUINDA	EAS-80-61	T28559L728559	\$37,587.75
276	AGM	MAZDA	B-2000	PICKUP	83	CREMA	DP-76-779	JM2VF1112G0632047	\$20,820.75
279	AGM	NISSAN	210	AUTO	79	NEGRO	DZB-57-29	WHLB310-010429	\$23,201.25
281	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	92	GRIS	EAG-64-88	1N4AB42DOSC534032	\$60,306.00
283	AGM	MAZDA	B-2000	PICKUP	83	BLANCA	DP-63-758	JM2CF1137J0359776	\$23,097.75
285	AGM	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	86	BLANCO	DZW-86-73	I6IAW19X7L6812272	\$69,207.00
288	AGM	DODGE	SHADOW	AUTO	89	VERDE	DZG-59-15	1B3XP24D9PN640385	\$63,514.50
289	AGM	DODGE	CARAVAN	VAN	84	AZUL	DZP-84-85	2B4FK4134JR653990	\$61,806.75
294	AGM	FORD	F-150	PICKUP	84	NEGRA	O91342	1FTX25H3FKA20911	\$36,708.00
299	AGM	CHEVROLET	ASTRO	VAN	80	BLANCA	DZV-51-38		\$35,517.75
301	AGM	DODGE	NEON	AUTO	98	BLANCO	DYF-62-31	3C3E647B5VT504979	\$48,558.75
303	AGM	PAWER	RAM	PICKUP	75	NARANJA	DL-61-314		\$54,924.00
304	AGM	DODGE	CARAVAN	VAN	84	GRIS	DWWW-72-40	4FK51LC0ER126444	\$44,781.00
305	AGM	FORD	FERMONT	AUTO	78	CREMA	DXF-85-95		\$44,367.00
306	AGM	CHEVROLET	MALIBU	AUTO		NEGRO	DZW-51-32		\$45,039.75
309	AGM	DATSUN	ZACURA	AUTO	85	NEGRO	EAF-16-14	SLS11001895	\$50,163.00
310	AGM	DODGE	LEBARON	AUTO	87	ROJO	EAU-79-20	IC3BJ55E6JG363696	\$55,182.75
316	AGM	CHEVROLET	SILVERADO	PICKUP	87	BLANCA	DT-00-371	1GCDK14KXLE143056	\$97,566.00
319	AGM	CHEVROLET	S-10	PICKUP	82	ROJA	DP-64-143	1GCBS14E7J8123974	\$41,365.50
321	AGM	FORD	MUSTANG	AUTO	96	BLANCO	EAV-54-57	1FALP4047VF122996	\$47,472.00
322	AGM	CHEVROLET	CENTURY	AUTO	84	NEGRO	DWZ-55-58		\$47,679.00
326	AGM	CHEVROLET	SUBURBAN	VAN	73	BLANCA	DZB-37-68		\$87,888.75
330	AGM	CHEVROLET	LUMINA	AUTO	94	AZUL	EAL-40-95	2G1WL52M3T1139894	\$76,296.75
331	AGM	DODGE	RAM	PICKUP	80	BLANCA	DR-20-630	A9040084TD1590	\$56,062.50
332	AGM	FORD	RANGER	PICKUP	86	NEGRA	DN-25-314		\$70,397.25
334	AGM	VW	GOLF	AUTO	85	GRIS	DZB-30-48	1VWDB0178GV025193	\$49,593.75
337	AGM	DODGE	RAM	PICKUP	72	AMARILLA	DL-00-306	D14JE9S123506GF271201	\$41,883.00
343	AGM	DODGE	SHADOW	AUTO	83	NEGRO	EAZ-36-45		\$84,266.25
344	AGM	FORD	LTD	AUTO	79	ROJO	EAA-22-77		\$47,420.25
348	AGM	CHEVROLET	CORSICA	AUTO	87	BLANCA	O27850	1G1LT53G3ME188270	\$96,479.25
351	AGM	CHEVROLET	SILVERADO	PICKUP	94	CAFÉ	DT-32-333	2GBFC19X3B9229883	\$42,607.50

352	AGM	CHEVROLET	CHEVY	AUTO	90	GRIS	DXM-51-93	3G1SF2428VS153216		\$89,700.00
353	AGM	DODGE	SPIRIT	AUTO	87	BLANCO	EAX-84-14			\$47,420.25
355	AGM	FORD	RANGER	PICKUP	82	GRIS	DT-19-564	1FTBR1DS1EUB97699		\$47,420.25
356	AGM	DODGE	DAKOTA	PICKUP	86	AZUL	DN-34-991	1B7FL26X9LS708094		\$47,420.25
357	AGM	CHEVROLET	SIERRA	PICKUP	87	VERDE	DT-42-260	CC10903ZY1		\$59,529.75
360	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	88	BLANCO	EAD-30-98	1N4PB22S2JC871531		\$47,420.25
361	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	84	GRIS	DZR-68-62	JN1PB21S1JU558151		\$89,700.00
362	AGM	DODGE	CARAVAN	VAN	84	CAFÉ	DZB-51-57	2B4FK5536LR501955		\$59,529.75
364	AGM	FORD	BRONCO	AUTO	80	CAFÉ	EAK-12-99			\$85,042.50
365	AGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	82	BLANCO	DXJ-77-27	1G1JF11W2HJ224060		\$59,529.75
368	AGM	VW	JETTA	AUTO	95	NEGRO	O34503	3VWRA81H5TM018211		\$83,955.75
372	AGM	FORD	F-150	PICKUP	80	AZUL	DS-98-866			\$87,888.75
379	AGM	FORD	COURIER	PICKUP	76	BLANCA	DL-80-064			\$93,063.75
381	AGM	PONTIAC	GRAN AM	AUTO	92	BLANCO	O45654			\$47,420.25
382	AGM	DODGE	RELIANT	AUTO	81	CAFÉ	EAZ-28-43	1P3BK4108BC259543		\$85,611.75
383	AGM	CHEVROLET	MONTECARLO	AUTO	86	AZUL	DYZ-46-63			\$71,587.50
385	AGM	FORD	F-200	PICKUP	90	BLANCA	DN-30-710	AC2LHP800538J25		\$64,187.25
386	AGM	TOYOTA		PICKUP	79	AZUL	DR-67-340			\$59,529.75
389	AGM	DATSUN	210	AUTO	79	NEGRO	EAT-72-35	JN1PB01S9BU166945		\$85,042.50
390	AGM	FORD	MUSTANG	AUTO	81	NARANJA	DXR-52-67			\$80,747.25
391	AGM	DODGE	SHADOW	AUTO	89	BLANCO	DWZ-51-81	3C38548W8NT353868		\$85,042.50
402	AGM	FORD	TAURUS	AUTO	82	BLANCO	DYK-12-60			\$50,370.00
403	AGM	FORD	RANGER	PICKUP	82	NEGRA	DL-82-967	1FTBR40S7DUC73277		\$48,972.75
406	AGM	FORD	THUNDERBIR	AUTO	89	AZUL	DYM-67-40	AL46GP2797D2A		\$44,988.00
407	AGM	VW	BOCHO	AUTO	8	VERDE	DXG-76-47			\$85,042.50
410	AGM	FORD	COUGAR	AUTO	91	AZUL	EAA-48-04	IMEPM6044MH622132		\$29,152.50
411	AGM	DODGE	STRATUS	AUTO	95	VERDE	O20368	IB3EJ56HOTN121049		\$90,062.25
414	AGM	FORD	THUNDERBIR	AUTO		BLANCO	EBH-76-38	IMEBM6043JH649176		\$36,708.00
415	AGM	CHEVROLET	LUV	PICKUP	78	BLANCA	DM-38-558	CLN1458209128		\$35,517.75
419	AGM	CHEVROLET	BLAZER	AUTO	85	ROJA	EAA-63-44	IG8CT18B2F0125049		\$48,558.75
422	AGM	CHRYSLER	STRATUS	AUTO	95	BLANCO	EBA-94-28	IC3EJ56X2TN123217		\$54,924.00
428	AGM	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	86	GUINDA	DZT-38-12	1G1AW19X9G6856385		\$44,781.00
429	AGM	FORD	WAYIN	AUTO	80	BLANCA	DZU-89-90	OK94B230862		\$44,367.00
430	AGM	DODGE	VOYAGUER	VAN	85	GUINDA	EAL-51-30	2P4FH51GXFR344568		\$45,039.75
431	AGM	FORD	BRONCO	AUTO	83	ARENA	DYP-32-35	1FMBU14T6HUC69241		\$50,163.00
434	AGM	FORD	F-150	PICKUP	90	GRIS	DS-56-183	IFTDF15N3JLA05249		\$55,182.75
435	AGM	HONDA	ACCOORD	AUTO	86	GUINDA	O29829	JHMCA5639JC071799		\$97,566.00
436	AGM	DATSUN	210	AUTO	78	GUINDA	DYJ-14-47			\$41,365.50
437	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	87	AZUL	DZA-64-84	JN1PB21S4J543207		\$47,472.00
439	AGM	FORD	RANGER	PICKUP	80	CAFÉ	DM-50-133			\$47,679.00
442	AGM	FORD	CRAWVICTORIA	AUTO	83	GRIS	DZT-10-35	1FABP42F8F2111077		\$87,888.75
443	AGM	PONTIAC	GRAN AM	AUTO	84	GUINDA	DZY-14-86	1G2AH51T4K6204789		\$76,296.75
444	AGM	FORD	F-150	PICKUP	79	CAFÉ	DP-57-526			\$56,062.50
445	AGM	CHEVROLET	SIERRA GMC	PICKUP	80	ROJA	DP-72-597			\$70,397.25
452	AGM	DODGE	NEON	AUTO	92	MORADO	DYR-48-99			\$49,593.75
454	AGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	92	AZUL	O12824	2C1MR522XW6720485		\$41,883.00
464	AGM	DODGE	SPIRIT	AUTO	88	GRIS	EAH-73-42	1B3XA46KSLF827944		\$84,266.25
468	AGM	FORD	F-100	PICKUP	72	BCA/CAFÉ	DN-13-443	F10YRC87952		\$47,420.25
471	AGM	AUDI	4000S	AUTO	80	GRIS	OO4328			\$96,479.25
474	AGM	NISSAN	SUBAME	AUTO	94	AZUL	EAA-28-06	4TAYY10-008006		\$42,607.50

475	AGM	PONTIAC		AUTO	78	NEGRO	EAD-76-49			\$89,700.00
477	AGM	FORD	TEMPO	AUTO	88	CREMA	DZU-67-49	2FABP36X7HB264892		\$47,420.25
478	AGM	TOYOTA	RUNER	VAN	91	NEGRA	O42271	JT3VN39W8N8037830		\$47,420.25
481	AGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	90	ROJO	DZC-11-70	1G1JC54G6MJ149439		\$47,420.25
482	AGM	CHEVROLET	S-10	PICKUP	82	AZUL	DL-98-267	1GCC514E9L2131164		\$59,529.75
483	AGM	DODGE	NEWYORKER	AUTO	79	CAFÉ	DXY-94-74			\$47,420.25
484	AGM	VW	BOCHO	AUTO	80	NEGRO	DZS-25-87			\$89,700.00
486	AGM	VW	JETTA	AUTO	94	VERDE	DZX-55-93	3VWRC81H9SM068387		\$59,529.75
488	AGM	FORD	COURIER	PICKUP	80	AZUL	DM-76-146			\$85,042.50
490	AGM	FORD	FERMONT	AUTO	78	NEGRO	EAL-78-22	9K92T226541		\$59,529.75
491	AGM	FORD	COUGAR	AUTO	91	CAFÉ	DYB-84-91	1FAPP6248KH19030		\$83,955.75
492	AGM	EAGLE		AUTO	80	CAFÉ	DXA-45-18	AQC357C2111046		\$87,888.75
493	AGM	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	85	BLANCO	EAS-70-51	IGIAW27X9E6847873		\$93,063.75
494	AGM	DODGE	SHADOW	AUTO	92	GRIS	EBB-77-52	3C3B548W3MT585616		\$47,420.25
495	AGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	90	ROJO	EAL-77-40	1G1JC1445N73081		\$85,611.75
496	AGM	FORD	TAURUS	AUTO	89	ARENA	DYN-12-27	IMECM5344LA639766		\$71,587.50
497	AGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	86	NEGRO	DXX-12-54	305JC14W6NS126219		\$64,187.25
500	AGM	FORD	MARQUIZ	AUTO	86	BLANCO	DYU-64-68	FABP74F2JX100282		\$59,529.75
502	AGM	NISSAN	WAYIN	AUTO	78	AZUL	DYZ-73-18	WHLB310009960		\$85,042.50
503	AGM	FORD	MUSTANG	AUTO	96	ROJO	O14299	1FALP4049VF124362		\$80,747.25
506	AGM	NISSAN	WAYIN	AUTO	80	AZUL	DXM-81-93	JN1PB14S7FU126452		\$85,042.50
507	AGM	FORD	TEMPO	AUTO	80	NEGRO	DXD-32-29			\$50,370.00
510	AGM	FORD	F-150	PICKUP	90	ROJA	DL-78-993	1FTEF15Y8MPA69525		\$48,972.75
512	AGM	FORD	F-150	PICKUP	89	AZUL/BCA	DP-01-961	1FTEX15H7SKA64976		\$44,988.00
513	AGM	PONTIAC	SUNBIRD	AUTO	88	BLANCA	EAM-64-68	1G2JB54H8R7582756		\$85,042.50
518	AGM	PONTIAC		AUTO	84	NEGRO	EAU-66-52	2G2AF19WXG9220833		\$29,152.50
519	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	82	AZUL	EBH-77-26	JN1PB12S7FU195242		\$90,062.25
521	AGM	FORD	MUSTANG	AUTO	74	ROJO	EAU-77-85	AF02PS23169		\$66,153.75
524	AGM	FORD	ESCORT	AUTO	84	VERDE	DZY-36-53	1FARP14J8RW326821		\$93,115.50
531	AGM	DATSUN	WAYIN	AUTO	74	AZUL	DZB-35-00			\$76,762.50
532	AGM	FORD	MARQUIZ	AUTO	83	NEGRO	EAZ-35-19			\$85,042.50
533	AGM	FORD	RANGER	PICKUP	92	BLANCA	DS-79-812	1FTCR1005RPB45096		\$29,152.50
536	AGM	FORD	BRONCO	CAMIONETA	84	AZUL	DYZ-45-53			\$69,672.75
538	AGM	FORD	TOPAZ	AUTO	86	GUINDA	DXK-55-19	2MEB75X1FB603774		\$30,498.00
540	AGM	DATSUN	S-10	AUTO	78	VERDE	EAM-34-15	HLA10-107854		\$62,479.50
541	AGM	FORD	RANGER	PICKUP	90	GUINDA	DT-66-917	1FTCR10T5LPB63712		\$62,427.75
544	AGM	FORD	F-150	PICKUP	80	CREMA	DT-45-653			\$26,513.25
546	AGM	TOYOTA		PICKUP	81	GUINDA	DT-25919	O44847		\$54,199.50
547	AGM	CHEVROLET	SUBURBAN	VAN	73	GUINDA	EAW-24-58	3GCEC2667KM132621		\$51,819.00
549	AGM	DODGE	NEON	AUTO	94	GRIS	DZV-36-59	IB3EC47C9TB673777		\$55,286.25
554	AGM	FORD	TOPAZ	AUTO	84	GRIS	EAK-22-27	1FAB920X7FK295484		\$49,386.75
557	AGM	DODGE	RAM	ESTACAS	78	BLANCA	DM-95-423	3B6ME3643MM012763		\$60,099.00
559	AGM	DODGE	SPIRIT	AUTO	82	BLANCO	DVJ-22-79			\$82,558.50
561	AGM	DODGE	LEBARON	AUTO	80	BLANCO	DWW-51-18	T966789***9059358		\$47,937.75
562	AGM	VW	BOCHO	AUTO	80	BLANCO	DWW-81-45			\$47,989.50
564	AGM	DATSUN	210	AUTO	78	BLANCO	EAV-36-70			\$41,158.50
565	AGM	DODGE	DARK	AUTO	80	BLANCO	DXK-87-88			\$33,137.25
566	AGM	PONTIAC		AUTO	78	NARANJA	DYD-67-53	G2FW87E46L254597		\$48,972.75
575	AGM	DATSUN	210	AUTO	82	NARANJA	EAF-67-57	JN1PB11S0EU609865		\$45,039.75
581	AGM	VW	BOCHO	AUTO	90	GUINDA	DYM-14-95	11R0041315		\$49,852.50

583	AGM	HONDA	ACCORD	AUTO	87	VERDE	O92065	JH4DB1559LS005534		\$75,779.25
586	AGM	IZUZU	STILUZ	AUTO	88	NEGRO	O97831	JABRT5351M7410700		\$71,328.75
587	AGM	TOYOTA	TERCEL	AUTO	91	AZUL	DZR-56-49	JT2EL46B6N0160185		\$83,179.50
592	AGM	DODGE	CARAVAN	VAN	84	BLANCA	EAZ-41-31	2B4FK41G7ER228420		\$70,811.25
596	AGM	MAZDA	626	AUTO	90	VERDE	EAY-65-22	1YVGE22C9S5359995		\$100,412.25
599	AGM	FORD	TOPAZ	AUTO	80	CREMA	DZJ-63-39	1MEBP75X9FK624202		\$63,773.25
600	AGM	CHEVROLET	LUMINA	AUTO	87	ROJO	DZB-90-92	2G1WN14T2M9104077		\$54,458.25
602	AGM	NISSAN	KIN CAB	PICKUP	80	BLANCA	DS-06-290	JN6MD02S3BW006036		\$18,285.00
603	AGM	PONTIAC	GRAN AM	AUTO	92	AZUL	EBB-10-36	1G2JB34KXM7606113		\$23,201.25
605	AGM	FORD	RANGER	PICKUP	84	AZUL	DS-54-421			\$25,064.25
609	AGM	FORD	TOPAZ	AUTO	80	GUINDA	EAA-40-88			\$79,246.50
614	AGM	DATSUN		PICKUP	79	BLANCA	DP-68-727	JN6SD06S1BW008515		\$41,262.00
615	AGM	DATSUN	200 SX	AUTO	80	AZUL/BCO	DZV-47-37	JN1RS06S5CU62941		\$23,253.00
617	AGM	DODGE		VAN	78	VERDE	EBC-40-23	B11AE5X064832		\$59,995.50
619	AGM	FORD	COUGAR	AUTO	83	BLANCO	EAM-45-42	1MEBP9230DH649271		\$44,367.00
622	AGM	DODGE	RAM	2500	96	BLANCO	O34629	2B7HB21Y3TK190330		\$57,925.50
625	AGM	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	87	AZUL	DYY-17-63	IG1AW19X3G6130993		\$69,569.25
628	AGM	CHEVROLET	S-10	PICKUP	82	AZUL	DM-26-282	1GCCS14B7CD130953		\$71,846.25
629	AGM	CHEVROLET	SPETUM	AUTO	85	AZUL	O25826	J81RG5178J7522438		\$13,472.25
630	AGM	FORD	TOPAZ	AUTO	92	GUINDA	DZL-41-57	2FAPP36V6NB188220		\$49,386.75
633	AGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	88	AZUL	O92301	IG1JF31WXJ7123515		\$53,526.75
634	AGM	PONTIAC	GRAN AM	AUTO	80	VERDE	O97103	1G2WJ52M3RF231642		\$91,356.00
636	AGM	FORD	TOPAZ	AUTO	84	NARANJA	DZP-75-83			\$44,677.50
639	AGM	DODGE	PLYMUT	VAN	89	GUINDA	O35018	1B4FK543XKX559293		\$64,394.25
642	AGM	FORD	F-150	PICKUP	84	AMARILLA	DL-00-524			\$13,213.50
643	AGM	DODGE	NEON	AUTO	90	VERDE	O00097	1P3ES67C2S0631122		\$21,804.00
646	AGM	DATSUN	210	AUTO	76	BLANCO	EBA-12-43	HLA10-952078		\$63,514.50
648	AGM	FORD	ESCORT	AUTO	88	VERDE	DYD-54-53	IFAP9595KW210038		\$78,211.50
650	AGM	CHEVROLET	BUICK	AUTO	85	GRIS	DZS-13-42			\$32,154.00
652	AGM	NISSAN	DATSUN	AUTO	82	GRIS	DYM-91-72	1N4PB12SCFFC750027		\$29,204.25
658	AGM	FORD	TOPAZ	AUTO	85	BLANCO	DWY-16-17			\$94,719.75
661	AGM	PONTIAC	LEMONS	AUTO	90	BLANCO	DYJ-10-05	K12TN54651B328004		\$6,434.25
662	AGM	FORD	MARQUIZ	AUTO	79	BLANCO	EAA-5632	AL62YB22272		\$17,871.00
667	AGM	RAMBLER	AMURIAN	AUTO	76	CAFÉ	EAL-36-52			\$23,615.25
668	AGM	OLSMOBILE		AUTO	84	CAFÉ	DZU-84-80	IG3AJ19E5ED376571		\$23,511.75
669	AGM	VW	GOLF	AUTO	80	GRIS	EAH-82-02	IVWAA017XEV079505		\$20,044.50
671	AGM	FORD	COUGAR	AUTO	90	MORADO	DZP-71-96	IMEPM6048KH632126		\$87,267.75
672	AGM	FORD	CURIER	PICKUP	77	AMARILLA	DN-43-067			\$18,492.00
675	AGM	PONTIAC		AUTO	78	GUINDA	DWB-10-26			\$17,871.00
680	AGM	DODGE		AUTO	75	ROJO	EAH-78-39			\$18,233.25
681	AGM	FORD	TOPAZ	AUTO	84	CAFÉ	DZZ-88-68			\$17,664.00
683	AGM	VW	BOCHO	AUTO	80	ROJO	EAA-22-57	1172010245		\$14,300.25
685	AGM	FORD	ESCORT	AUTO	84	CAFÉ	O03556			\$75,261.75
686	AGM	FORD	MUSTANG	AUTO	79	AZUL	DXP-17-24	IFABP13A7BF141054		\$25,478.25
687	AGM	MAZDA	B3000	PICKUP	94	ROJA	DR-50-539	4F4CR168916U8E9TN39825		\$23,563.50
688	AGM	FORD	F-250	PICKUP	96	VERDE	DN-29-645	AC2LMK7662SJ2S		\$22,994.25
689	AGM	FORD	TEMPO	AUTO	86	NEGRO	DWZ-68-60			\$74,796.00
690	AGM	DODGE	LEBARON	AUTO	85	BLANCO	DXX-6486	IB3BD26K2GF237390		\$17,612.25
692	AGM	FORD	MARQUIZ	AUTO	84	BLANCO	DYR-28-80			\$77,280.00
694	AGM	FORD	PROBE	AUTO	85	AZUL	DZJ-75-54	1ZVBT21C0K5256629		\$21,390.00

695	AGM	DATSUN	210	AUTO	79	GRIS	DZW-34-72	HLB310-227709		\$27,858.75
696	AGM	FORD	TAURUS	AUTO	76	VERDE	DYT-78-36	1FABP52V9HG159254		\$69,621.00
698	AGM	FORD	RANGER	PICKUP	84	GRIS	DN-59-360			\$17,715.75
699	AGM	FORD	RANGER	PICKUP	86	NEGRA	DT-41-866	JTBR10C3HUC75090		\$50,784.00
701	AGM	DATSUN	160	AUTO	75	BLANCO	DWV-77-39			\$78,315.00
702	AGM	DODGE	DARK	AUTO	77	BLANCO	DXB-98-57	FP41GE8G203908		\$60,978.75
703	AGM	NISSAN	STANZA	AUTO	0	GRIS	O13231	JN1FU21P6MX859373		\$101,292.00
705	AGM	NISSAN		AUTO	84	GUINDA	DZX-39-31	JN1PS26S5EW624509		\$15,956.25
706	AGM	DATSUN	WAYIN	AUTO	79	VERDE	EAR-68-58	JHL710-928157		\$14,093.25
712	AGM	NISSAN		PICKUP	90	GRIS	DN-64-784	3N6CD112S11K032338		\$25,323.00
716	AGM	CHEVROLET	BUIK	AUTO	81	CAFÉ	DXD-14-41	2G4WD14W3J1455056		\$19,009.50
719	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	87	ROJO	DYZ-50-86			\$13,006.50
721	AGM	FORD	ESCORT	AUTO	87	BLANCO	O41497	1FAPP10J8PW150700		\$25,374.75
723	AGM	DODGE	SPIRIT	AUTO	89	ARENA	O95975	1B3XA631MF629926		\$21,131.25
724	AGM	CHEVROLET	SILVERADO	PICKUP	85	NEGRA	DR-66-395			\$44,988.00
726	AGM	VW	GOLF	AUTO	80	BLANCO	DWZ-39-56	1773441625		\$17,922.75
729	AGM	DODGE	SPIRIT	AUTO	91	AZUL	EAJ-82-43			\$17,715.75
733	AGM	CHEVROLET	SCOTTDALE	PICKUP	83	AMARILLA	DR-20413	CCW145F349514		\$19,423.50
737	AGM	FORD	F-150	PICKUP	65	AZUL	DS-81-496			\$67,861.50
738	AGM	DODGE	LANCER	AUTO	81	AZUL	DXM-86-10	1B3BX48B8FN216453		\$65,946.75
740	AGM	DODGE	RAM	PICKUP	80	CAFÉ	DP-71-247			\$32,412.75
742	AGM	NISSAN	MAXIMA	AUTO	85	NEGRO	VTW-33-82	JN1HU11P9HT344917		\$17,767.50
744	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	84	AZUL	DXG-93-76	1N4P222S2HC822740		\$26,099.25
748	AGM	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	80	CAFÉ	DYG-14-65	IGIAW19X406861640		\$27,755.25
750	AGM	FORD	MUSTANG	AUTO	81	CAFÉ	DYF-15-88	79R0210102828		\$26,772.00
754	AGM	DODGE	CARAVAN	VAN	85	GRIS	DXC-62-55	2B4FK21G4HM129319		\$18,802.50
755	AGM	MAZDA	B-2000	PICKUP	87	CREMA	DN-34-528	JM2UF1119G0601832		\$28,997.25
757	AGM	FORD	TEMPO	AUTO	84	GUINDA	EAZ-26-55	EAL92NR68530		\$31,998.75
758	AGM	VW	BOCHO	AUTO	72	AMARILLO	EAS-61-59			\$42,555.75
759	AGM	MAZDA	COUNER	PICKUP	79	GRIS	DR-64-493	JM2NC1211D0730893		\$28,272.75
761	AGM	CHEVROLET	NOVA	AUTO	83	AMARILLO	DXA-25-40	1Y1SK1948FZ104508		\$27,496.50
765	AGM	CHEVROLET	OLDSMOBILE	AUTO	86	GRIS	EAM-59-93	2G3AJ54N7142305097		\$14,714.25
766	AGM	DODGE	CHRYSLER	AUTO	78	AZUL	DXZ-95-91	1P3BP39K6HF204031		\$40,899.75
768	AGM	DODGE	CARAVAN	VAN	91	AZUL	EAT-99-83	1P4GHA44EG3NX116892		\$19,630.50
769	AGM	DATSUN	210	AUTO	79	CAFÉ	EAF-92-64			\$14,610.75
770	AGM	NISSAN	ALTIMA	AUTO	90	GRIS	EAD-49-39	IN4BU31D4SC227294		\$24,495.00
774	AGM	DATSUN	210	AUTO	79	GRIS	EAR-67-08			\$21,752.25
775	AGM	CHEVROLET	S-10	PICKUP	82	GRIS	DP-02-314	1GCCS14R2N8186056		\$64,808.25
777	AGM	FORD	ESCORT	AUTO	85	BLANCO	DZT-42-82	1FABP369IGW310313		\$50,991.00
779	AGM	FORD	MARQUIZ	AUTO	88	BLANCO	EBA-11-32	9Z66H611154		\$33,344.25
780	AGM	CHEVROLET	CUTLAS	AUTO	90	AZUL	EAH-66-09			\$23,511.75
783	AGM	DODGE	SHADOW	AUTO	89	VERDE	DXK-11-27	3C3B548W6PT51243		\$21,234.75
786	AGM	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	87	GUINDA	EAY-27-49	1G1AW51F1H6250250		\$23,408.25
787	AGM	FORD	FERMONT	AUTO	80	BLANCO	DZR-66-13			\$85,197.75
789	AGM	VW	BOCHO	AUTO	85	BLANCO	DZW-69-36			\$43,176.75
796	AGM	PONTIAC	GRAN AM	AUTO	94	CAFÉ	183TKX-4	1G2HX53L4P1277390		\$28,117.50
802	AGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	82	GRIS	DYL-15-70	1GIAE27P6EJ305405		\$71,432.25
803	AGM	RENAULT		AUTO	72	ROJO	DYJ-12-91			\$79,039.50
808	AGM	VW	JETTA	AUTO	77	VERDE	DYZ-78-85			\$19,682.25
809	AGM	CHEVROLET	SILVERADO	PICKUP	82	GUINDA	DL-01-853	1GCCC1403BF351740		\$12,903.00

270	AGM	CHEVROLET	CUTLAS	AUTO		AZUL	FAD-33-36	3G5AJ14TIS123046		\$65,067.00
487	AGM	DODGE	PHANTOM	AUTO	87	ROJO	HKK-77-74	3C3X451P9PT523417		\$53,475.00
528	AGM	PONTIAC	1000	AUTO	75	NARANJA		1G2AL0804EA213114		\$18,957.75
590	AGM	DODGE	STRATUS	AUTO	95	GRIS	LVV-32-99	3C3D246B4TT216604		\$70,293.75
13	AGM	FORD	TOPAZ	AUTO	83	GRIS	DZG-23-83			\$52,854.00
85	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	90	GRIS	EBH-79-46	1N4F3EB3272NC767433		\$74,537.25
182	AGM	CHEVROLET	SILVERADO	PICKUP	80	AZUL	DL-78-190			\$7,935.00
191	AGM	NISSAN	TSURU	AUTO	92	BLANCO	73-37-BWB	4BAMB13-37722		\$60,461.25
218	AGM	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	86	AZUL	DZB-49-99	3G1AW51ROTS530050		\$42,141.75
266	AGM	FORD	MARQUIZ	AUTO	83	NEGRO	DYR-84-15	2MFCM75F8MX615358		\$55,182.75
296	AGM	FORD	COUGAR	AUTO	90	AZUL	EBC-39-30			\$50,939.25
302	AGM	FORD	RANGER	PICKUP	82	GUINDA	DK-67-472	1FTCRI4T9KPA22115		\$50,059.50
315	AGM	CHEVROLET		AUTO	84	CAFÉ	DYA-20-15	1G4AC69XIEW405136		\$30,653.25
333	AGM	NISSAN	STANZA	VAN	84	BEICH	DXC-75-25	JN8HM05Y4GX003592		\$23,201.25
338	AGM	FORD	ESCORT	AUTO	85	GUINDA	DXN-70-65			\$39,916.50
405	AGM	NISSAN	STANZA	AUTO	80	CAFÉ	DXK-29-33	JN1HU01S9ET251499		\$38,260.50
420	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	84	GRIS	DZW-73-80	IN4PB22SOJC833919		\$38,778.00
501	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	84	ROJO	O46506			\$35,880.00
517	AGM	NISSAN	TSURU	AUTO	92	GRIS	DYY-51-95			\$26,927.25
529	AGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	84	VERDE	DYF-77-37	76B11228098322046		\$44,677.50
558	AGM	FORD	VOYAGUER	AUTO	85	GUINDA	DXK-15-29	1BEBM60FXHH687682		\$93,374.25
601	AGM	DODGE	NEON	AUTO	O2	ROJO	DZK-58-63	1B3BS46C43D155700		\$62,117.25
663	AGM	TOYOTA	COROLLA	AUTO	80	GUINDA	DXC-79-47	JT2AE83E983164617		\$15,335.25
678	AGM	RAM	CHARGER	VAN	80	GUINDA	DZJ-75-23	U802289-L8-02289		\$26,927.25
700	AGM	DODGE	RAM	PICKUP	80	BLANCO	DR-98-282	JB7FL29E3HP068923		\$55,389.75
718	AGM	NISSAN	DATSUN	AUTO	80	CREMA	EAR-76-19	JN1PB15S6EU114757		\$16,732.50
NO.	MARCA	CLASE	TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS	NO. DE SERIE	F. INGRESO		\$65,843.25
4	BGM	VW	CARIBE	AUTO	80	AMARILLA	3693	05/10/2008		\$37,898.25
6	BGM	FORD	LOBO	PICKUP	89	NEGRA	3682	20/07/2008		\$90,735.00
16	BGM	CHRYSLER	LEBARON	AUTO	88	VINO	DZV-46-34	3C3CJ4IK4JT844651		\$56,942.25
17	BGM	SATURN		AUTO	96	MORADO	003893	05/07/2008		\$74,330.25
19	BGM	HONDA	ACCOORD	AUTO	86	AZUL	001933	05/09/2008		\$60,513.00
20	BGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	87	GRIS	DXM-78-28	01B12423609672381		\$72,674.25
29	BGM	FORD	RANGER	PICKUP	85	GRIS	00834	1FICR10T5JUD6545		\$23,304.75
38	BGM	FORD	TOPAZ	AUTO	87	NEGRO	06847		09/08/2007	\$69,879.75
40	BGM	HONDA	CIVIC	AUTO	92	NEGRO	1117	JHMEH2592RS012550		\$69,983.25
43	BGM	NISSAN	TSURU	AUTO	92	AZUL	DZV-36-58	1N4EB32ASPC702353		\$65,067.00
48	BGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	86	MORADO	EAR-64-64	IGIAW27W0G6145810		\$72,881.25
66	BGM	MITSUBICHI	MIRAGE	AUTO	86	BLANCO	002774	4A3CU26A8NE068521	16/01/2008	\$25,012.50
69	BGM	FORD	F-150	PICKUP	80	AZUL	DR-050		09/10/2006	\$63,566.25
76	BGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	84	BLANCO	EAS-46-61		19/01/2008	\$20,872.50
81	BGM	FORD	THUNDERBIR	AUTO	87	AZUL	DYH-83-11	1FABP62FGHH163223		\$23,304.75
96	BGM	CHRYSLER	LEBARON	AUTO	84	NEGRO	DYD-68-67		08/07/2006	\$78,677.25
97	BGM	DODGE	RAM	TROCA	60	ROJA	DP-74-359			\$51,922.50
99	BGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	82	AZUL	EAK-11-11	1N4PB1254GC778796		\$19,164.75
107	BGM	NISSAN	WAYIN	AUTO	78	VERDE	EAR-61-31			\$16,473.75
109	BGM	VW	GOLF	CAMIONETA	85	NEGRA	DZ-93-201	1VWDB0177GV020750	11/11/2007	\$72,881.25
112	BGM	FORD	ECONLINE	VAN	92	BLANCO	27062	1FTFE24E2TEB23022		\$23,304.75
113	BGM	FORD	RANGER	PICKUP	82	GRIS	DN-32-807	1FTBR10COJUA98794	17/11/2007	\$64,549.50
123	BGM	CHEVROLET	OLDSMOBILE	AUTO	87	GRIS	DZR-60-74	2G3AJ51R7J2332724	11/01/2008	\$34,275.75

127	BGM	DATSUN		PICKUP	73	BLANCA	2318			\$92,649.75
133	BGM	TOYOTA	CAMRY	AUTO	91	GRIS	O53834	4T1V22EXMU063354		\$53,423.25
147	BGM	CHEVROLET	CHEYENE	PICKUP	88	BLANCA	122Y9J	IGCEC14K7RZ168600		\$33,654.75
148	BGM	FORD	F-150	PICKUP	84	NEGRA	DT-49-551		02/12/2007	\$79,143.00
151	BGM	PLYMOUTH	RELIANT	AUTO	81	GRIS	O2332		02/10/2007	\$67,292.25
154	BGM	CHEVROLET	SILVERADO	PICKUP	87	ROJA	EM-68-86	2GCDC14K751298899		\$63,100.50
161	BGM	FORD	WISTAR	VAN	95	GUINDA	55005	2FMZA5147WBD10023	09/05/2008	\$57,304.50
169	BGM	VW	BOCHO	AUTO	75	GRIS	DXC-67-69		20/04/2008	\$92,235.75
170	BGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	82	AMARILLO	DYM-15-60	JN1HB12S6DU041123		\$64,290.75
171	BGM	TOYOTA	CELICA	AUTO	78	BLANCO	EAV-46-06	3G4AG54N7M5629767	21/03/2008	\$19,475.25
179	BGM	CHEVROLET	CENTURY	AUTO	88	AZUL	DXX-54-61	1VWFA0170FV054894		\$57,201.00
180	BGM	VW	GOLF	AUTO	85	AZUL	423123		04/03/2000	\$64,342.50
181	BGM	CHEVROLET	CUSTOM	PICKUP	80	NEGRA	DK-94-11	1VWFA0172FV08207	03/09/2007	\$37,587.75
184	BGM	VW	GOLF	AUTO	85	GRIS	EA-50-43	1FTCR10A9KUC7240	07/09/2008	\$20,820.75
187	BGM	FORD	RANGER	PICKUP	82	NARANJA	OT-74-519	OG720078219664562	29/05/2008	\$23,201.25
189	BGM	NISSAN	ESTACAS	PICKUP	83	BLANCO	DR-43-336	JN1PB0156BU1B3422	25/05/2008	\$60,306.00
199	BGM	NISSAN	DATSUN 210	AUTO	81	BLANCO	EAH-71-21	1FABP4039DG198943		\$23,097.75
201	BGM	FORD	FERMUR	GUAYIN	83	CREMA	DXJ-80-82	JT4RN81R9K0026053	02/04/2008	\$69,207.00
203	BGM	TOYOTA		PICKUP	90	GRIS	DS-02-949	AL91MA39002W2D		\$63,514.50
216	BGM	FORD	TOPAZ	AUTO	88	BLANCO	DTV-22-07	1B3EJ46X2VN537009		\$61,806.75
225	BGM	DODGE	STRATUS	AUTO	95	GUINDA	OO441-A	1G2W54T01F222133		\$30,653.25
228	BGM	DODGE	PONTIAC	AUTO	90	ROJO	S/P	2G1FP32K7V2142463		\$23,201.25
230	BGM	FORD	CAMARO	AUTO	97	ROJO	C71ZHL			\$39,916.50
234	BGM	CHEVROLET	MALIBU	AUTO	81	GRIS	DXY-75-60	N11097L3-11097	21/09/2007	\$38,260.50
236	BGM	DODGE		PICKUP	85	NEGRA	DR-99-046	JM1GB2219B0509985	22/02/2008	\$38,778.00
258	BGM	MAZDA		AUTO	79	CAFÉ	DYZ-16-14	1FMCA1102JZB49648		\$35,880.00
262	BGM	FORD	AEROSTAR	VAN	89	BLANCA	25438	JB7FP24D9EY106650		\$26,927.25
264	BGM	DODGE	RAM	PICKUP	77	BLANCA	DT-61-972			\$44,677.50
265	BGM	CHEVROLET	BLAZER	VAN	82	NEGRA	OO1138	2FAPP36X5JB206453		\$93,374.25
277	BGM	FORD	TOPAZ	AUTO	82	GUINDA	DZG-24-07	1X6PEDM100780	07/01/2008	\$62,117.25
282	BGM	CHEVROLET	NOVA	AUTO	73	ROJO	22670		17/04/2007	\$15,335.25
284	BGM	FORD	F-150	PICKUP	80	NEGRA	DN-24-874	JT2AE72E3D2083627		\$26,927.25
290	BGM	TOYOTA	COROLLA	AUTO	80	AZUL	EAE-21-47	JAACL11L7N7209963	30/03/2008	\$55,389.75
295	BGM	IZUZU		PICKUP	92	ROSA	DR-66-462	9RLB12102499121601	05/08/2008	\$16,732.50
300	BGM	NISSAN	TSURU	AUTO	85	CAFÉ	O3348-A		27/01/2008	\$65,843.25
307	BGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	86	GRIS	EAU-74-90	JN1PB14593U112227	29/07/2007	\$37,898.25
328	BGM	NISSAN	WAYIN	AUTO	70	GRIS	2181 A	1FABP46F30A1411	29/07/2007	\$90,735.00
340	BGM	FORD	THUNDERBIR	AUTO	85	BLANCO	EAY-33-78	1N4BU31D8TC166792	15/11/2005	\$56,942.25
341	BGM	NISSAN	ALTIMA	AUTO	90	NEGRO	707SBM-S	1G1AV6993DR26734		\$74,330.25
346	BGM	CHEVROLET	MALIBU	AUTO	69	CAFÉ	DXR-55-67			\$60,513.00
347	BGM	FORD	TAURUS	AUTO	89	AZUL	OO1726	KMHLF22J7KU548646		\$72,674.25
358	BGM	HIUNDAY	COROLLA	AUTO	88	CAFÉ	O8350	JT4YR28V5G5029012	27/02/2008	\$23,304.75
363	BGM	TOYOTA		VAN	81	CAFÉ	O97137	1C3XA3631PF535249		\$69,879.75
366	BGM	CHRYSLER	LEBARON	AUTO	92	AZUL	EAV-49-18			\$69,983.25
374	BGM	FORD	MARQUIZ	AUTO	86	BLANCO	19391	JN1PB22S6JU587269	30/08/2006	\$65,067.00
376	BGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	87	BLANCO	424587	1B3B546C0YB428589		\$72,881.25
378	BGM	DODGE	NEON	AUTO		GRIS	FZE-72-55	1GCEK19KTR286146		\$25,012.50
387	BGM	CHEVROLET	SILVERADO	PICKUP	87	AZUL	898-OAV	A	08/07/2008	\$63,566.25
388	BGM	CHEVROLET	S-15	PICKUP	80	AZUL	DT-26-870	JN1PB2211HU531905	24/04/2008	\$20,872.50
395	BGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	84	ROJO	EAX-59-62	AL74FE30624ASA	26/08/2007	\$23,304.75

396	BGM	FORD	MERCURY	AUTO	88	NEGRO	24766	1FABP29DOGA157351		\$78,677.25
397	BGM	FORD	TAURUS	AUTO	86	NEGRO	DYR-32-32	2FAPP36X0KB182712	01/03/2008	\$51,922.50
398	BGM	FORD	TOPAZ	AUTO	87	BLANCO	DZV-32-20			\$19,164.75
417	BGM	FORD	COUGAR	AUTO	91	GRIS	DXK-15-05	L2-43214	21/06/2008	\$16,473.75
426	BGM	DODGE	RAM	PICKUP	84	BLANCA	O2923-A			\$72,881.25
448	BGM	CHEVROLET	GMC	PICKUP	73	ROJA	DL-53-816	IG1LTS117JE288462		\$23,304.75
449	BGM	CHEVROLET	CORSICA	AUTO	87	BLANCO	DWC-12-08		15/07/2008	\$64,549.50
450	BGM	DODGE	WAYIN	AUTO	76	VERDE	DZB-78-88	JHME08366KS011129		\$34,275.75
451	BGM	HONDA	CRX	AUTO	80	GRIS	426698	1FAPP93J5KW347123		\$92,649.75
457	BGM	FORD	ESCORT	AUTO	89	GRIS	DYR-32-29	1B7EZ6YB2CD216830		\$53,423.25
462	BGM	DODGE		PICKUP	82	NEGRA	DL-08-765	JCMT7822JT073005	11/06/2008	\$33,654.75
465	BGM	JEEP	CHEROKE	VAN	83	GUINDA	DYY-52-30	4L272FS121536		\$79,143.00
466	BGM	CHEVROLET	CENTURY	AUTO	85	GRIS	1004	WFOBT09J1W4103888	28/02/2003	\$67,292.25
467	BGM	FORD	FIESTA	AUTO		MORADO	DXG-8996		03/03/2007	\$63,100.50
470	BGM	ARK	AVENCE	AUTO	72	GUINDA	FYN-98-19	1GCDC14Z6NZ116006	08/01/2008	\$57,304.50
479	BGM	CHEVROLET	SILVERADO	PICKUP	87	GRIS/GUIN	001303			\$92,235.75
480	BGM	CHEVROLET	S-10	PICKUP	82	AZUL	DK-79-110	3K91L227418	17/02/2005	\$64,290.75
498	BGM	CHEVROLET	MAVERIK	AUTO	76	BLANCO	21264			\$19,475.25
514	BGM	CHEVROLET	OMEGA	AUTO	75	GRIS	DXK-45-20	1MEPM6041NE619397	28/10/2007	\$57,201.00
515	BGM	FORD	COUGAR	AUTO	91	CAFÉ	10287	IFACP52U7LA205647	04/02/2007	\$64,342.50
520	BGM	FORD	TAURUS	AUTO	89	GRIS	16429	183XA46K5MF561696		\$37,587.75
537	BGM	PLYMUT	ACLAIN	AUTO	87	ROSA	2172	3B4GW12T3GM602003	17/08/2008	\$20,820.75
545	BGM	DODGE	CHARGER	VAN	86	BLANCA	O27781A		12/06/2008	\$23,201.25
550	BGM	DATSUN	ESTACAS	PICKUP	85	BLANCA	DS-06-669	1VWBA0175FV016902	23/08/2008	\$60,306.00
563	BGM	VW	BOCHO	AUTO	80	BLANCO	EAX-93-03	11M0058295	21/06/2007	\$23,097.75
569	BGM	VW	GOLF	AUTO	89	BLANCO	00243	IFMDU32X7RU016336		\$69,207.00
576	BGM	FORD	EXPLORER	VAN	90	GUINDA	O0658	1FABP52U7KA258391	30/02/08	\$63,514.50
582	BGM	FORD	TAURUS	AUTO	86	NEGRO	EAD-51-51	1GNCT122Y		\$61,806.75
585	BGM	CHEVROLET	BLAZER	VAN	84	CAFÉ	O61011	1VWFA9179JV024564		\$36,708.00
595	BGM	VW	GOLF	AUTO	81	GRIS	EBB-12-02	1G3AE375XBW198935		\$35,517.75
598	BGM	CHEVROLET	OLDSMOBILE	AUTO	82	NEGRO	4019	2G1FP22S9R2118066	09/08/2008	\$48,558.75
613	BGM	CHEVROLET	CAMARO	AUTO	93	VERDE	15656	IFARP11JXRW311290	07/04/2006	\$54,924.00
626	BGM	FORD	ESCORT	AUTO	90	VERDE	DZG-11-288	1B3XP28D7MN583612	11/11/2007	\$44,781.00
627	BGM	DODGE	SHADOW	AUTO	89	BLANCO	DXC-65-83		18/04/2007	\$44,367.00
631	BGM	FORD	CROW VICTORIA	AUTO	88	BLANCO	DYS-83-89	IFTBR10S7DUB84521	20/04/2008	\$45,039.75
632	BGM	FORD	RANGER	PICKUP	82	AZUL	DJ-68-007	6MPCTO1Z5P8643868	04/02/2008	\$50,163.00
640	BGM	FORD		AUTO	86	VERDE	CH-02-742	1FTBB10A7GUB14092	10/11/2007	\$55,182.75
647	BGM	FORD	RANGER	PICKUP	80	NEGRA	DJ-09316	CCG14AF352314	22/05/2007	\$97,566.00
654	BGM	CHEVROLET	CUSTOM	PICKUP	85	CAFÉ	DJ-65-381	1FABP10A3SF102144	13/01/2008	\$41,365.50
656	BGM	FORD	MUSTANG	AUTO	79	VERDE	DYV-95-98	3FTEF15YBVA23071	01/12/2007	\$47,472.00
659	BGM	FORD	F-150	PICKUP	93	VERDE	DL-78-784		09/06/2008	\$47,679.00
664	BGM	JEEP	COMANCHE	PICKUP	80	GRIS	001344	AL62BY34924	27/06/2007	\$67,888.75
670	BGM	FORD	MARQUIZ	AUTO	82	GRIS	EAY-36-77		20/12/2007	\$76,296.75
674	BGM	CHEVROLET	BUIK	AUTO	88	GUINDA	DXG-49-40		18/11/2007	\$56,062.50
676	BGM	FORD	TOPAZ	AUTO	84	AZUL	EAW-48-31		23/06/2007	\$70,397.25
691	BGM	FORD	MARQUIZ	AUTO	84	CAFÉ	DYS-24-61	1G2NE54U31G388379	28/07/2006	\$49,593.75
707	BGM	PONTIAC	GRAN AM	AUTO	83	VERDE	422018		16/12/2007	\$41,883.00
708	BGM	FORD	COUGAR	AUTO	80	GRIS	DXA-71-03		07/02/2007	\$84,266.25
709	BGM	CHEVROLET	CUTLAS	AUTO	88	BLANCO	DYB-69-64	KNJBT07K0J6162780	04/05/2007	\$47,420.25

711	BGM	LTD	CROW VICTORIA	AUTO	79	BLANCO	DZR-78-35	2FABP35F9CB207739	22/04/2007	\$96,479.25
713	BGM	FORD	ESCORT	AUTO	85	ROJO	DYJ-15-72		10/09/2007	\$42,807.50
717	BGM	DODGE	SHADOW	AUTO	86	AZUL	DXG-82-52	1B3CA44K3HG127293	10/11/2007	\$89,700.00
720	BGM	DODGE	DAYTONA	AUTO	84	AZUL	EAD-30-60	JHMCA5530KC056711	21/10/2006	\$47,420.25
722	BGM	HONDA	ACCORD	AUTO	86	GRIS	228305		29/09/2007	\$47,420.25
727	BGM	FORD	TEMPO	AUTO	87	NEGRO	DXB-66-35	1G1AW19XXG614230	19/08/2007	\$47,420.25
732	BGM	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	86	ARENA	DXD-73-53		28/06/2007	\$59,529.75
736	BGM	FORD	F-150	PICKUP	82	BLANCA	DN-92-775	1FTEF159KLB02333	05/05/2007	\$47,420.25
743	BGM	FORD	F-150	PICKUP	92	GRIS	DK-93-679	AL94MD58737	12/10/2007	\$30,653.25
746	BGM	FORD	TEMPO	AUTO	84	GRIS	DZC-14-72	IN4PB22S4JC778603	18/08/2008	\$23,201.25
751	BGM	NISSAN	TSURU	AUTO	84	BLANCO	2216		18/08/2007	\$39,916.50
756	BGM	CHEVROLET	CHEVY VAN	VAN	85	BLANCA	DP-70-623	IGCCG155H6FH93002	06/05/2007	\$38,260.50
772	BGM	DODGE	RAM	PICKUP	98	BLANCA	O283-A		21/10/2007	\$38,778.00
773	BGM	FORD	TAURUS	AUTO	87	NEGRO	O2398-A		12/08/2007	\$35,880.00
778	BGM	CHEVROLET	BUIK	AUTO	84	GRIS	DWP-70-31		10/11/2007	\$26,927.25
781	BGM	FORD	TEMPO	AUTO	80	ROJO	DYA-12-64	11K00089748979273	04/01/2007	\$44,677.50
788	BGM	VW	BOCHO	AUTO	85	BLANCO	DUF-36-03	1P3ES47CXTD513583	27/07/2007	\$93,374.25
790	BGM	DODGE	NEON	AUTO	94	BLANCO	JXP-086	1LNBM8388JY760073	25/06/2007	\$62,117.25
792	BGM	FORD	LINCON TOW	AUTO	90	ROJO	232575	1JCHB7816GT028296	10/09/2004	\$15,335.25
793	BGM	JEEP	CHEROKE	AUTO	86	ROJO	DYP-42-63		21/10/2007	\$26,927.25
798	BGM	FORD	F-150	PICKUP	84	VERDE	O2345		02/05/2007	\$55,389.75
801	BGM	DATSUN	210	AUTO	75	BLANCO	DZP-86-07	HLB210-543938	12/09/2007	\$16,732.50
805	BGM	DATSUN	210	AUTO	74	AMARILLO	EAX-91-98	3GCEC330S30LIK7407599270529	31/03/2007	\$65,843.25
804	BGM	CHEVROLET	SILVERADO	PICKUP	85	CREMA	DM-68-476	3G5AJ14TOLS104343		\$37,898.25
2	BGM	CHEVROLET	CUTLAS	AUTO		AZUL		11L0071867		\$90,735.00
25	BGM	VW	BOCHO	AUTO	90	AMARILLO		1G1LV15M6RY36434		\$56,942.25
26	BGM	CHEVROLET	BERETTA	AUTO	87	NEGRO		S/1N4EB32A2MC721020		\$74,330.25
35	BGM	NISSAN	TSURU	AUTO	93	NEGRO		IMEBP9236GH667584	14/07/2008	\$60,513.00
37	BGM	FORD	COUGAR	AUTO	83	BLANCO				\$72,674.25
45	BGM	FORD	MUSTANG	AUTO		CAFÉ		JG1MR6154JK777736		\$23,304.75
46	BGM	CHEVROLET	CHEVY	AUTO	80	GRIS		SWWWGA0165GW166696		\$69,879.75
52	BGM	VW	JETTA	AUTO	82	ARENA				\$69,983.25
55	BGM	FORD	COURIER	PICKUP	76	AZUL		JM1TAZZ12S1142939		\$65,067.00
73	BGM	MAZDA	MILENIA	AUTO	02	BLANCO		JN1PB21S7JU541533		\$72,881.25
77	BGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	89	BLANCO		4A3CF44E9PE060488		\$25,012.50
88	BGM	MITSUBICHI	ECLIPSE	AUTO	90	VERDE		1N4EB32A3PC728627		\$63,566.25
98	BGM	NISSAN	TSURU	AUTO	92	BLANCO		1FAPP31X5RK221155		\$20,872.50
100	BGM	FORD	TEMPO	AUTO	88	NEGRO		2BLB13-54880		\$23,304.75
101	BGM	NISSAN	TSURU	AUTO	92	GRIS		YMELM62WXVN616849		\$78,677.25
128	BGM	FORD	COUGAR	AUTO	94	GUINDA		1FALP65L2SK213138		\$51,922.50
129	BGM	FORD	CONTOUR	AUTO	94	BLANCO		1N6N00156GX141888		\$19,164.75
134	BGM	NISSAN		PICKUP	88	BLANCA		1G1LT53T2PY140031		\$16,473.75
150	BGM	CHEVROLET	CORSICSA	AUTO	88	GUINDA		1N4GB32A9RC781697		\$72,881.25
152	BGM	NISSAN	TSURU	AUTO	92	NEGRO		2MECM75F2MX605828		\$23,304.75
167	BGM	FORD	G MARQUIZ	AUTO	88	AZUL		103BJ45K1JG375965		\$64,549.50
173	BGM	CHRYSLER	LEBARON	AUTO	87	NEGRO				\$34,275.75
202	BGM	FORD	TOPAZ	AUTO	83	GRIS		AL46NB64264		\$92,649.75
205	BGM	FORD	COUGAR	AUTO	92	ROJO		1G1JC524917265591		\$53,423.25
208	BGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	91	BLANCO		1VWDB0171GV069281		\$33,654.75

209	BGM	VW	GOLF	AUTO	85	ROJA		ILNLM81W5NY703620		\$79,143.00
210	BGM	TONW	CARD	AUTO	90	GRIS		1G2W54T01F222133		\$67,292.25
228	BGM	DODGE	PONTIAC	AUTO	90	ROJO		IN4PB22SOTC8737078		\$63,100.50
244	BGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	87	ROJO		86816611		\$57,304.50
254	BGM	CHEVROLET	MALIBU	AUTO	78	GRIS		4A3AJ46G5SE114284		\$92,235.75
261	BGM	MITSUBICHI		AUTO	95	GUINDA		FOK92B210775F		\$64,290.75
292	BGM	FORD	FERMUR	AUTO	76	BLANCO		1FTDF157DPA66943		\$19,475.25
293	BGM	FORD	F-150	PICKUP	84	CAFÉ		2FTJW36K8RCA21603		\$57,201.00
311	BGM	FORD	F-150	PICKUP	96	ROJA		JE2AE82E2F317926		\$64,342.50
313	BGM	TOYOTA	COROLLA	AUTO	81	AZUL		1FACP5240PA299473		\$37,587.75
317	BGM	FORD	TAURUS	AUTO	92	GRIS		JTML6319JT041550		\$20,820.75
320	BGM	JEEP	COMANCHE	PICKUP	85	NEGRA				\$23,201.25
329	BGM	FORD	CAMARO	AUTO	90	ROJO				\$60,306.00
335	BGM	FORD	F-150	PICKUP	80	NEGRA		1B3ES46C41D201582		\$23,097.75
336	BGM	DODGE	NEON	AUTO	01	AZUL		IMELM62W6RH656027		\$69,207.00
339	BGM	FORD	COUGAR	AUTO	94	VERDE				\$63,514.50
345	BGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	87	GRIS		2MECM75W5NX639051		\$61,806.75
375	BGM	FORD	MARQUIZ	AUTO	91	ARENA		2MEPM37XXNB615988		\$36,708.00
380	BGM	FORD	TOPAZ	MERCURY	85	GRIS		2MELM75W5SX676910		\$35,517.75
413	BGM	FORD	MARQUIZ	AUTO	95	ARENA		IMELM66L7SK627497		\$48,558.75
423	BGM	FORD	MERCURY	AUTO	95	ARENA		3B7HE23ZXP111382		\$54,924.00
441	BGM	DODGE	RAM	PICKUP	86	AZUL		IP4GH4433NX265668		\$44,781.00
505	BGM	DODGE	PLYMUT	VAN	85	AZUL		1G1JC54G7MJ104168		\$44,367.00
511	BGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	90	BLANCO		KMEVE22J7MU060022		\$45,039.75
530	BGM	HYUNDAI	SCOUPE	AUTO	89	ROJO		4G1JF32T7TB105470		\$50,163.00
542	BGM	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	92	ROJO		1G2AF84T1M6226481		\$55,182.75
567	BGM	PONTIAC	6000	AUTO	84	BLANCO		164877		\$97,566.00
573	BGM	DATSUN		PICKUP	77	GUINDA		1ZVLT20A9R5109689		\$41,365.50
579	BGM	FORD	PROBE	AUTO	94	VERDE		1HGCA5639HAT56201		\$47,472.00
607	BGM	HONDA	ACCOORD	AUTO	83	AZUL		3G1SF2420XS113084	04/10/2007	\$47,679.00
623	BGM	CHEVROLET	CHEVY	AUTO	00	ROJO		JN1TD14S0FU122615	06/05/2007	\$87,888.75
624	BGM	NISSAN	SENTRA	AUTO	80	GRIS		3C3B627Y7ST618439	31/12/2007	\$76,296.75
635	BGM	DODGE	NEON	AUTO	85	MORADO		IFTDF15Y5GTB52099	04/09/2007	\$56,082.50
641	BGM	FORD	F-150	PICKUP	84	BLANCA		HLB210-987221	27/11/2007	\$70,397.25
645	BGM	NISSAN		AUTO	73	AZUL		1GBEG25K0N7122691	27/01/2008	\$49,593.75
649	BGM	CHEVROLET		VAN	85	GUINDA		TYUGE22B5P5206741	04/10/2007	\$41,883.00
655	BGM	MAZDA	626	AUTO	92	VERDE		WWWGA0161GW536199	29/12/2007	\$84,266.25
660	BGM	VW	JETTA	AUTO	85	BLANCO			28/05/2006	\$47,420.25
666	BGM	FORD		AUTO	80	BLANCO		IFAPP14JIMW199930	18/04/2007	\$96,479.25
704	BGM	FORD	ESCORT	AUTO	85	BLANCO		CCL447S127962	27/05/2007	\$42,607.50
714	BGM	CHEVROLET	SILVERADO	PICKUP	83	ROJO		1FTEF14H7LLA79955	19/07/2007	\$89,700.00
725	BGM	FORD	F-150	PICKUP	90	NEGRA		IFMDU34X7MVA54565	27/07/2007	\$47,420.25
752	BGM	FORD	EXPLORER	VAN	85	AZUL		0R03A109706	13/04/2007	\$47,420.25
760	BGM	FORD	MUSTANG	AUTO	82	BLANCO		IFABP33S1HK278205	09/11/2007	\$47,420.25
762	BGM	FORD	TOPAZ	AUTO	83	GRIS			11/08/2007	\$59,529.75
771	BGM	DODGE	SHADOW	AUTO	86	NEGRO		1FABP22Y3FK220245	25/06/2007	\$47,420.25
782	BGM	FORD	TEMPO	AUTO	80	GRIS		1GAW19X6E6938283	25/11/2006	\$30,653.25
785	BGM	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	85	BLANCO		1P3BP48K4KN565276	07/12/2006	\$23,201.25
794	BGM	DODGE	SHADOW	AUTO	89	ROJO		3FAPP15J3MR158930	16/04/2007	\$39,916.50
806	BGM	FORD	ESCORT	AUTO	88	GRIS				\$38,260.50

		MARCA/TIPO		MODELO	COLOR	PLACA	SERIE	INGRESO	ADEUDO
1	AGR	PICK-UP		INDEFIN	GRIS	UM28361	3C03044K78114365	22/02/2009	\$66,153.75
2	AGR	DOS PUERTAS		INDEFIN	AZUL	DZR9980	*1M27VA7247495	23/02/2009	\$93,115.50
3	AGR	EXPLORER		INDEFIN	BLANCO	5589 ENG	1FMD134X2RUD99526	24/02/2009	\$76,762.50
4	AGR	TRACTOR		1995	BLANCO	480AC1	1HSRDJSRGEHB24905	25/02/2009	\$85,042.50
5	AGR	PICK-UP		INDEFIN	ROJO	DW00618	JT4RNY4D6B0016994	25/02/2009	\$29,152.50
6	AGR	EXPLORER		INDEFIN	BLANCO	3GOB117 EEUU	1FMCU24X4RUA91909	02/03/2009	\$69,672.75
7	AGR	EXCURSION		1995	BLANCO	5RKW850 CAL	1FM5U45P73ED35570	03/03/2009	\$30,498.00
8	AGR	TSURU		INDEFIN	NEGRO	290	3ABYB13-00257	05/03/2009	\$62,479.50
9	AGR	GMC-VAN		INDEFIN	ROJO	EAR8501	1GDT13W852538164	05/03/2009	\$62,427.75
10	AGR	PICK-UP FORD		1992	GUINDO	DT58027	1FTDF15H2NLA84820	06/03/2009	\$26,513.25
11	AGR	COUGAR		2008	GUINDO	012662 ENG	1MELM62W7RH600128	10/03/2009	\$54,199.50
12	AGR	CELEBRITY		1991	CAFE	DZA4125	IGIAW19X7D6845075	11/03/2009	\$51,819.00
13	AGR	TSURU		INDEFIN	GRIS	EAR4659	3NIEB31S36K333394	11/03/2009	\$55,286.25
14	AGR	PLATINA		1993	GRIS	FBR6445	K4MM742770175129	11/03/2009	\$49,386.75
15	AGR	ESCORT		INDEFIN	NEGRO	017756 ENG	IFAPP15J2PW123281	12/03/2009	\$60,099.00
16	AGR	SUBURBAN		INDEFIN	ORO	FBR6995	3GCCE2GK1TC139555	12/03/2009	\$82,558.50
17	AGR	LUV		INDEFIN	BLANCO	UU59138 SON	8GGTFR183A127605	15/03/2009	\$47,937.75
18	AGR	BUICK 2 PTAS		INDEFIN	BLANCO	DZP2245	2G4WB14T8K1470200	17/03/2009	\$47,989.50
19	AGR	COROLLA		INDEFIN	CAFE	7196 ENG	1NXBA02W0V2624388	19/03/2009	\$41,158.50
20	AGR	PICK-UP		1980	VERDE	UU20163 SON	JMZUF614480388148	23/03/2009	\$33,137.25
21	AGR	PICK-UP		INDEFIN	BLANCO	EV19115	3NGDD14557K023474	25/03/2009	\$48,972.75
22	AGR	PICK-UP		2009	BLANCO	TJ98187	3N1GD13S8WK006041	29/03/2009	\$45,039.75
23	AGR	GRAND MARQUIS		1993	AZUL	DYY4246	2MELM75W9PX626020	30/03/2009	\$49,852.50
24	AGR	PICK-UP		INDEFIN	BLANCO	DN11887	JT4RN44RXB0048469	02/04/2009	\$75,779.25
25	AGR	CARAVAN		1991	AZUL	EDF9950	2B4GK4S31MR112950	05/04/2009	\$71,328.75
26	AGR	VAGONETA		INDEFIN	AZUL	S/P	1FABP4032062050	26/04/2009	\$83,179.50
27	AGR	EXPLORER		INDEFIN	VERDE	S/P	1FMDU32X8NUA023159	06/05/2009	\$70,811.25
28	AGR	RANGER		INDEFIN	NEGRO	DU18313	1FTCR10A9KUC46137	12/05/2009	\$100,412.25
29	AGR	BUICK 4 PTAS		1997	AZUL	07088 ENG	1GAUP5317N#443526	24/05/2009	\$63,773.25
30	AGR	INTREPID		INDEFIN	BLANCO	35393	IB3HO46JISFFS91926	04/05/2009	\$54,458.25
1	BGR	PICK-UP		INDEFIN	BLANCO	DS89420	AC2LGP67498J2A	26/12/2008	\$18,285.00
2	BGR	BLAZER		INDEFIN	VERDE	MX18902	IGNDTI3WORO175190	07/01/2009	\$23,201.25
3	BGR	GRAND MARQUIS		INDEFIN	AZUL	12144 ENG	2MELM75W6RX684900	16/01/2009	\$25,064.25
4	BGR	CARAVAN		INDEFIN	GUINDO	03282-A ENG	2B4FP2533TR766946	17/01/2009	\$79,246.50
5	BGR	BRONCO		INDEFIN	GRIS	DZZ7758	IFMCB14T7JUB077611	19/01/2009	\$41,262.00
6	BGR	JETTA		INDEFIN	GRIS	001109 ENG	WWWGA0162HW725140	22/01/2009	\$23,253.00
7	BGR	CELEBRITY		INDEFIN	CAFE	03840A ENG	IGIAW19X2H5454TJ33	22/01/2009	\$59,995.50
8	BGR	DODGE 2 PTAS		INDEFIN	ROJO	2692 ENG	3B7HM2647NM506782	22/01/2009	\$44,367.00
9	BGR	BUICK 4 PTAS		INDEFIN	GRIS	5/2UGY	IG4CW52K2V46539/9	22/01/2009	\$57,925.50
10	BGR	GRAND CHEROKEE		INDEFIN	GUINDO	5905 ENG	1J4GW68N1XC660714	22/01/2009	\$69,569.25

11	BGR	PICK-UP		INDEFIN	BLANCO	DH51755	3NIGCAD21VK009826	22/01/2009	\$71,846.25
12	BGR	F-150		INDEFIN	GUINDO	DJ07479	2FTEF15E0BCB20433	22/01/2009	\$13,472.25
13	BGR	JEEP WRANGLER		INDEFIN	AZUL	DTV1612	2025530	22/01/2009	\$49,386.75
14	BGR	CHEVY-POP		INDEFIN	BLANCO	DZV1620	3G15F2420WS145158	22/01/2009	\$53,526.75
15	BGR	PICK-UP		INDEFIN	AZUL	03217A	IGCCS144XR8131719	23/01/2009	\$91,356.00
16	BGR	CAVALIER		INDEFIN	NARANJA	03431 ENG	3G1JC52F24S106256	23/01/2009	\$44,677.50
17	BGR	DOS PUERTAS		INDEFIN	BLANCO	035192 ENG	JT2ST66C1H7174143	23/01/2009	\$64,394.25
18	BGR	SUBURBAN		INDEFIN	BLANCO	04459A	IGKFK1NJ29088	23/01/2009	\$13,213.50
19	BGR	TOWN & COUNTRY		INDEFIN	VERDE	094871 ENG	IG8ZK5575PZ124463	23/01/2009	\$21,804.00
20	BGR	FIESTA		INDEFIN	ROJO	454RAK	3FABP04B72M103776	23/01/2009	\$63,514.50
21	BGR	DOS PUERTAS		INDEFIN	ROJO	6127 ENG	JNIPB2210HU538117	23/01/2009	\$78,211.50
22	BGR	PICK-UP		INDEFIN	NEGRO	DP50039	1GCDK1420KZ116968	23/01/2009	\$32,154.00
23	BGR	DOS PUERTAS		INDEFIN	NEGRO	DXJ9979	JNIHTIIS8DIOI7166	23/01/2009	\$29,204.25
24	BGR	LS		INDEFIN	BLANCO	DYN5250	1LNFM83W7WY699520	23/01/2009	\$94,719.75
25	BGR	DODGE 4 PTAS		INDEFIN	GRIS	DZA8904	LH41D8B149193	23/01/2009	\$6,434.25
26	BGR	CHEVY-JOY		INDEFIN	VERDE	DZT1804	3GISF2425V5134008	23/01/2009	\$17,871.00
27	BGR	CARAVAN		INDEFIN	VERDE	GXD316	2B4GH2534RR745193	23/01/2009	\$23,615.25
28	BGR	GMC-VAN		INDEFIN	GUINDO	MX16680 ENG	IGHDT13W4Y2202817	23/01/2009	\$23,511.75
29	BGR	BONEVILLE		INDEFIN	BLANCO	02930 ENG	1G2HX5317P1275747	24/01/2009	\$20,044.50
30	BGR	DOS PUERTAS		INDEFIN	NEGRO	3883	JN1PS26S3GWII25II	24/01/2009	\$87,267.75
31	BGR	PICK-UP		INDEFIN	AZUL	086379 ENG	1GCFC24K9NZ176119	24/01/2009	\$18,492.00
32	BGR	GRAND CHEROKEE		INDEFIN	VERDE	37148 ENG	1J4G258Y6RC247346	24/01/2009	\$17,871.00
33	BGR	CAJA		INDEFIN	BLANCO	876-BB2	1UYV52472KUII5702	24/01/2009	\$18,233.25
35	BGR	RANGER		INDEFIN	BLANCO	DT74313	IFTCR10A6VPA27476	24/01/2009	\$17,664.00
36	BGR	DAKOTA		INDEFIN	AZUL	ZE61117 ZAC	*1B7GG23X555121869	24/01/2009	\$14,300.25
37	BGR	GRAND CHEROKEE		INDEFIN	ROJO	00294 ENG	1J4GZ58S0PC123436	25/01/2009	\$75,261.75
38	BGR	CIRRUS		INDEFIN	BLANCO	04888A ENG	1C3EJ56H7TN148235	25/01/2009	\$25,478.25
39	BGR	SILVERADO		INDEFIN	GRIS	25F5K7 TEX	2GCEK19RXW1146121	25/01/2009	\$23,563.50
40	BGR	TSURU		INDEFIN	ORO	5975BWB	3N1EB31S11K308907	25/01/2009	\$22,994.25
41	BGR	PICK-UP		INDEFIN	NEGRO	DS96291	1D7HA16296J189013	25/01/2009	\$74,796.00
42	BGR	DOS PUERTAS		INDEFIN	VERDE	EAT7712	1G82J5275T23728758	25/01/2009	\$17,612.25
43	BGR	SENTRA		INDEFIN	QUEMADO	EAT8015	LCZ85047	25/01/2009	\$77,280.00
44	BGR	TSURU		INDEFIN	BLANCO	EAZ3410	OLB12-46547 9676568	25/01/2009	\$21,390.00
45	BGR	COROLLA		INDEFIN	NEGRO	1582	TE313005776	28/01/2009	\$27,858.75
46	BGR	CAJA		INDEFIN	BLANCO	538YDA	3H3U532C67T210036	28/01/2009	\$69,621.00
47	BGR	GRAND MARQUIS		INDEFIN	GUINDO	DXY4998	IMEDP95FIFZ517528	28/01/2009	\$17,715.75
48	BGR	BUICK 4 PTAS		INDEFIN	GRIS	MX18-173	IG4AL19E6E6464331	28/01/2009	\$50,784.00
49	BGR	PICK-UP		INDEFIN	BLANCO	P926	3FTEF172XSMA18222	28/01/2009	\$78,315.00
50	BGR	TSURU		INDEFIN	GUINDO	EAA1762	1N4AB1D7TC706575	29/01/2009	\$60,978.75
51	BGR	PICK-UP		INDEFIN	GRIS	20	IFTBR20C9HUC84165	03/02/2009	\$101,292.00
52	BGR	CAJA		INDEFIN	BLANCO	609VK8	1DTV11524PA208008	04/02/2009	\$15,956.25
1	CGR	CORSICA		1988	GUINDA	EAF7549	IGILT5WJOJE229541	15/02/2009	\$14,093.25
2	CGR	STRATUS		1995	VERDE	ECV9570	*1B3EJ46XX5N607013*	18/02/2009	\$25,323.00
3	CGR	SENTRA		1985	GRIS	EAL6800	JN1PBIIS5FU647089	23/02/2009	\$19,009.50



4	CGR	SHADOW	1989	GUINDA	EAS1949	T920746**8853609	25/02/2009	\$13,006.50
5	CGR	DOS PUERTAS	1995	VERDE	EBC4255	IG8ZK5479NZ141930	25/02/2009	\$25,374.75
6	CGR	CAVALIER	1994	BLANCO	EBE9985	3G5JX14WOR5125551	26/02/2009	\$21,131.25
7	CGR	RAM 2500	2004	GRIS	DP64271	1D7HAI8D545754475	01/03/2009	\$44,988.00
8	CGR	PICK-UP	1985	BLANCO	DT07930	JT4RN50R4F0082375	09/03/2009	\$17,922.75
9	CGR	TSURU	1990	VERDE	DYY1266	OLB12CG4819337146	11/03/2009	\$17,715.75
10	CGR	LTD	1982	BLANCO	EBD1042	2FABP35F4CB121867	15/03/2009	\$19,423.50
11	CGR	TOPAZ	1989	GRIS	DZK6033	IFAPP3955JK263418	17/03/2009	\$67,861.50
12	CGR	LINCOLN	1995	AZUL	EAJ8071	1LNLMB1W25Y756920	17/03/2009	\$65,946.75
13	CGR	DATSUN VAGONETA	1983	GRIS	EBC1644	JNIPB15S1DU018937	19/03/2009	\$32,412.75
14	CGR	WINDSTAR	1995	CAFE	EBC2828	2FMDA51435BB03603	22/03/2009	\$17,767.50
15	CGR	DATSUN 4 PTAS	1986	BLANCO	EAR2282	6LB1110074	29/03/2009	\$26,099.25
16	CGR	DATSUN VAGONETA	1978	GRIS	EAX9675	WLA10011826	29/03/2009	\$27,755.25
17	CGR	LEBARON	1985	GRIS	EAS5953	IC3BC56D9FF305739	30/03/2009	\$26,772.00
18	CGR	PICK-UP	2003	GRIS	DT70426	3N6CDI5563K689294	02/04/2009	\$18,802.50
19	CGR	PICK-UP	1980	AZUL	DR96820	CCL44AS157691	03/04/2009	\$28,997.25
20	CGR	CAVALIER	1986	GRIS	EBB3639	1GIJD69PXGK138745	05/04/2009	\$31,998.75
21	CGR	BLAZER	1983	NEGRO	DZW4541	1GB8CTI8BXF0123694	06/04/2009	\$42,555.75
22	CGR	PICK-UP	1988	ORO	DR68329	1GCDC14KC	19/04/2009	\$28,272.75
23	CGR	VOYAGER	1993	ROJO	EAD7612	4M2DV11W4PDJ89826	19/04/2009	\$27,496.50
24	CGR	CELEBRITY	1984	BLANCO	EAY2843	IW19XES108252	19/04/2009	\$14,714.25
25	CGR	TSURU	2001	AZUL	ECZ3934	3N1EB315571K319832	23/04/2009	\$40,899.75
26	CGR	TSURU	1982	BLANCO	DZR9113		26/04/2009	\$19,630.50
27	CGR	EXPLORER	1996	GUINDA	EBF8388	1FMDU34X9TUA34042	03/05/2009	\$14,610.75
28	CGR	CAMION SENCILLO	1985	BLANCO	45310	1HVLPHYN6FHA28206	04/05/2009	\$24,495.00
29	CGR	RANGER	1983	ROJO	DT19588	1FTBR10A2DUA199600	04/05/2009	\$21,752.25
30	CGR	ESCORT	1984	CAFE	EAX9714	1FABP22ROEK233907	04/05/2009	\$64,808.25
31	CGR	BLAZER	1987	AZUL	EBA9342	1GKCT18R2H8509506	04/05/2009	\$50,991.00
32	CGR	CAMARO	1995	VERDE	EBH6560	2G1FP22SXS2104263	04/05/2009	\$33,344.25
33	CGR	CAPRICE	1988	CREMA	ECW8690	1G1BL51Z1JR116355	04/05/2009	\$23,511.75
34	CGR	PICK-UP	1989	GRIS	DV26651	1GCEK14K6NZ181772	04/05/2009	\$21,234.75
35	CGR	TSURU	1989	VERDE	EAZ2767	9LB12-190319100927	05/05/2009	\$23,408.25
36	CGR	DATSUN 2 PTAS	1980	GRIS	DZX5766	WHLA10104766	06/05/2009	\$85,197.75
37	CGR	PICK-UP	1987	NEGRO	DV36709	IFTCA10T6HU853777	08/05/2009	\$43,176.75
38	CGR	DOBLE RODADA	1999	BLANCO	DS56571	3FDXF4658XMA32324	10/05/2009	\$28,117.50
39	CGR	VOLARE	1977	GRIS	ECB4996	HL4507B396206	10/05/2009	\$71,432.25
40	CGR	GRAND PRIX	1992	GUINDA	EAA3580	1G2WH54T9NF224297	11/05/2009	\$79,039.50
41	CGR	GRAND MARQUIS	1992	AZUL	EBA2344	2MEC75WXN752710	11/05/2009	\$19,682.25
42	CGR	LOBO	2002	ROJO	DR27688	1FTRX17W12KD71730	12/05/2009	\$12,903.00
43	CGR	SONORA	1997	BLANCO	DT25418	19TCT14XXVK511860	12/05/2009	\$65,067.00
44	CGR	PICK-UP	1984	AZUL	DV39025	JNGND06YXEW008079	12/05/2009	\$53,475.00
45	CGR	PLATINA	2004	GRIS	EAF2204	3N1JH01524L209032	12/05/2009	\$18,957.75
46	CGR	TSURU	1995	BLANCO	ECH3042	5BAYB1302837	12/05/2009	\$70,293.75
47	CGR	TSURU	2001	BLANCO	ECW3262	3NIEB31S91K264347	12/05/2009	\$52,854.00

48	CGR	LEBARON	1994	AZUL	EDF7195	1C3EU4531RF308006	22/05/2009	\$74,537.25
49	CGR	RAM CHARGER	1983	GUINDA	DZA5875	1B3B45634JD236721	25/05/2009	\$7,935.00
50	CGR	SEDAN	1972	GRIS	EDK7709		25/05/2009	\$60,461.25
51	CGR	RELIANT	1988	BLANCO	DZT6135	1P3BP46D8JF208728	26/05/2009	\$42,141.75
52	CGR	CIRRUS	1996	ARENA	ECH7753		24/04/2009	\$55,182.75
53	CGR	RANGER	1988	ROJO	DS56195	1FTCA14T3JP	23/04/2009	\$50,939.25
54	CGR	LOBO	2004	ROJO	DP46407	1FTAF045X4K	02/05/2009	\$50,059.50

RELACION DE VEHICULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DEL YONKE SAN MARCOS, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CARRETERA A LA PRESA CHIHUAHUA NÚMERO 2301, ESQUINA CON ENTRONQUE AL CBTIS 158 DE ESTA CIUDAD

NO.	AS	MARCA	TIPO	MOD	COLOR	PLACAS	SERIE	ADEUDO
1	ASM	CHEVROLET	CORSICA	INDEFIN	AZUL	91344	1G1LT641XKE268935	\$36,708.00
2	ASM	JEEP	CHEROKE	INDEFIN	NEGRA	16543	1J4EX5859VC525454	\$35,517.75
3	ASM	JEEP	CHEROKE	INDEFIN	ROJO	86324	1J4FJ28LTKL540281	\$48,558.75
4	ASM	SAAB	SEDAN	INDEFIN	ROJO	17723	Y53CL55M5M1025319	\$54,924.00
5	ASM	DODGE	NEON	INDEFIN	AZUL	39613	3P3ES47C15T601107	\$44,781.00
6	ASM	CHRYSLER	NEW YORK	INDEFIN	AZUL		2C3ED46FORH166609	\$44,367.00
7	ASM	VW	GOLF	INDEFIN	NEGRA		1VWBA0179FV000525	\$45,039.75
8	ASM	NISSAN	SENTRA	INDEFIN	GRIS	FBH 9061	3N1EB31542K450332	\$50,163.00
9	ASM	PONTIAC	GRAND AM	INDEFIN	VERDE		2G2FV22PXP2209793	\$55,182.75
10	ASM	VW	JETTA	INDEFIN	ROSA		WBWGA9163BW3824	\$97,566.00
11	ASM	GEO	PRIZM	INDEFIN	GRIS	92323	1Y1SK5266TZ036899	\$41,365.50
12	ASM	CHEVROLET	CORSA	INDEFIN	AZUL	S/P	8AGXM14R53R102683	\$47,472.00
13	ASM	DODGE	DAKOTA	INDEFIN	ROJA	FPO 1949	1B7FL16G5M5295263	\$47,679.00
14	ASM	DODGE	NEON	INDEFIN	VERDE	416425	3B3ES47C15T609094	\$87,888.75
15	ASM	MAZDA	VAN	INDEFIN	GRIS	35342	JM3LV5225L0243387	\$76,296.75
16	ASM	CHRYSLER	SHADOW	INDEFIN	GRIS		T9209558853927	\$56,062.50
17	ASM	VW	CARIBE	INDEFIN	AZUL		1VW222172BV096949	\$70,397.25
18	ASM	NISSAN	SENTRA	INDEFIN	AZUL		JN1P52452EW601191	\$49,593.75
19	ASM	NISSAN	SENTRA	INDEFIN	BLANCO		JN1PB115XEU60072	\$41,883.00
20	ASM	FORD	SABLE	INDEFIN	VERDE		1MELM5046RG656742	\$84,266.25
21	ASM	CHEVROLET	PICK UP	INDEFIN	BLANCA		2GTEK19K351547457	\$47,420.25
22	ASM	CHEVROLET	S10	INDEFIN	NEGRA	4399	1GCC514E3G8110670	\$96,479.25
23	ASM	CHEVROLET	MALIBU	INDEFIN	ROJO		1G1ZU53836F142299	\$42,607.50
24	ASM	FORD	PICK UP	INDEFIN	ROJA/BLANCO		2FTFF25G7BCA88857	\$89,700.00
25	ASM	CHEVROLET	CENTURY	INDEFIN	BLANCO		3G5AL51T3KS104093	\$47,420.25
26	ASM	CHEVROLET	SATURN	INDEFIN	BLANCO	95232	1G8ZG5590RZ261414	\$47,420.25
27	ASM	VW	JETTA	INDEFIN	AZUL		1URM617318	\$47,420.25
28	ASM	GEO	KIA	INDEFIN	DORADO	2822	KNAFB1219W5710152	\$59,529.75
29	ASM	CHEVROLET	CORSICA	INDEFIN	ROJO		1G1LD55M6RY287975	\$47,420.25
30	ASM	NISSAN	ALTIMA	INDEFIN	ARENA		1N4BU31DIRC105423	\$89,700.00
31	ASM	DODGE	DART	INDEFIN	GRIS	17114	1C3BF66P9HX789383	\$59,529.75
32	ASM	DODGE	SHADOW	INDEFIN	ROJO	126CB	T9779039064434	\$85,042.50
33	ASM	DODGE	DAKOTA	INDEFIN	AZUL		1B7FL16GSM5246239	\$59,529.75
34	ASM	FORD	ESCORT	INDEFIN	ROJO	15731	1FABP319701187608	\$83,955.75
35	ASM	OLDSMOBILE	CENTURY	INDEFIN	GRIS		3G5AL54T4M51248	\$87,888.75
36	ASM	FORD	GUAYIN	INDEFIN	BLANCO/ROJO		1FABP2833CG109312	\$93,063.75
37	ASM	FORD	CROWN VICTORIA	INDEFIN	BLANCO	56146	2FALP71W7VX122471	\$47,420.25
38	ASM	FORD	CROWN VICTORIA	INDEFIN	NEGRO		2FACP74FXMX145169	\$85,611.75
39	ASM	DODGE	CARAVAN	INDEFIN	GRIS	1062	1B4FK44R7LX164634	\$71,587.50
40	ASM	MERCURY	TEMPO	INDEFIN	GUINDA		1MEBM36X1HK644219	\$64,187.25
41	ASM	GMC	SAFARI	INDEFIN	GUINDA		1GDDM1926NB523267	\$59,529.75

42	ASM	TOYOTA	PICK UP		INDEFIN	CREMA		JT4RN50R6G0176890		\$85,042.50
43	ASM	DODGE	RAM		INDEFIN	CREMA		1B7FD14H3FS523725		\$80,747.25
44	ASM	VW	JETTA		INDEFIN	CAFÉ	1651	WWWGA0163GW333511		\$85,042.50
45	ASM	MAZDA	626		INDEFIN	BLANCO		1YVGD22B9M5114689		\$50,370.00
46	ASM	FORD	EXPLORER		INDEFIN	GUINDA	398261	1FMDU34X4TUD84047		\$48,972.75
47	ASM	CHEVROLET	CORSICA		INDEFIN	AZUL		1G1LT53T3MY159876		\$44,988.00
48	ASM	HONDA	ACCORD		INDEFIN	GRIS	12451	JHMBAS446GC102328		\$85,042.50
49	ASM	CHEVROLET	PICK UP		INDEFIN	BLANCA		1GTGC24K55E531701		\$29,152.50
50	ASM	FORD	RANGER		INDEFIN	NEGRA	DS 4948	1FTCR10A6MPA33194		\$90,062.25
51	ASM	ISUZU	MARK		INDEFIN	GRIS		JABR169KXF4101346		\$66,153.75
52	ASM	DODGE	SPIRIT		INDEFIN	DORADO		1P3XA46KXF866396		\$93,115.50
53	ASM	CHEVROLET	CAMARO		INDEFIN	ROJO		2G1FP22K3T2165083		\$76,762.50
54	ASM	CHEVROLET	GRAND AM		INDEFIN	NEGRO		1G2NW12T2TC827925		\$85,042.50
55	ASM	FORD	LOBO		INDEFIN	BLANCA		1FTEF17L1VKD01771		\$29,152.50
56	ASM	SEAT	LEON		INDEFIN	GRIS		VSSDE41M93R06377		\$69,672.75
57	ASM	DODGE	RAM CHARGER		INDEFIN	BLANCO		3B4HE172XMM030489		\$30,498.00
58	ASM	DODGE	NEON		INDEFIN	VERDE	EAI 4066	1P3ES47CXSD143508		\$62,479.50
59	ASM	FORD	PICK UP		INDEFIN	ROJO		F155PEA0163		\$62,427.75
60	ASM	NISSAN	PATHFINDER		INDEFIN	BLANCA	55031	JN8HD1653KW101737		\$26,513.25
61	ASM	CHEVROLET	BIUDYK		INDEFIN	NEGRO		1G3CV53LXM4312987		\$54,199.50
62	ASM	CHEVROLET	CITATION		INDEFIN	DORADO		1XG85AW134488		\$51,819.00
63	ASM	MAZDA	MXG		INDEFIN	BLANCO		JM1SD311XJ1500125		\$55,286.25
64	ASM	FORD	TOPAZ		INDEFIN	AZUL		AL02SK16286050036		\$49,386.75
65	ASM	FORD	ESCORT		INDEFIN	BLANCO	23685	3FASP13J65R164974		\$60,099.00
66	ASM	TOYOTA	COROLLA		INDEFIN	CAFÉ		JT2AL21EXCB393681		\$82,558.50
67	ASM	NISSAN	GUAYIN		INDEFIN	BLANCO	426076	JN1PB1553EV115770		\$47,937.75
68	ASM	DODGE	INTREPID		INDEFIN	BLANCO		2B3HD56F2SH602821		\$47,989.50
69	ASM	CHEVROLET	BUICK		INDEFIN	AZUL	2920	1S4CU5319P1648598		\$41,158.50
70	ASM	NISSAN	TSURU		INDEFIN	BLANCO	10554	JN1PB1259DV511561		\$33,137.25
71	ASM	NISSAN	DATSUN		INDEFIN	AZUL		JN1HT02588T203683		\$48,972.75
72	ASM	FORD	ESCORT		INDEFIN	VERDE		3FARP13J0RR118940		\$45,039.75
73	ASM	DODGE	CONCORDE		INDEFIN	GUINDA		2C3HD56T9TH175406		\$49,852.50
74	ASM	FORD	FERMONT		INDEFIN	AZUL		AF9LUR16351		\$75,779.25
75	ASM	FORD	TOPAZ		INDEFIN	BLANCO		1FABP1958SK245115		\$71,328.75
76	ASM	FORD	TOPAZ		INDEFIN	GUINDA		1FAPP36X8RK179427		\$83,179.50
77	ASM	CHEVROLET	CELEBRITY		INDEFIN	AZUL	2793	1C1AX68X606125858		\$70,811.25
78	ASM	NISSAN	TSURU		INDEFIN	GRIS	2530	1N4PB22S7HC769915		\$100,412.25
79	ASM	NISSAN	TSURU		INDEFIN	AZUL		JNSB22S4KU526907		\$63,773.25
80	ASM	PONTIAC	GRAND AM		INDEFIN	CAFÉ	15661	1S2NV5115HC794117		\$54,458.25
81	ASM	TOYOTA	CAMBRY		INDEFIN	DORADO		1T2SK12E7R0199989		\$18,285.00
82	ASM	CHEVROLET	LUMINA		INDEFIN	BLANCA		1GCDU05D2ST122183		\$23,201.25
83	ASM	NISSAN	MAXIMA		INDEFIN	VERDE	22764	JN1CA21D8TT711085		\$25,064.25
84	ASM	HONDA	CIVIC		INDEFIN	AZUL	1148	JHMEH4541N5000125		\$79,246.50
85	ASM	CHEVROLET	CAVALIER		INDEFIN	AZUL		1G1JCN4G9M7245718		\$41,262.00
86	ASM	DODGE	SPIRIT		INDEFIN	VERDE	1409	1B3XA4630PF547105		\$23,253.00
87	ASM	FORD	COUGAR		INDEFIN	AZUL	4067	1M6BP9234SH626466		\$59,995.50
88	ASM	CHEVROLET	CAVALIER		INDEFIN	GRIS		1G1JCN4GXM7189889		\$44,367.00
89	ASM	DODGE	NEON		INDEFIN	AZUL	JRK 839	1P3ES67C6SD304190		\$57,925.50
90	ASM	NISSAN	SENTRA		INDEFIN	BLANCO		KHLB310578482		\$69,569.25
91	ASM	DODGE	SHADOW		INDEFIN	ROJO		T9875859067710		\$71,846.25
92	ASM	VW	JETTA		INDEFIN	GRIS	10148	WWWRB11G2KW546138		\$13,472.25
93	ASM	NISSAN	DATSUN		INDEFIN	GRIS		JN6MD0157CW108748		\$49,386.75
94	ASM	TOYOTA	PICK UP		INDEFIN	AZUL		JT4RN44D9C0090234		\$53,526.75
95	ASM	FORD	PICK UP		INDEFIN	CREMA		1GTEF14N8JPA37631		\$91,356.00
96	ASM	DODGE	SHADOW		INDEFIN	AZUL		1B3XP24DXPN537055		\$44,677.50
97	ASM	DODGE	LEBARON		INDEFIN	DORADO		1C3GJ41E6HG156756		\$64,394.25

98	ASM	NISSAN	DATSUN	INDEFIN	DORADO		JN1PB0253BV681020		\$13,213.50
99	ASM	VW	GOLF	INDEFIN	BLANCA		1VWDB0177GV013479		\$21,804.00
100	ASM	TOYOTA	COROLLA	INDEFIN	NEGRO	853 SYJ	2T1BR32E43C161650		\$63,514.50
101	ASM	CHEVROLET	NOVA	INDEFIN	ROJO		J81R0517XK7537153		\$78,211.50
102	ASM	FORD	RANGER	INDEFIN	ROJO		1FTB10C4EUD73122		\$32,154.00
103	ASM	NISSAN	TSURU	INDEFIN	GRIS		1N4PB22SGJC794365		\$29,204.25
104	ASM	CHEVROLET	BUICK	INDEFIN	AZUL		1G4HR5816PH457219		\$94,719.75
105	ASM	FORD	COUGAR	INDEFIN	CREMA		1MEBP9237EH606077		\$6,434.25
106	ASM	NISSAN	TSURU	INDEFIN	GRIS	1599	JN1PB22S9JU542052		\$17,871.00
107	ASM	NISSAN	DATSUN	INDEFIN	BLANCO	2681	JN1MN0455CM001191		\$23,615.25
108	ASM	FORD	RANGER	INDEFIN	BLANCA		1FTBR10AGHUC30255		\$23,511.75
109	ASM	NISSAN	TSURU	INDEFIN	GRIS	68	1N4PB2255JC814055		\$20,044.50
110	ASM	TOYOTA	PICK UP	INDEFIN	VERDE	1506	RN28069566		\$87,267.75
111	ASM	DODGE	ENADO	INDEFIN	BLANCO	01351A	1P3B548D8HN408892		\$18,492.00
112	ASM	TOYOTA	RUNNER	INDEFIN	DORADO	MS7 DGF	JT3HN86R219055172		\$17,871.00
113	ASM	DODGE	DURANGO	INDEFIN	GRIS		1B4HS28YF123265		\$18,233.25
114	ASM	SUBARU	SUBARU	INDEFIN	AMARILLO		JF1AN43BOHC498068		\$17,664.00
115	ASM	CHEVROLET	SUNFIRE	INDEFIN	NEGRO		1G2JB5248W553768		\$14,300.25
116	ASM	NISSAN	SENTRA	INDEFIN	AZUL		1N4AB41DXTC779715		\$75,261.75
117	ASM	TOYOTA	PICK UP	INDEFIN	NEGRA	15188	JT4RN50R2J5120665		\$25,478.25
118	ASM	CHEVROLET	S10	INDEFIN	ROJO		1GCC519ZGR8189606		\$23,563.50
119	ASM	CHEVROLET	CAMARO	INDEFIN	ROJO		2G1FP225352173974		\$22,994.25
120	ASM	NISSAN	MAXIMA	INDEFIN	NEGRO		JN1HJ01POKT269342		\$74,796.00
121	ASM	FORD	MARQUIS	INDEFIN	NEGRO		1MEBP95F6FZ624323		\$17,612.25
122	ASM	MERCURY	TRASER	INDEFIN	BLANCO		3MASM10J5SR640588		\$77,280.00
123	ASM	NISSAN	SENTRA	INDEFIN	NEGRO		JN1PB1255EU617152		\$21,390.00
124	ASM	FORD	CONTOUR	INDEFIN	MORADO		1FALP6535SK198456		\$27,858.75
125	ASM	FORD	ESCORT	INDEFIN	BLANCO	4155	3FAPP15J5PR137971		\$69,621.00
126	ASM	DODGE	VOYAGER	INDEFIN	AMARILLA		2P4FH51G3FR161450		\$17,715.75
127	ASM	FORD	F150	INDEFIN	VERDE		F14FCGA340		\$50,784.00
128	ASM	TOYOTA	TERCEL	INDEFIN	AZUL	177063	JT2EL31D2J0275668		\$78,315.00
129	ASM	VW	JETTA	INDEFIN	BLANCO	39000	WWWRA21G8MW009902		\$60,978.75
1	BSM	CHEVROLET	CAVALIER	1987	GRIS	DWW 9991	1G1JE5115HJ130848		\$101,292.00
2	BSM	FORD	TOPAZ	1988	ROJO	DXV 8913	1MEPM3651JK617912		\$15,956.25
3	BSM	CHEVROLET	CHEVY LUV	1971	GRIS	DP 71549	S/N		\$14,093.25
4	BSM	FORD	MAVERICK	1971	ROJO	DUY 2802	1K93T1200903		\$25,323.00
5	BSM	DATSUN	210	1978	VERDE	DUU 9137	HLB210396838		\$19,009.50
6	BSM	CHEVROLET	NOVA	1986	BLANCO	EAF 9592	J81RF6978G8442315		\$13,006.50
7	BSM	FORD	PICK UP	2001	BLANCA	DR 73729	3FTDF17211MA46870		\$25,374.75
8	BSM	FORD	VAN	1977	VERDE	DYB 7364	S/N		\$21,131.25
9	BSM	CHEVROLET	BONNEVILLE	1988	DORADO	DYY 4037	162HX54C1JW293877		\$44,988.00
10	BSM	FORD	FERMONT	1980	BLANCO	EAW 2305	S/N		\$17,922.75
11	BSM	DODGE	RELIANT	1985	AMARILLO	121679	1P3BP36SN1F179202		\$17,715.75
12	BSM	FORD	RANGER	1987	GRIS	DK 97365	1FTBR10AGHUA57305		\$19,423.50
13	BSM	VW	CARIBE	1981	AZUL	40983	1VWF0170BV1406		\$67,861.50
14	BSM	CHEVROLET	LUMINA	1990	BLANCO	DYL 2241	2G1WL14T9L4222695		\$65,946.75
15	BSM	NISSAN	DATSUN	1980	BLANCO	DYH 4854	KHLB310586775		\$32,412.75
16	BSM	DODGE	RAM	1991	AZUL	DVJ 2350	FB4HE1727MV055625		\$17,767.50
17	BSM	CHEVROLET	BLAZER	1984	CREMA	EAF 2702	1G8CS1887EO150756		\$26,099.25
18	BSM	CHEVROLET	BLAZER	1986	BLANCA	1745	1G8EK18H0BF147705		\$27,755.25
19	BSM	DODGE	SPIRIT	1989	BLANCO	EBE 1363	1B3BA7634KF470775		\$26,772.00
20	BSM	TOYOTA	COROLLA	1984	GUINDA	EAF 2773	JT2AE83E2E3001452		\$18,802.50
21	BSM	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	CAFÉ	DZK 4594	1G1AW19X2F613		\$28,997.25
1	CSM	NISSAN	STANZA	1990	GRIS	DYL 6745	S/N		\$31,998.75
2	CSM	DODGE	DARK	1986	GRIS	DYI 4035	1C3RT56F5GC218044		\$42,555.75
3	CSM	CHEVROLET	PICK UP	1979	BLANCA	DN 48275	S/N		\$28,272.75

4	CSM	NISSAN	PULSAR	1986	BLANCO	DYF 7229	JN1MNZ4SXGM016965	\$27,496.50
5	CSM	NISSAN	SENTRA	1984	GRIS	DVZ 9059	JN1PB1150E5759128	\$14,714.25
6	CSM	FORD	MUSTANG	1984	BLANCO	DWY 9419	1FABP26A7EF115852	\$40,899.75
7	CSM	CHEVROLET	PICK UP	1976	BLANCO	DN 34028	S/N	\$19,630.50
8	CSM	CHEVROLET	PICK UP	1987	AZUL	DN 16692	JMZUF1119H0560698	\$14,610.75
9	CSM	NISSAN	GILARY	1988	ROJO	DUN 6469	8KLB1202003857696	\$24,495.00
10	CSM	FORD	MUSTANG	1976	ROJO	DUN 9574	S/N	\$21,752.25
11	CSM	DODGE	DARK	1981	BLANCO	DXB 5136	S/N	\$64,808.25
12	CSM	CHEVROLET	CAPRICE	1980	AZUL	DXK 9892	1990	\$50,991.00
13	CSM	TOYOTA	PICK UP	1975	CAFÉ	DK 99163	S/N	\$33,344.25
14	CSM	DODGE	NEW YORK	1983	BLANCO	DYB 6782	S/N	\$23,511.75
15	CSM	NISSAN	DATSUN	1982	BLANCO	DG 86283	JN6SD02SXCW104375	\$21,234.75
16	CSM	NISSAN	TSURU	1987	ROJO	DWZ 3249	JN1PB2256HU006914	\$23,408.25
17	CSM	CHEVROLET	CAVALIER	1991	AZUL	DVM 1659	3G5JCS4W3MS114149	\$85,197.75
18	CSM	CHEVROLET	OLDSMOBIL	GRIS	1982	DTF 2791	S/N	\$43,176.75
19	CSM	NISSAN	DATSUN	1980	AMARILLO	DN 59198	KH720140018	\$28,117.50
20	CSM	TOYOTA	CAMBRY	1985	BLANCO	DYL 9855	S/N	\$71,432.25
21	CSM	DODGE	SHADOW	1992	AZUL	160141	1B3XP48DXNN171309	\$79,039.50
22	CSM	NISSAN	DATSUN	1976	BLANCO	DYH 6925	S/N	\$19,682.25
23	CSM	NISSAN	SENTRA	1986	CAFÉ	DWK 3364	JN1PB1253GU220106	\$12,903.00
24	CSM	DODGE	PICK UP	1988	VERDE	DJ 39003	JB7FL2SE9JP018149	\$65,067.00
25	CSM	NISSAN	PATHFINDER	INDEFIN	AZUL	8803	JN8HD1751RW201778	\$53,475.00
26	CSM	DODGE	NEON	INDEFIN	AZUL	1425	1B3ES47CSTD575992	\$18,957.75
27	CSM	FORD	RANGER	INDEFIN	BLANCA	DJ 92928	AC2LML33014	\$70,293.75
1	DSM	FORD	MARQUIS	1992	GRIS	DZA 9183	AL54YP2593054A92	\$52,854.00
2	DSM	NISSAN	PICK UP	1993	BLANCA	DN 56405	3072025384	\$74,537.25
3	DSM	FORD	MARQUIS	1992	ROJO	DZB 4389	AL54MA41525	\$7,935.00
4	DSM	DODGE	RAM D50	1986	ROJA	DN 29512	JBTFP24DXGP051991	\$60,461.25
5	DSM	CHEVROLET	PICK UP	1986	NARANJA	DN 30742	1GCEC14H4GS155250	\$42,141.75
6	DSM	FORD	FERMONT	1979	BLANCO	DXU 2180	9K92T208377	\$55,182.75
7	DSM	PLYMOUTH	TURISMO	1983	CAFÉ	DXK 7431	1P3BM44C5DD113725	\$50,939.25
8	DSM	NISSAN	ESTANZA	1987	GRIS	DYM 7526	JN1HT2114HT047865	\$50,059.50
9	DSM	DODGE	RAM	1996	GRIS	DTZ 5238	3B4HE1755TM132325	\$30,653.25
10	DSM	FORD	VAN	1980	ROJA	DXZ 4717	E04FHGB7147	\$23,201.25
11	DSM	FORD	BRONCO	1986	AZUL	DXZ 8975	1FMCU14T4GUA17896	\$39,916.50
12	DSM	NISSAN	DATSUN	1979	GRIS	DXF 9637	S/N	\$38,260.50
13	DSM	NISSAN	ALTIMA	INDEFIN	GRIS	1071	1N4BU31045C245732	\$38,778.00
14	DSM	NISSAN	SENTRA	1986	VERDE	DWZ 1003	S/N	\$35,880.00
15	DSM	PONTIAC	GRAN PRIX	1988	VERDE	DYH 4757	1G2WJ14W5JF230549	\$26,927.25
16	DSM	FORD	BRONCO	1988	AZUL	DK 95116	1FTCR14JPB07395	\$44,677.50
17	DSM	FORD	THUNDERBIRD	1986	ROJO	DYJ 2873	AL46DJ30207	\$93,374.25
18	DSM	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	EAF 1596	JN1PB22S8JU19394	\$62,117.25
19	DSM	CHEVROLET	CUTLAS	1986	BLANCO	DZJ 7010	1G4AL19X6G6403985	\$15,335.25
20	DSM	DATSUN	PICK UP	1976	GRIS	DM 15586	KHL620184583	\$26,927.25
21	DSM	FORD	TOPAZ	1989	BLANCO	DXG 2206	LMEPM3756KB60093	\$55,389.75
22	DSM	VW	BOCHO	1978	AZUL	DXH 2679	1182036560	\$16,732.50
23	DSM	FORD	MUSTANG	1980	AZUL	DXD 5062	FOROZA1089L4F	\$65,843.25
24	DSM	NISSAN	SENTRA	1993	BLANCO	EAL 7209	S/N	\$37,898.25
25	DSM	DODGE	DARK	1986	BLANCO	DYG 6063	1B38E36E2GC127986	\$90,735.00
26	DSM	CHEVROLET	PICK UP	1976	ROJO	DK 97176	CCL1433175345	\$56,942.25
27	DSM	FORD	SABLE	1986	CREMA	DYF 7485	1MEBP87U3GGG36469	\$74,330.25
28	DSM	FORD	MARQUIS	1982	AZUL	DYS 2210	2FABP35F2C015277	\$60,513.00
29	DSM	DODGE	DARK	1986	ROJO	DXT 6461	S/N	\$72,674.25
30	DSM	CHEVROLET	CAVALIER	1986	ROJO	DXF 8176	S/N	\$23,304.75
31	DSM	CHEVROLET	SEDAN	1979	AZUL	DYR 7454	F9K93T1711363	\$69,879.75
32	DSM	FORD	TOPAZ	1993	BLANCO	DWS 4715	S/N	\$69,983.25
33	DSM	DODGE	SPIRIT	1979	AZUL	DYL 3169	S/N	\$65,067.00

34	DSM	CHEVROLET	CELEBRITY		INDEFIN	NEGRO	DAC 7455	1G1AW17R9G6240688		\$72,881.25
35	DSM	FORD	THUNDERBIRD		1987	BLANCO	DXK 8512	S/N		\$25,012.50
36	DSM	DODGE	NEW YORK		1983	GRIS	DWW 2857	1C3BT46C6DC172972		\$63,566.25
37	DSM	DODGE	NEW YORK		1982	VERDE	DXG 7982	1P3B46B4CC1B7010		\$20,872.50
38	DSM	FORD	MERCURY		1981	GUINDA	DXD 5042	1MEBP6323BW611109		\$23,304.75
39	DSM	FORD	ESCORT		INDEFIN	GRIS	15206	3MESM10J6TR609785		\$78,677.25
40	DSM	NISSAN	TSURU		1990	GRIS	DXK 7578	AF1AF154767		\$51,922.50
41	DSM	DODGE	CHRYSLER		1988	BLANCO	DWB 7885	1C3BU663JD164823		\$19,164.75
42	DSM	NISSAN	SENTRA		1985	BLANCO	DWY 2248	5LB1122141		\$16,473.75
43	DSM	NISSAN	TSURU		1991	AZUL	EAL 5737	1LB1206407011497		\$72,881.25
44	DSM	NISSAN	GUAYIN		1987	BLANCO	DYJ 3701	7KLB11034548313669		\$23,304.75
45	DSM	CHEVROLET	CORSICA		INDEFIN	ROJO	3954	1G1LD55M7TY254619		\$64,549.50
46	DSM	FORD	PICK UP		1984	ROJO	DM 51382	S/N		\$34,275.75
47	DSM	FORD	RANGER		1977	AZUL	DW 14844	S/N		\$92,649.75
48	DSM	FORD	FERMONT		1982	AMARILLO	DXC 8723	1FABP21BOCK203520		\$53,423.25
1	ESM	DODGE	NEON		1997	ROJO	DYA 2453	1C3B522YXVD121074		\$33,654.75
2	ESM	VW	GOLF		1983	ROJA	EAF 3085	S/N		\$79,143.00
3	ESM	FORD	ESCORT		1991	BLANCO	EAA 5676	1FAPP1289MW197424		\$67,292.25
4	ESM	MERCEDES BENZ	ML320		2001	GRIS	EBB 2900	4JGAB54E01A217265		\$63,100.50
5	ESM	FORD	PICK UP		1987	BLANCA	DS 53521	S/N		\$57,304.50
6	ESM	FORD	PICK UP		1986	ROJA	DH 89584	1FTCF13H6GPB20192		\$92,235.75
7	ESM	CHEVROLET	SILVERADO		1998	ROJA	EAL 1616	3GCEC28KOWG12757		\$64,290.75
8	ESM	VW	JETTA		1986	GRIS	EAU 3054	WWWGB016XGW274339		\$19,475.25
9	ESM	NISSAN	GUAYIN		1984	ROJO	DZX 5967	B1103293		\$57,201.00
10	ESM	MAZDA	PICK UP		1984	ROJA	DT 44293	JMZUC1219E0863189		\$64,342.50
11	ESM	DATSUN	510		1980	AZUL	EBC 1339	FHLA10021148		\$37,587.75
12	ESM	DODGE	PICK UP		1978	AMARILLA	DR 97060	S/N		\$20,820.75
13	ESM	VW	CARIBE		1980	MORADA	DYB 8776	17A0846807		\$23,201.25
14	ESM	OLDSMOBILE	CUTLAS		1991	GRIS	EAH 7294	3GSAJ547MS122797		\$60,306.00
15	ESM	TOYOTA	COROLLA		1981	AZUL	EAD 8380	S/N		\$23,097.75
16	ESM	VW	GOLF		1987	BLANCA	DWV 7968	1VWFA0170HV013099		\$69,207.00
17	ESM	CHEVROLET	SILVERADO		1982	BLANCO	DT 14384	1GDCD14CBCS144682		\$63,514.50
18	ESM	NISSAN	SENTRA		1983	GUINDA	DWY 9677	JN1PB1254DUD34344		\$61,806.75
19	ESM	CHEVROLET	CAVALIER		1993	AZUL-93	DWX 9373	3CSJCS54W4P5150002		\$36,708.00
20	ESM	FORD	TOPAZ		1985	BLANCO	DXU 4342	S/N		\$35,517.75
21	ESM	FORD	CROWN VICTORIA		1979	CAFÉ	DWZ 4026	9A63H187400		\$48,558.75
22	ESM	DODGE	PICK UP		1980	VERDE	DS 02303	S/N		\$54,924.00
23	ESM	DODGE	RAM		1994	ROJA	DN 89827	3B7HC36ZXRMS24879		\$44,781.00
24	ESM	CHEVROLET	CELEBRITY		1988	CAFÉ	DYZ 1809	1G1AW51V6J6181731		\$44,367.00
25	ESM	CHEVROLET	SUBURBAN		1990	BLANCA	DXY 9580	3GCEC26LSLM1003509275326		\$45,039.75
26	ESM	VW	BOCHO		1982	BLANCO	EAS 4591	11C0136477		\$50,163.00
27	ESM	VW	BOCHO		1975	AMARILLO	DXN 8770	S/N		\$55,182.75
28	ESM	FORD	CROWN VICTORIA		1984	GUINDA	DYH 9875	2FABP43F7EX177946		\$97,566.00
29	ESM	RENAULT	BRASILIAN		1982	BLANCO	EAU 3265	S/N		\$41,365.50
30	ESM	FORD	RANGER		1983	GRIS	DP 72780	S/N		\$47,472.00
31	ESM	VW	CARIBE		1983	GRIS	DZG 2822	S/N		\$47,679.00
32	ESM	CHEVROLET	CELEBRITY		1988	GRIS	DZR 8239	3G1AWS1W2J5507939		\$87,888.75
33	ESM	NISSAN	SENTRA		1990	GRIS	DYG 1172	OLB12091959601859		\$76,296.75
34	ESM	FORD	TAURUS		1989	GRIS	DYZ 5477	1FABPS2U7JG266678		\$56,062.50
35	ESM	DODGE	VAN		1979	AMARILLA	DZR 7368	S/N		\$70,397.25
36	ESM	TOYOTA	CAMBRY		1996	VERDE	EAY 6196	4T1BGRK5TU659435		\$49,593.75
37	ESM	DODGE	CONCORDE		1993	GRIS	DZS 8736	2C3EL56F3PH666849		\$41,883.00
38	ESM	VW	BOCHO		1991	ROJO	DZX 7732	11M0002813		\$84,266.25
39	ESM	NISSAN	ESTANZA		1986	GRIS	EAR 7549	JN1HU11S2GT125607		\$47,420.25
40	ESM	FORD	MARQUIS		1992	VERDE	DWV 9681	2MECM75W2NX633761		\$96,479.25
41	ESM	SUZUKI	SWIFT		1980	BLANCO	94629	JS2AC35SXN5101764		\$42,607.50

42	ESM	VW	GOLF	1986	VERDE	DYP 2838	1VWFA0170GV020889		\$89,700.00
43	ESM	NISSAN	GUAYIN	1987	VERDE	EBC 3158	7KLB11032538307012		\$47,420.25
44	ESM	FORD	TAURUS	1989	GRIS	DXV 9553	1PABP52UXKA192550		\$47,420.25
45	ESM	PONTIAC	SUNVIR	1988	NEGRO	DZJ 7183	1S2JD11K3J7576936		\$47,420.25
46	ESM	NISSAN	PICK UP	1983	NEGRO	DR 97509	JN6MDO654DW202094		\$59,529.75
47	ESM	NISSAN	SENTRA	INDEFIN	BLANCO	97458	JN1PB1255EU153649		\$47,420.25
48	ESM	DODGE	NEW YORK	1988	AZUL	DXB 7836	1CBV4638JP192885		\$89,700.00
49	ESM	FORD	TOPAZ	1987	VERDE	EAL 5698	1FABP3654HK150309		\$59,529.75
50	ESM	TOYOTA	PICK UP	1984	MORADA	DT 46537	JT4RN60R9E5003757		\$85,042.50
51	ESM	FORD	TOPAZ	1990	BLANCO	EAL 5860	2MEPM3EX4LB607318		\$59,529.75
52	ESM	DODGE	SPIRIT	1989	AZUL	DXJ 7567	S/N		\$83,955.75
53	ESM	CHEVROLET	CAVALIER	1992	BLANCO	EAD 6010	1G1JC3446N7170445		\$87,888.75
54	ESM	NISSAN	SENTRA	1985	BLANCO	DYH 6341	S/N		\$93,063.75
55	ESM	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	DXL 5100	1N4EB31F1PCT14948		\$47,420.25
56	ESM	CHEVROLET	GMC	1984	BLANCA	DS 97409	S/N		\$85,611.75
57	ESM	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	EAL 6690	JN1PB2156HU002668		\$71,587.50
58	ESM	DODGE	DARK	1991	DORADO	DXF 8308	S/N		\$64,187.25
59	ESM	CHEVROLET	CAVALIER	1991	GRIS	EAS 6392	1G1JCS4GSMJ128209		\$59,529.75
60	ESM	VW	BOCHO	1999	BLANCO	DYM 9284	S/N		\$85,042.50
61	ESM	FORD	FERMONT	1978	GRIS	EAT 5164	8K92T108888		\$80,747.25
62	ESM	TOYOTA	COROLLA	1990	AZUL	DWW 4091	1NXAE94A4LZ07331		\$85,042.50
63	ESM	VW	CARIBE	1979	NARANJA	EAW 2106	1793434960		\$50,370.00
64	ESM	DODGE	SHADOW	1992	BLANCO	DZV 8885	1B3XP64K6NN239556		\$48,972.75
65	ESM	FORD	BRONCO	1990	NEGRA	57256	1FMEU15H4LLA39218		\$44,988.00
66	ESM	CHEVROLET	S10	1989	AZUL	DR 30941	1GCBS14E4K2115223		\$85,042.50
67	ESM	NISSAN	TSURU	1991	BLANCO	EAX 8740	1LB1247700092001		\$29,152.50
68	ESM	VW	BOCHO	1993	BLANCO	DYH 4132	S/N		\$90,062.25

RELACION DE VEHICULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE SERVICIOS Y GRÚAS CALDERA, S.A. DE C.V. MISMOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL KILÓMETRO 9, CARRETERA A AQUILES SERDÁN DE ESTA CIUDAD

NO.	AGC	MARCA		TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS	NO. SERIE	INGRESO	ADEUDO
1	AGC	CHEVROLET		PICKUP	1982	BCO/ROJO	DH41732	3GCEC30L7LM141318	19/07/2002	19630.5
2	AGC	FORD	MAVERIK	AUTOMOVIL	1974	AMARILLO	DTT9993	S/N	19/07/2002	14610.75
3	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1987	GRIS	11033	JNIPB22SXHU010626	16/01/1998	24495
4	AGC	CHEVROLET		PICKUP	1968	NEGRA/GRIS	S/P	S/N	24/07/1998	21752.25
5	AGC	RENAULT		AUTOMOVIL	1976	ROJO	S/P	3766-302	19/11/1995	64808.25
6	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1975	BLANCO	DTT2411	678424	JUL-95	50991
7	AGC	FORD		MAVERIK	1975	BLANCO	DTR8031	S/N	ENE-96	33344.25
8	AGC	FORD	LTD	GUAYIN	1976	VERDE/NEGRO	988SBV1	4J765133209	26/08/1995	23511.75
9	AGC	CHEVROLET		PICKUP	1964	BLANCO	UM13277	S/N	08/12/1996	21234.75
10	AGC	CHEVROLET	BUICK	AUTOMOVIL	1975	DESPINTADO	DTV8863	S/N	27/02/1998	23408.25
11	AGC	DATSUN		GUAYIN	1970	AZUL	DVB4463	S/N	01/01/2004	85197.75
12	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1979	AMARILLO	OOO387	S/N	02/01/2004	43176.75
13	AGC	FORD	ESCORT	AUTOMOVIL	1985	GRIS	DWF9906	1FABPP2319JW174244	02/01/2004	28117.5
14	AGC	JETTA	VW	AUTOMOVIL	1985	ROJO	DXB9023	WWWGB0160HW541991	02/01/2004	71432.25
15	AGC	DODGE	DART	AUTOMOVIL	1984	AZUL	DXC4952	1B3BW5608DC195823	02/01/2004	79039.5
16	AGC	MAZDA		PICKUP	1985	GRIS	DK36472	JM2UF1114H0572290	02/01/2004	19682.25
17	AGC	FORD	COUGAR	AUTOMOVIL	1984	AZUL	DVJ4042	IMFBP9232EH717670	02/01/2004	12903
18	AGC	DODGE	RALIAN	GUAYIN	1938	GRIS	DXU4755	1P3BP49B56F100F60	03/01/2004	65067
19	AGC	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	1984	BLANCO	DWC8575	IFABP22X3FK219533	03/01/2004	53475
20	AGC		NEWYORKER	AUTOMOVIL	1985	GRIS	DYH7109	1C3BD5688GC150029	25/01/2004	18957.75
21	AGC	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	1986	BLANCO	DVM6864	S/N	04/02/2004	70293.75
22	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1976	BLANCO	DYM1424	HLB210-031738	04/02/2004	52854
23	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1986	GUINDA	DYB5057	JN1HB1255DUO48077	04/02/2004	74537.25
24	AGC	FORD	TEMPO	AUTOMOVIL	1986	BLANCO	DWD6344	1FABP19596GK261396	04/02/2004	7935
25	AGC	FORD	MARQUIS	AUTOMOVIL	1983	GRIS	DWT3688	1MEBP85F6BZ621076	04/02/2004	60461.25

26	AGC	FORD	FERMON	AUTOMOVIL	1978	GRIS	DWS5844	OK92B229789	05/02/2004	42141.75
27	AGC	FORD	MARQUIS	AUTOMOVIL	1984	BLANCO	158444	1MEBP95F1D2668203	05/02/2004	55182.75
28	AGC	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	1985	DORADO	DWD4721	1MEBM37X1HK646311	05/02/2004	50939.25
29	AGC	DODGE	DART	AUTOMOVIL	1984	GRIS	92959	1B3BT41D4FG264300	05/02/2004	50059.5
30	AGC	JEEP	CHEROKE	CAMIONETA	1988	BCO/CAFÉ	DXV2486	JCNJ15NIDT028387	05/02/2004	30653.25
31	AGC	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTOMOVIL	1986	AZUL	DWG4053	1GIAW19X9E6869542	05/02/2004	23201.25
32	AGC	DODGE	DART	AUTOMOVIL	1986	GRIS	DWC2270	T829892-8399060	05/02/2004	39916.5
33	AGC	DODGE	LEBARON	AUTOMOVIL	1978	CAFÉ	DWL9018	1C3BF66POEX531183	05/02/2004	38260.5
34	AGC	FORD		PICKUP	1970	BCO/ROJO	DM75708	F10AKH92805	08/02/2004	38778
35	AGC	DODGE	VALIANT	AUTOMOVIL	1972	VERDE	DUT5628	T213686 T2-H13686	08/02/2004	35880
36	AGC	FORD	GRANADA	AUTOMOVIL	1976	AMARILLO	DYF9598	9W81L179678	15/02/2004	26927.25
37	AGC	DODGE	VOYAGER	PANEL	1989	PLATA	227658	1B4GK44R4MX601804	21/02/2004	44677.5
38	AGC	DODGE	CHADOW	AUTOMOVIL	1989	NARANJA	DWZ3726	1P3BS44B5HN465498	22/02/2004	93374.25
39	AGC	FORD	COUGAR	AUTOMOVIL	1984	ROJO	DWD2247	IMEBP237FH5656589	22/02/2004	62117.25
40	AGC	DODGE	CHATARRA DART	AUTOMOVIL	1982	BLANCO	S/P	1P3BK46B9BC149057	24/02/2004	15335.25
41	AGC	FORD	TUNDEBIRD	AUTOMOVIL	1987	ROJO	DWC1307	1FAPPL4ROKH173761	28/02/2004	26927.25
42	AGC	CHEVROLET	CELEBRITY	GUAYIN	1984	NEGRO	DYL3092	1GND35P9J155738	03/03/2004	55389.75
43	AGC	CHEVROLET	CAVALIER	GUAYIN	1984	GRIS	DWX2812	1G1JD35P3FJ204349	07/03/2004	16732.5
44	AGC	CHEVROLET	BLEAZER	CAMIONETA	1982	BCO/AZUL	DYJ4262	1G8CT18BOE0127977	07/03/2004	65843.25
45	AGC	CHEVROLET	CAPRICE	AUTOMOVIL	1973	GINDA	DWN5864	86776656	10/03/2004	37898.25
46	AGC	DATSUN		GUAYIN	1978	AZUL	DWW6176	WPLB316-067064	10/03/2004	90735
47	AGC	DODGE	NEWYORKER	AUTOMOVIL	1987	NEGRO	DWC2485	1C3BTS6E7HC252133	10/03/2004	56942.25
48	AGC	FORD		PICKUP	1989	BCO/AZUL	DN30393	1FTEF15H6NLA17321	10/03/2004	74330.25
49	AGC	FORD	FERMON	AUTOMOVIL	1980	LADRILLO	DXW2668	CGK92F21F213201	10/03/2004	60513
50	AGC	FORD	COUGAR	AUTOMOVIL	1980	GRIS	DVY7170	1FABP46WSEH211216	11/03/2004	72674.25
51	AGC	FORD		PICKUP	1983	GRIS	DJ61957	ACIJC662449	11/03/2004	23304.75
52	AGC	DODGE	RAM	PICKUP	1985	NEGRO	DM76802	JB7FL2SE0JP000798	11/03/2004	69879.75
53	AGC	AUDI		AUTOMOVIL	1986	GRIS	DWE2078	S/N	12/03/2004	69983.25
54	AGC	FORD	LTD	AUTOMOVIL	1979	BLANCO	DWG1019	IFABP32F8BU12211	15/03/2004	65067
55	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1980	CREMA	DVD4358	JLIHBO250CU469892	24/03/2004	72881.25
56	AGC	MAZDA		AUTOMOVIL	1985	GRIS	9606	JMIUC2217K0705992	04/04/2004	25012.5
57	AGC	NISSAN		PICKUP	1984	DORADO	DM16375	JNLNDO154EX292645	05/04/2004	63566.25
58	AGC	DATSUN		PICKUP	1976	NEGRO/AMARILLO	DD16292	S/N	13/04/2004	20872.5
59	AGC	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	1986	AZUL	DXT-3665	1FAPP31X1JK200341	14/04/2004	23304.75
60	AGC	MAZDA		CAMIONETA	1990	NEGRO	II209UCD	4F2CU44X4MUMD6653	14/04/2004	78677.25
61	AGC	CHEVROLET	BUICK	AUTOMOVIL	1984	AZUL	S/P	1G4AB337R8CW498661	14/04/2004	51922.5
62	AGC	CHEVROLET	MALIBU	AUTOMOVIL	1981	VERDE	DUX7801	1G3AM	14/04/2004	19164.75
63	AGC	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTOMOVIL	1985	VERDE	DDU4444	1G1AW19X8E6955098	15/04/2004	16473.75
64	AGC	DODGE		GUAYIN	1977	CAFÉ	DVC9458	HL45C6B272841	15/04/2004	72881.25
65	AGC	HONDA	ACORDD	AUTOMOVIL	1983	AZUL	DXK4552	JHM525422DC014153	15/04/2004	23304.75
66	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1988	GRIS	DWC8403	1N4TB2254HC728493	15/04/2004	64549.5
67	AGC	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	1985	BLANCO	DWB7810	IFABPZZX7FK137157	16/04/2004	34275.75
68	AGC	DODGE		GUAYIN	1980	CAFÉ	JAJ9960	1C3BM4992BG102577	16/04/2004	92649.75
69	AGC	DODGE	DART	AUTOMOVIL	1983	BLANCO	DVC1053	S/N	16/04/2004	53423.25
70	AGC	TOYOTA	COROLLA	AUTOMOVIL	1987	ROJO	DWV2420	VTZAE95C6K3211727	16/04/2004	33654.75
71	AGC	FORD	TUNDEBIRD	AUTOMOVIL	1979	CAFÉ	DXS5728	1FABP42F6BH148208	16/04/2004	79143
72	AGC	CHEVROLET		PICKUP	1969	CAFÉ	S/P	C148J122578	18/04/2004	67292.25
73	AGC	DODGE		PICKUP	1998	BLANCO	DL34262	3D7JF2681M509361	19/04/2004	63100.5
74	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1989	GINDA	D4H9073	1LB1Z-09313	24/04/2004	57304.5
75	AGC	FORD	FERMON	AUTOMOVIL	1979	GINDA	DXC4699	8K92T213243	25/04/2004	92235.75
76	AGC	CHEVROLET	OLDSMOBILE	AUTOMOVIL	1988	AZUL	OOO616	1G3AJSTNZK240675	25/04/2004	64290.75
77	AGC	GMC		PICKUP	1979	BLANCO	DN59016	1GTEC1420BJ502063	09/05/2004	19475.25
78	AGC	TOYOTA		AUTOMOVIL	1984	GINDA/GRIS	4643	JTZRA64L3E5052542	09/05/2004	57201
79	AGC	DODGE		AUTOMOVIL	1984	GINDA	DWJ8260	1C3BC56D7HF135822	10/05/2004	64342.5
80	AGC	PONTIAC	GRANDAM	AUTOMOVIL	1988	GRIS	226873	1GZNE5439PM547414	15/05/2004	37587.75
81	AGC	FORD	RANGER	PICKUP	1985	NEGRO	DN5663	10A1SUA	16/05/2004	20820.75

82	AGC	TOYOTA		PICKUP	1979	ROJO	S/P	ST4RN55D4F0163597	19/05/2004	23201.25
83	AGC	GREMLIN		CAMIONETA	1974	GRIS	DYG5910	8FIK-08254	19/05/2004	60306
84	AGC	WW		CARIBE	1982	FONDEADA	DWK1715	1VWAA0179DVO67540	19/05/2004	23097.75
85	AGC	CHEVROLET	CAVALIER	AUTOMOVIL	1993	BLANCO	S/P	3G5JX54WSRS125181	19/05/2004	69207
86	AGC	CHEVROLET	CUTLAS	AUTOMOVIL	1989	BLANCO	DVD3528	3GSAJ51TXK5188163	19/05/2004	63514.5
87	AGC	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	1985	GINDA	D4J3169	K317385	19/05/2004	61806.75
88	AGC	FORD	MAZDA	PICKUP	1979	AZUL	DG75285	JCZUA1212B0514972	19/05/2004	30653.25
89	AGC	FORD		PICKUP	1970	CAFÉ	DG41295	F10YKH16854	19/05/2004	23201.25
90	AGC	CHEVROLET	ASTRO	PANEL	1988	BLANCO	OO1712	1GNDM1525KB139719	20/05/2004	39916.5
91	AGC	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTOMOVIL	1984	NEGRO	DYE4747	1GLAW11R8H6225225	20/05/2004	38260.5
92	AGC	ISUZU		PICKUP	1985	AZUL	DH92344	JAABL14A5H073871	20/05/2004	38778
93	AGC	DODGE	OMNIBUS	CAMIONETA	1980	GRIS	DVE6271	ML44ABD250002	20/05/2004	35880
94	AGC	FORD		PICKUP	1984	BLANCO	DL95123	AC11CR57042	20/05/2004	26927.25
95	AGC	DATSUN	JICARI	AUTOMOVIL	1980	GRIS	DVD5732	JNIR50459CU516578	20/05/2004	44677.5
96	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1984	AZUL/BLANCO	DVV1979	1N4PB1255GC785062	20/05/2004	93374.25
97	AGC	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTOMOVIL	1985	AZUL	DWU4303	2G1AW19WOC1423574	20/05/2004	62117.25
98	AGC	FORD		TONELADA	1979	AZUL	DL09592	F25MKD00396	21/05/2004	15335.25
99	AGC	FORD	TUNDEBIRD	AUTOMOVIL	1985	VERDE	DXC5290	IFABP46W9BA146202	21/05/2004	26927.25
100	AGC	DODGE	SHADOW	AUTOMOVIL	1989	AZUL	DWD4164	1D38548D9HN477039	23/05/2004	55389.75
101	AGC	CHEVROLET		AUTOMOVIL	1985	NEGRO/CAFÉ	DWK3491	1G21B6902G7538161	27/05/2004	16732.5
102	AGC	FORD	FERMON	AUTOMOVIL	1978	GRIS	DYP4979	OK92B191676	29/05/2004	65843.25
103	AGC	CHEVROLET	MALIBU	AUTOMOVIL	1980	GRIS	37155	S/F	03/06/2004	37898.25
104	AGC	RAMBLER		AUTOMOVIL	1978	NEGRO	DYK9745	S/F	03/06/2004	90735
105	AGC	WW	BOCHO	AUTOMOVIL		BLANCO	DXF9252	S/F	10/03/2004	56942.25
106	AGC	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	1984	GUINDA	DXD2562	S/F	03/06/2004	74330.25
107	AGC	CHEVROLET	SPIRIT	AUTOMOVIL	1988	AZUL	DXM5261	1B3XA46KXMF693966	13/06/2004	60513
108	AGC	WW	ATLANTIC	AUTOMOVIL	1984	ROJO	DXM6151	16F02196	13/06/2004	72674.25
109	AGC	FORD	COUGAR	AUTOMOVIL	1985	DORADO	DXM4889	1MEBBM60F8HH688474	13/06/2004	23304.75
110	AGC	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTOMOVIL	1984	GRIS/CAFÉ	160639	1GIAW19X9D6807928	14/06/2004	69879.75
111	AGC	DODGE	LEBARON	AUTOMOVIL	1984	BLANCO	DVY9709	1C3BC56D9EF354390	17/06/2004	69983.25
112	AGC	FORD	BRONCO	CAMIONETA	1985	AZUL/GRIS	DXK8418	1FNBU14T5GUC40666	09/06/2004	65067
113	AGC	FORD	FERMON	AUTOMOVIL	1979	CAFÉ	DWY5052	AF92NR207112	22/06/2004	72881.25
114	AGC	FORD		PICKUP	1985	VERDE/GRIS	DK87541	AC1JMA3485	22/06/2004	25012.5
115	AGC	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	1986	CREMA	DX6319	1MBEP7XOGK63663	23/06/2004	63566.25
116	AGC	FORD	MARQUIS	AUTOMOVIL	1989	BLANCO	S/P	AL63VE13823	23/06/2004	20872.5
117	AGC	DODGE	RALIAN	GUAYIN	1984	AMARILLO	DWY2434	IP3B49B6CF239181	23/06/2004	23304.75
118	AGC	FORD	RANGER	PICKUP	1987	ROJO/GRIS	DL00735	1FWCR1413JPA736	24/06/2004	78677.25
119	AGC	FORD	MARQUIS	AUTOMOVIL	1984	CAFÉ	DVR8388	IMEBP95FD2610748	24/06/2004	51922.5
120	AGC	DATSUN		GUAYIN	1978	GRIS	DXA7604	WHBL310071190	24/06/2004	19164.75
121	AGC	CHEVROLET		PICKUP	1975	NEGRO	DJ15471	TKL149J508110	24/06/2004	16473.75
122	AGC	DODGE		PANEL	1974	BLANCO	DVE9502	S/F	24/06/2004	72881.25
123	AGC	FORD	TEMPO	AUTOMOVIL	1984	GUINDA	DYL1771	IFABP19XFX219321	25/06/2004	23304.75
124	AGC	WW	JETTA	AUTOMOVIL	1985	BLANCO	DXX9076	WWWGA016XGW768753	28/06/2004	64549.5
125	AGC	DODGE		PICKUP	1983	ROJO	DJ65180	1B7FD14W865208008	29/06/2004	34275.75
126	AGC	CHEVROLET	S10	PICKUP	1986	NEGRO	DN93066	1GCC14B2F5134024	30/06/2004	92649.75
127	AGC	NISSAN		PICKUP	1984	AZUL	DK87325	JN6ND01YOFW007192	29/07/2004	53423.25
128	AGC	DODGE	VALIANT	AUTOMOVIL	1975	CAFÉ/NEGRO	DYJ1955	S/F	29/07/2004	33654.75
129	AGC	DODGE	DART	AUTOMOVIL	1985	CREMA	DXG4765	1P3BK46BXC111014	29/07/2004	79143
130	AGC	CHEVROLET	S10	PICKUP	1984	AZUL	DK99650	1GCB514E0G8208177	29/07/2004	67292.25
131	AGC	DATSUN		GUAYIN	1979	AZUL	DXM9745	S/F	29/07/2004	63100.5
132	AGC	FORD	ESCORT	AUTOMOVIL	1992	GUINDA	8392UCD	1FARP11JXRW175341	29/07/2004	57304.5
133	AGC	NISSAN		GUAYIN	1987	ROJO	DXZ3322	JNIPB251XHU022049	29/07/2004	92235.75
134	AGC	FORD		PICKUP	1970	ROJO	DH70337	OHKN91104	29/07/2004	64290.75
135	AGC	FORD	MARQUIS	AUTOMOVIL	1989	CREMA/GRIS	DWK4667	2MEBM74FXJ690751	29/07/2004	19475.25
136	AGC	DODGE	DART	AUTOMOVIL	1982	NEGRO	DVF5792	S/F	29/07/2004	57201
137	AGC	DAISUN		AUTOMOVIL	1980	CREMA	DYM/2/4	KLHB31051469	29/07/2004	64342.5
138	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1981	BLANCO	DYH8426	S/F	30/07/2004	37587.75

139	AGC	FORD	TEMPO	AUTOMOVIL	1984	DORADO	DUC2356	1FABP23X2FK188709	30/07/2004	20820.75
140	AGC	CHEVROLET	CAMARO	AUTOMOVIL	1982	BLANCO	DVD8424	1CLAP87H4DL117085	30/07/2004	23201.25
141	AGC	FORD	RANGER	PICKUP	1987	AZUL/GRIS	DH92198	1FTCR14T7JPA25080	30/07/2004	60306
142	AGC	JEEP	CHEROKE	CAMIONETA	1985	GUINDA	O4393	1J4FJ38LXKL584006	30/07/2004	23097.75
143	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1983	GRIS	DYL8119	JNIPB1253GU650184	30/07/2004	69207
144	AGC	FORD	FERMON	AUTOMOVIL	1982	CREMA	DWM1369	1FABP27BXBA124030	30/07/2004	63514.5
145	AGC	CHEVROLET	CELEBRITY	GUAYIN	1984	GRIS	DWD6869	2G1AW35X7F1170582	30/07/2004	61806.75
146	AGC	VW	BOCHO	AUTOMOVIL	1976	BLANCO	DXA7769	1152148428	30/07/2004	36708
147	AGC	CHEVROLET	OLDSMOBILE	AUTOMOVIL	1979	CAFÉ	S/P	1G3A257H8BE348049	30/07/2004	35517.75
148	AGC	DODGE	LEBARON	AUTOMOVIL	1987	AZUL	224667	1G3BJ55E8JG374820	30/07/2004	48558.75
149	AGC	CHEVROLET	MALIBU	AUTOMOVIL	1981	AZUL	DXZ1638	1T19M8B412399	30/07/2004	54924
150	AGC	FORD	MAVERIK	AUTOMOVIL	1975	GUINDA	DVF9154	5K92L175665	30/07/2004	44781
151	AGC	FORD	FERMON	AUTOMOVIL	1980	GRIS/LILA	DV16161	AF91W542637	30/07/2004	44367
152	AGC	VW		CAMIONETA	1979	AMARILLO	224504	1793444413	31/07/2004	45039.75
153	AGC	DODGE	PLYMOUTH	CAMIONETA	1973	GUINDA	DWJ8889	1P3BM18CIHG512405	31/07/2004	50163
154	AGC	FORD	FERMON	AUTOMOVIL	1979	BLANCO	DDH7992	9K91T215679	31/07/2004	55182.75
155	AGC	VW	CARIBE	CAMIONETA	1980	GRIS	DVF6843	17B0144444	13/08/2004	97566
156	AGC	CHEVROLET		CAMIONETA	1980	CAFÉ	DKK7416	1T35J9K610917	22/08/2004	41365.5
157	AGC	NISSAN		GUAYIN	1984	GRIS	DYM5726	JNIPB14520UD1444	22/08/2004	47472
158	AGC	FORD	MUSTANG	AUTOMOVIL	1979	ROJO	DTT5131	JNJP822JXHU538707	22/08/2004	47679
159	AGC	NISSAN	SENTRA	AUTOMOVIL	1984	GRIS	DXM6594	S/F	28/08/2004	87888.75
160	AGC	CHEVROLET		AUTOMOVIL	1981	GUINDA	DVE3221	S/F	29/08/2004	76296.75
161	AGC	CHEVROLET	NOVA	AUTOMOVIL	1977	ROJO	DVP8070	S/F	31/08/2004	56062.5
162	AGC	CHEVROLET	BLEAZER	GUAYIN	1980	CAFÉ	UN97154	CKR180Z112605	02/09/2004	70397.25
163	AGC	FORD		PICKUP	1973	AZUL	DC09374	2377511	02/09/2004	49593.75
164	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1982	VERDE	DWD5865	S/F	02/09/2004	41883
165	AGC	CHEVROLET	BUICK	AUTOMOVIL	1985	AZUL/GRIS	DUA1585	1G4AL19E0F6492708	05/09/2004	84266.25
166	AGC	FORD		PICKUP	1982	BLANCO	DJ60619	AC1JX674326	09/09/2004	47420.25
167	AGC	FORD	FERMON	GUAYIN	1978	ROJO	DUW1430	1FABP23B3BK194260	09/09/2004	96479.25
168	AGC	CHEVROLET	CELTACION	AUTOMOVIL	1983	BLANCO	DYJ6844	1X087AWZ18890	09/09/2004	42607.5
169	AGC	CHEVROLET		PICKUP	1982	CREMA	7979	1GTEC143BJ506527	13/09/2004	89700
170	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1998	LADRILLO	DYP3798	4BAB1318040	22/09/2004	47420.25
171	AGC	FORD		PANEL	1980	NEGRO	DH50968	FDKE37L88HAC7820	23/09/2004	47420.25
172	AGC	JEEP	CHEROKE	CAMIONETA	1984	CAFÉ	DXT8973	JCWB7557ET107326	02/10/2004	47420.25
173	AGC	CHEVROLET	SPIRIT	AUTOMOVIL	1990	BLANCO	2996	1B3XA46K7LF875266	02/10/2004	59529.75
174	AGC	FORD	FERMON	GUAYIN	1979	CAFÉ	DXC8071	1MEBP78B8CG617062	06/10/2004	47420.25
175	AGC	FORD	LTD	AUTOMOVIL	1974	CAFÉ	DYB7008	8P63H157588	07/10/2004	30653.25
176	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1964	NEGRO	DYP8544	S/F	07/10/2004	23201.25
177	AGC	VW	BOCHO	AUTOMOVIL	1985	ROJO	DWG7932	11N0010230	07/10/2004	39916.5
178	AGC	RAMBLER		AUTOMOVIL	1980	GRIS	DNF3741	47A057C280356	07/10/2004	38260.5
179	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1961	ROJO	DYN1020	S/F	07/10/2004	38778
180	AGC	FORD		PICKUP	1976	BLANCO	DH50852	ACAJS5529602	07/10/2004	35880
181	AGC	FORD	LTD	AUTOMOVIL	1978	CAFÉ/CREMA	DXA9839	2FZBP3SF8CB103386	08/10/2004	26927.25
182	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1976	AZUL/GRIS	DYF4837	HIBZ10883757	08/10/2004	44677.5
183	AGC	VW	ATLANTIC	AUTOMOVIL	1983	AZUL	DXZ5072	16D0514413	08/10/2004	93374.25
184	AGC	DODGE		AUTOMOVIL	1982	CAFÉ	DVH7737	1998392	08/10/2004	62117.25
185	AGC	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTOMOVIL	1986	GRIS	DWK4166	1G1AW19X3F6145850	08/10/2004	15335.25
186	AGC	CHEVROLET		GUAYIN	1979	BLANCO	DYL5058	13631R113930	08/10/2004	26927.25
187	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1980	BLANCO	DYB4180	KHN10048027	08/10/2004	55389.75
188	AGC	FORD		PICKUP	1976	NEGRO	DL87994	2570512513	08/10/2004	16732.5
189	AGC	CHEVROLET		AUTOMOVIL	1989	AZUL	6055UCD	1P3BA46JKF461009	08/10/2004	65843.25
190	AGC	FORD	COUGAR	AUTOMOVIL	1984	GUINDA	DKY7978	1MEBP92F4FH631398	08/10/2004	37898.25
191	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1980	BLANCO	DUD2172	HLB310722715	08/10/2004	90735
192	AGC	CHEVROLET		AUTOMOVIL	1970	NEGRO	166488	S/F	26/10/2004	56942.25
193	AGC	DODGE	DINASTY	AUTOMOVIL	1987	AZUL	DYD7735	1B3BC5633KDS79061	28/10/2004	74330.25
194	AGC	CHEVROLET	IMPALA	AUTOMOVIL	1986	CAFÉ	DYLS052	1GZAG19W6G1230412	29/10/2004	60513
195	AGC	TOYOTA		AUTOMOVIL	1975	BLANCO	DWB5141	ALI0080607	30/10/2004	72674.25



196	AGC	FORD	TEMPO	AUTOMOVIL	1986	GRIS/AZUL	DXY8979	2FAPP36XOJB134965	31/10/2004	23304.75
197	AGC	DODGE	LEBARON	AUTOMOVIL	1980	BLANCO	DWG8450	1C3BF66P9FX647743	02/11/2004	69879.75
198	AGC	VW		AUTOMOVIL	1985	GRIS	DYJ1069	17COT14763	05/11/2004	69983.25
199	AGC	TOYOTA		AUTOMOVIL	1987	BLANCO	12077UCD	UT1CU24E7KU020586	05/11/2004	65067
200	AGC	CHEVROLET		PICKUP	1976	GUINDA	DK75403	CKE1462128603	06/11/2004	72881.25
201	AGC	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	1992	AZUL	DVL6123	AL9ZYT62788	06/11/2004	25012.5
202	AGC	FORD	RANGER	PICKUP	1987	GRIS	DN27458	S/F	07/11/2004	63566.25
203	AGC	FORD	TEMPO	AUTOMOVIL	1984	GRIS	DWD4829	IFABP22X6FK214665	10/11/2004	20872.5
204	AGC	FORD	MUSTANG	AUTOMOVIL	1976	ROJO/NEGRO	DXF9239	4ROZY243080	10/11/2004	23304.75
205	AGC	VW	GOLF	CAMIONETA	1988	AZUL	DWD6336	1VWFA0177HV057696	10/11/2004	78677.25
206	AGC	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	1989	GRIS	956RBK2	1MEMD36X8K632809	10/11/2004	51922.5
207	AGC	FORD		PICKUP	1985	AZUL	DM93565	1FTEF14Y4EPA25843	10/11/2004	19164.75
208	AGC	CHEVROLET	S10	PICKUP	1985	BLANCO	DJ62048	1GCC514EXF2126723	10/11/2004	16473.75
209	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1975	BLANCO	DVD7249	S/F	10/11/2004	72881.25
210	AGC	CHEVROLET	STRATUS	AUTOMOVIL	1994	BLANCO	959	IP3B146091N286319	10/11/2004	23304.75
211	AGC	DODGE	DART	AUTOMOVIL	1984	GUINDA	DWY1647	S/F	10/11/2004	64549.5
212	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1983	NEGRO	DUN5407	JNIPB12559DUO57098	10/11/2004	34275.75
213	AGC	FORD	FROSTAR	PANEL	1986	NEGRO	DWA2099	1JMCA11U4HZA94873	10/11/2004	92649.75
214	AGC	CHEVROLET	NOVA	AUTOMOVIL	1976	CAFÉ/BLANCO	DUG2596	1X1707L113335	10/11/2004	53423.25
215	AGC	CHEVROLET	GMC	PICKUP	1975	CAFÉ	DL32543	TCL146F739931	10/11/2004	33654.75
216	AGC	CHEVROLET	PONTIAC	AUTOMOVIL	1986	GUINDA	DYM1266	KLXTM5167JB377822	10/11/2004	79143
217	AGC	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	1989	NEGRO	DWG4207	2FAPP36X7JB114387	10/11/2004	67292.25
218	AGC	CHEVROLET	MALIBU	AUTOMOVIL	1975	ROJO/BLANCO	DWB6655	S/F	10/11/2004	63100.5
219	AGC	VW	BOCHO	AUTOMOVIL	1977	GRIS	DYM7653	S/F	10/11/2004	57304.5
220	AGC	FORD		PICKUP	1969	GRIS/BLANCO	DM10867	S/F	10/11/2004	92235.75
221	AGC	FORD	FERMON	GUAYIN	1979	AMARILLO	DWX7594	9K941Z5069	11/11/2004	64290.75
222	AGC	CHEVROLET		GUAYIN	1987	GRIS	DVD5240	1G3AJ35TXED390594	11/11/2004	19475.25
223	AGC	CHEVROLET	CELEBRITY	GUAYIN	1989	CAFÉ	DVV6090	1G1AW81R0H6156409	11/11/2004	57201
224	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1983	CREMA	239481	JNIPB1256FU166069	12/11/2004	64342.5
225	AGC	DODGE	PLYMOUTH	CAMIONETA	1980	CREMA	DYJ5294	1P3BLZ84BD322735	14/11/2004	37587.75
226	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1987	NEGRO	O5070	1N4PBZSSJC750101	18/11/2004	20820.75
227	AGC	VW	CARIBE	CAMIONETA	1982	VERDE	DXF8166	17932939840	23/11/2004	23201.25
228	AGC	FORD	TAUTUS	GUAYIN	1987	AZUL	186232	EBP88UGG699542	24/11/2004	60306
229	AGC	CHEVROLET		PICKUP	1988	NEGRO/GUINDA	DM99138	S/F	25/11/2004	23097.75
230	AGC	CHEVROLET	CELTATION	AUTOMOVIL	1984	AZUL	2351UCD	1G1AX6855B6215689	26/11/2004	69207
231	AGC	DODGE		PICKUP	1994	BLANCO	DH71949	3B7HC3676BM532167	26/11/2004	63514.5
232	AGC	INTERNATIONAL		URBANO	1982	AMARILLO	S/P	325349	04/12/2004	61806.75
233	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1993	NEGRO	DN33464	1GTDCl4H1E5501649	09/12/2004	36708
234	AGC	FORD		PANEL	1977	AZUL/GRIS	DYK1090	E14HHC76474	15/12/2004	35517.75
235	AGC	DODGE	DART	AUTOMOVIL	1985	BLANCO	DXB5206	1B3BK46DXKC410909	15/12/2004	48558.75
236	AGC	DODGE	VOYAGER	PANEL	1990	GRIS	8062	1P4FH443XKX649163	15/12/2004	54924
237	AGC	DODGE	RAM	CAMIONETA	1992	AZUL/GRIS	DXG1512	3B4HE1728PM105906	16/12/2004	44781
238	AGC	JEEP	CHEROKE	CAMIONETA	1985	CAFÉ	FXN1842	1JCWL7826GT162143	16/12/2004	44367
239	AGC	DODGE	SHADOW	AUTOMOVIL	1991	VERDE	DVH6686	S/F	16/12/2004	45039.75
240	AGC	FORD	MUSTANG	AUTOMOVIL	1981	AMARILLO	DYH7537	S/F	16/12/2004	50163
241	AGC	GREMLIN		CAMIONETA	1982	AZUL	DXU3864	1E1K24746	16/12/2004	55182.75
242	AGC	CHEVROLET	GRAND AM	AUTOMOVIL	1987	ROJO	DYJ9299	1G2NE14U6MC597061	16/12/2004	97566
243	AGC	DATSUN		PICKUP	1976	VERDE	DL05635	S/F	16/12/2004	41365.5
244	AGC	CHEVROLET	CUTLAS	AUTOMOVIL	1986	BLANCO	DWD4448	1G3AJ19R4ED389654	16/12/2004	47472
245	AGC	FORD	TUNDEBIRD	AUTOMOVIL	1986	AZUL	235182	1FALPG2W65H177787	16/12/2004	47679
246	AGC	CHEVROLET		PICKUP	1985	ROJO	S/P	1GCEK14H6FJ101990	16/12/2004	87888.75
247	AGC	VW	GOLF	CAMIONETA	1986	DORADO	S/P	1VWFA9170JV032195	17/12/2004	76296.75
248	AGC	HONDA		CAMIONETA	1981	BLANCO	S/P	JHMWD5523C5007134	17/12/2004	56062.5
249	AGC	NISSAN		CAMIONETA	1986	ROJA	DWD5236	JA4FJ43E5FJ401028	17/12/2004	70397.25
250	AGC	FORD	TUNDEBIRD	AUTOMOVIL	1988	ROJA	12977	1FARP6046LH172433	17/12/2004	49593.75
251	AGC	CELATION		AUTOMOVIL	1984	GUINDA	DXN6906	LAX68X6B6125596	17/12/2004	41883
252	AGC	FORD	TUNDEBIRD	AUTOMOVIL	1986	NEGRO	8113	AL46CB323389097833	17/12/2004	84266.25

253	AGC	FORD	MARQUIS	AUTOMOVIL	1987	GRIS	DYK5551	2MEBM75F8JX696188	19/12/2004	47420.25
254	AGC	CHEVROLET	S10	PICKUP	1985	VERDE	ON63497	S/F	19/12/2004	96479.25
255	AGC	DODGE	NEON	AUTOMOVIL	1993	ROJO	S/P	1B3E567C85D568626	19/12/2004	42607.5
256	AGC	FORD		PLATAFORMA	1976	CAFÉ	DN72767	F26YLA34488	09/01/2005	89700
257	AGC	VW	CARIBE	CAMIONETA	1981	BLANCO	DWZ5131	18C	13/01/2005	47420.25
258	AGC	FORD		PICKUP	1983	BLANCO	DJO9528	1FIDFISY2GPB48141	13/01/2005	47420.25
259	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1993	GRIS/CHAMPAIN	11355UCD	3NIAB41D6VL003733	13/01/2005	47420.25
260	AGC	FORD	MUSTANG	AUTOMOVIL	1980	ROJO	S/P	9R14W602964	14/01/2005	59529.75
261	AGC	CHEVROLET	NEON	AUTOMOVIL	1994	VERDE	4179	3B3E567C857507464	14/01/2005	47420.25
262	AGC	WHITE		TRAILER	1971	ROJO	S/P	S/F	18/01/2005	30653.25
263	AGC	CHEVROLET		CAMIONETA	1998	GRIS	DVF6347	3GISF242XX5113819	19/01/2005	23201.25
264	AGC	CHEVROLET	GRAND AM	AUTOMOVIL	1987	NEGRO	DWY5611	S/F	19/01/2005	39916.5
265	AGC	DODGE		AUTOMOVIL	1980	ROJO	DUS8571	1929147	19/01/2005	38260.5
266	AGC	DODGE	DART	AUTOMOVIL	1981	AZUL	DYR6089	1P3BP26C4TF174349	19/01/2005	38778
267	AGC	CHEVROLET	ESPIRIT	AUTOMOVIL	1991	BLANCO	233328	1B3XA7631MF711748	20/01/2005	19630.5
268	AGC	CHEVROLET	S10	PICKUP	1987	GRIS	DN45121	1GCB514E61JB68677	20/01/2005	14610.75
269	AGC	FORD	MUSTANG	AUTOMOVIL	1975	BLANCO	DVH7864	SR02712428	20/01/2005	24495
270	AGC	CHEVROLET		PICKUP	1981	GRIS	DJ16103	1GCDC14H3BF375492	20/01/2005	21752.25
271	AGC	FORD	LTD	AUTOMOVIL	1980	AZUL	DWY3877	9U63F156554	20/01/2005	64808.25
272	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1975	BLANCO	DYP6632	67710A867	20/01/2005	50991
273	AGC	FORD	TAUTUS	AUTOMOVIL	1987	AZUL	DWJ8758	1FABP52UHA277950	21/01/2005	33344.25
274	AGC	HIUNDAY		CAMIONETA	1986	GRIS	DYG6398	KMHL3110HVO3970	21/01/2005	23511.75
275	AGC	DODGE	CARAVAN	PANEL	1984	CAFÉ/CREMA	DUZ7804	2B4FK51G3FR367046	21/01/2005	21234.75
276	AGC	FORD	FERMON	AUTOMOVIL	1978	CREMA	DYP4460	8X91T148856	21/01/2005	23408.25
277	AGC	CHEVROLET	BUICK	AUTOMOVIL	1985	DESPINTADO	DYM9021	1G2AH192CE122494	21/01/2005	85197.75
278	AGC	VW	JETTA	AUTOMOVIL	1987	NEGRO	DXL1703	WWWGB0161FW800811	23/01/2005	43176.75
279	AGC	FORD	MUSTANG	AUTOMOVIL	1979	BLANCO	DXA7810	S/F	05/02/2005	28117.5
280	AGC	VW	JETTA	AUTOMOVIL	1987	ROJO	DYL5354	1GNML00016	05/02/2005	71432.25
281	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1983	GRIS	DWY9735	JNIHB1288CU505947	12/02/2005	79039.5
282	AGC	NISSAN		PICKUP	19983	AZUL	DK06231	JN6ND0153DW010161	23/02/2005	19682.25
283	AGC	CHEVROLET	OLDSMOBILE	AUTOMOVIL	1985	AZUL	411292	1G4AH19X1G66435669	25/02/2005	12903
284	AGC	FORD	CULIER	PICKUP	1978	NEGRO	DK73695	S/F	25/02/2005	65067
285	AGC	CHEVROLET	CELTATION	AUTOMOVIL	1980	GUINDA/GRIS	DVL8033	1X08746125921	25/02/2005	53475
286	AGC	FORD		PICKUP	1984	BLANCO	DN41020	S/F	27/05/2002	18957.75
287	AGC	DODGE	VALIANT	AUTOMOVIL	1970	AZUL	DYH4864	S/F	27/05/2002	70293.75
288	AGC	MAZDA		PICKUP	1983	AZUL	DN13874	S/F	27/05/2002	52854
289	AGC	LINCON	CONTINENTAL	AUTOMOVIL	1986	GRIS	197499	1MRBP98F2FY759435	27/05/2002	74537.25
290	AGC	CHEVROLET	BUICK	AUTOMOVIL	1986	AZUL	DTX6096	S/F	27/05/2005	7935
291	AGC	CHEVROLET		PICKUP	1990	AZUL	DN18039	3GCEC3010IM109033	28/02/2005	60461.25
292	AGC	TOYOTA		AUTOMOVIL	1980	GUINDA	186992	1T2MA67LXE0108269	06/03/2005	42141.75
293	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1980	CAFÉ	DYJ2115	3RLA1001399	06/03/2005	55182.75
294	AGC	TOYOTA		AUTOMOVIL	1977	CAFÉ	DWM1919	T31247778	16/03/2005	50939.25
295	AGC	FORD	WINDSTAR	PANEL	1996	GUINDA	416056	2FMZA5149WBC38371	17/03/2005	50059.5
296	AGC	DODGE	VALIANT	AUTOMOVIL	1974	NEGRO	DNN8437	S/F	19/03/2005	30653.25
297	AGC	FORD	FERMON	AUTOMOVIL	1979	ROJO	DVC9008	9K92114888	26/03/2005	23201.25
298	AGC	FORD	MARQUIS	AUTOMOVIL	1994	GUINDA	DYH9646	2MELM75W6PX661100	27/03/2005	39916.5
299	AGC	DODGE		PANEL	1974	AZUL/GRIS	S/P	B21BFSX021169	30/03/2005	38260.5
300	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1975	GRIS	DYF5283	KPLB310203077	30/03/2005	38778
301	AGC	DODGE	ARIES	AUTOMOVIL	1984	VERDE	DXZ1906	1B3B546D5BF177133	30/03/2005	35880
302	AGC	FORD		PICKUP	1984	AZUL/VERDE	DJ77435	S/F	30/03/2005	26927.25
303	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1984	GRIS	DYK2058	S/F	30/03/2005	44677.5
304	AGC	CHEVROLET		CAMIONETA	1986	TIERRA	DVW3593	1G1AW35X9G6156287	30/03/2005	93374.25
305	AGC	DATSUN		PICKUP	1976	NEGRO	DM26206	S/F	31/03/2005	62117.25
306	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1980	ROJO	DXG7249	3LA1009857	31/03/2005	15335.25
307	AGC	CHEVROLET	OLDSMOBILE	AUTOMOVIL	1984	CAFÉ	DYB9150	1G4AL19E9D6421472	31/03/2005	26927.25
308	AGC	CHEVROLET	OLDSMOBILE	AUTOMOVIL	1977	AZUL	3683CRT	1G3A257Y7EE34547	31/03/2005	55389.75
309	AGC	DODGE	PLYMOUTH	AUTOMOVIL	1996	VERDE	O8929	1P3EJ46CXTN206252	31/03/2005	16732.5

310	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1984	GRIS	DXA7465	JN1PB11S1FU646635	31/03/2005	65843.25
311	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1975	AZUL/GRIS	DUW1422	HLB210585474	31/03/2005	37898.25
312	AGC	CHEVROLET	LUV	PICKUP	1976	VERDE	DK97195	C1N1158212160	31/03/2005	90735
313	AGC	FORD	LTD	AUTOMOVIL	1979	CAFÉ	422948	1FABP43F4D2107149	31/03/2005	56942.25
314	AGC	PONTIAC	BONEVILLE	AUTOMOVIL	1987	BLANCO	DWD5434	1GRHX54C2M123500	01/04/2005	74330.25
315	AGC	FORD	MARQUIS	AUTOMOVIL	1984	CAFÉ	DXM5905	1MEBP95F4F2619905	01/04/2005	60513
316	AGC	FORD		PICKUP	1979	BLANCO	DK06317	F26BRU41823	01/04/2005	72674.25
317	AGC	CHEVROLET	PONTIAC	AUTOMOVIL	1984	GRIS	DXL7913	2G2AF51RXH9221463	01/04/2005	23304.75
318	AGC	DODGE		PICKUP	1987	VERDE	DG40320	110822	01/04/2005	69879.75
319	AGC	FORD	VICTORIA	AUTOMOVIL	1979	NEGRO	DYJ2979	2FABP43F4EX153071	01/04/2005	69983.25
320	AGC	DATSUN		GUAYIN	1979	CAFÉ	S/P	S/F	01/04/2005	65067
321	AGC	FORD	FERMON	AUTOMOVIL	1978	GRIS	DYM7418	AF9ITE1700	01/04/2005	72881.25
322	AGC	CHEVROLET	IMPALA	AUTOMOVIL	1979	BLANCO	O451781	1N47L9C145568	01/04/2005	25012.5
323	AGC	CHEVROLET		GUAYIN	1985	BLANCO	DYF8207	IGJJC3SP6GJ223918	02/04/2005	63566.25
324	AGC	CHEVROLET	OLDSMOBILE	AUTOMOVIL	1989	CAFÉ	DYM8713	1G3HY6937G181622	05/04/2005	20872.5
325	AGC	CHEVROLET	GMC	CAMIONETA	1984	ROJO	OO778	1GDER16K0JE529212	10/04/2005	23304.75
326	AGC	FORD	RANGER	PICKUP	1984	AZUL	DM10781	1FTBR10C5EUB12677	11/04/2005	78677.25
327	AGC	CHEVROLET	S10	PICKUP	1988	NEGRO	DN16260	1GCC51928M0168571	12/04/2005	51922.5
328	AGC	DATSUN		GUAYIN	1976	GRIS	DYD7920	JHL710800703	18/04/2005	19164.75
329	AGC	FORD	MAVERIK	AUTOMOVIL	1974	NEGRO	DGG2980	Z674624	24/04/2005	16473.75
330	AGC	CHEVROLET	CAVALIER	GUAYIN	1986	BLANCO	DXR5910	1G1AD35C9CC104806	30/04/2005	72881.25
331	AGC	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	1984	GRIS	DYS6502	1FABP22R9EK313559	01/05/2005	23304.75
332	AGC	DODGE		PICKUP	1976	VERDE	DG11179	DB1BB65237500	02/05/2005	64549.5
333	AGC	NISSAN	ALTIMA	AUTOMOVIL	1993	VERDE	23079	1N4BU31D6TC139901	02/05/2005	34275.75
334	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1983	ROJO	DYR3220	JNLPBL153DU513159	02/05/2005	92649.75
335	AGC	FORD	BRONCO	CAMIONETA	1989	GRIS	DVC8799	1FMEW15G5BEA39658	02/05/2005	53423.25
336	AGC	FORD	ESCORT	AUTOMOVIL	1987	NEGRO	DYM5921	1FABB9196JT191490	02/05/2005	33654.75
337	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1988	ROJO	DXZ6373	S/F	03/05/2005	79143
338	AGC	CHEVROLET		PICKUP	1969	GUINDA	DN88850	CE1312624842	03/05/2005	67292.25
339	AGC	CHEVROLET	BUICK	AUTOMOVIL	1989	AZUL	O5374	1G4A65547R6448444	03/05/2005	63100.5
340	AGC	FORD	MUSTANG	AUTOMOVIL	1979	NEGRO	DWY8902	9F14W646204	03/05/2005	57304.5
341	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1995	AZUL	DYG6577	3N1BEAB13VLO11639	03/05/2005	92235.75
342	AGC	NISSAN	PULSAR	AUTOMOVIL	1983	BLANCO	DWW6184	JNLMNZ452FMO13217	04/05/2005	64290.75
343	AGC	FORD	GUIA	AUTOMOVIL	1991	GRIS	LVG5688	AL9AYK32802	04/05/2005	19475.25
344	AGC	DODGE		AUTOMOVIL	1979	CAFÉ	DYB9316	1B3BG6563JW125547	10/04/2005	57201
345	AGC	FORD	PINTO	AUTOMOVIL	1975	DORADO	DWA8369	1T11A102080	03/05/2005	64342.5
346	AGC	DATSUN	JICARI	AUTOMOVIL	1981	AZUL	O4214	JN1P50652BU403302	04/05/2005	37587.75
347	AGC	DODGE	DART	AUTOMOVIL	1985	AZUL	DVC4682	S/F	04/05/2005	20820.75
348	AGC	FORD		PICKUP	1978	VERDE	DN35492	F15HLBA4515	04/05/2005	23201.25
349	AGC	CHEVROLET		PANEL	1986	CAFÉ	DWK5922	TGL25A4506442	04/05/2005	60306
350	AGC	CHEVROLET	LUV	PICKUP	1975	MOSTAZA	DM12605	CLN14382100	04/05/2005	23097.75
351	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1979	BLANCO	DYP3292	1MLA1031396	04/05/2005	69207
352	AGC	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	1984	GRIS	DXJ9744	S/F	04/05/2005	63514.5
353	AGC	VW	JETTA	AUTOMOVIL	1995	BLANCO	16299VCD	3VWVB81H35NO63724	04/05/2005	61806.75
354	AGC	DODGE	RAM	CAMIONETA	1988	NEGRO	DXW1442	1B4GW12U9D5411682	04/05/2005	30653.25
355	AGC	FORD	LTD	AUTOMOVIL	1979	GRIS	DWY3166	S/F	05/05/2005	23201.25
356	AGC	FORD	MUSTANG	AUTOMOVIL	1981	AMARILLO	DWW3043	1FABP10A4BF226826	05/05/2005	39916.5
357	AGC	FORD	TEMPO	AUTOMOVIL	1983	AZUL	DYA8000	S/F	07/05/2005	38260.5
358	AGC	CHEVROLET	BUICK	AUTOMOVIL	1984	DESPINTADO	DVZ3584	1G3AJ19R4F031392	17/05/2005	38778
359	AGC	FORD		PICKUP	1975	ROJO	DJ44356	S/F	29/05/2005	35880
360	AGC	DODGE	STRATUS	AUTOMOVIL	1994	ROJO	S/P	1B3EJ46X3TN303491	03/06/2005	26927.25
361	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1980	AZUL	DXA7991	4N10036865	06/06/2005	44677.5
362	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1984	GRIS	DVZ5507	JN1PB1254D0006415	07/06/2005	93374.25
363	AGC	CHEVROLET	BLEAZER	CAMIONETA	1985	ROJO	DWW5405	1GBG518B4E8145418	07/06/2005	62117.25
364	AGC	FORD	BRONCO	CAMIONETA	1984	GRIS	DXK9959	1FMBU1452EUA37142	07/06/2005	15335.25
365	AGC	FORD	MARQUIS	AUTOMOVIL	1981	NEGRO	DYB9813	2MEBP95FYEX619715	07/06/2005	26927.25
366	AGC	CHEVROLET	OLDSMOBILE	AUTOMOVIL	1979	GRIS	119964	1G3A25746E5328889	07/06/2005	55389.75

367	AGC	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	1984	GRIS	DXA6224	1FABP26R71	07/06/2005	16732.5
368	AGC	HIUNDAY		CAMIONETA	1985	ROJO	S/P	KMHL11JXHU087579	07/06/2005	65843.25
369	AGC	FORD		PICKUP	1970	VERDE	DM80757	FLOFK55238	08/06/2005	37898.25
370	AGC	DODGE	VALIANT	AUTOMOVIL	1973	CAFÉ	DYK5827	S/F	08/06/2005	90735
371	AGC	HONDA		CAMIONETA	1991	GUINDA	10793	1HGCB9871000849	08/06/2005	56942.25
372	AGC	NISSAN		ESTACAS	1984	BLANCO	DN27241	2672018510	08/06/2005	74330.25
373	AGC	FORD		PICKUP	1974	CAFÉ	DJ14160	F10XKT24019	08/06/2005	60513
374	AGC	FORD	TUNDEBIRD	AUTOMOVIL	1988	VERDE	DWB6418	1FABP6033HH169756	08/06/2005	72674.25
375	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1987	NEGRO	DWW8614	1LB1228173049360	08/06/2005	23304.75
376	AGC	FORD	TEMPO	AUTOMOVIL	1984	CAFÉ	DXC5794	1FABP21R7EK273872	08/06/2005	69879.75
377	AGC	FORD	TEMPO	AUTOMOVIL	1986	BLANCO	DYB8857	S/F	08/06/2005	69983.25
378	AGC	CHEVROLET	MONTECARLO	AUTOMOVIL	1683	NEGRO	DWK5105	1G1G2372DFR181771	08/06/2005	65067
379	AGC	CHEVROLET	OLDSMOBILE	AUTOMOVIL	1980	BLANCO	DXX4832	3M47AAR487236	09/06/2005	72881.25
380	AGC	VW	FOX	AUTOMOVIL	1985	AZUL	DYL3748	9WGA030SJ078263	09/06/2005	25012.5
381	AGC	TOYOTA		AUTOMOVIL	1981	CAFÉ	DUZ1573	JT2SV12E8E0077207	09/06/2005	63566.25
382	AGC	FORD	TEMPO	AUTOMOVIL	1984	CAFÉ	DXU3890	S/F	09/06/2005	20872.5
383	AGC	TOYOTA		AUTOMOVIL	1979	ROJO	DWX5801	JT2T371D580144115	09/06/2005	23304.75
384	AGC	CHEVROLET	OLDSMOBILE	AUTOMOVIL	1991	BLANCO	222616	1G3WH5474ND379773	09/06/2005	78677.25
385	AGC	FORD	TEMPO	AUTOMOVIL	1984	BLANCO	S/P	S/F	12/06/2005	51922.5
386	AGC	CHEVROLET	CAVALIER	AUTOMOVIL	1980	BLANCO	DYJ3352	1G1JC5117JJ139305	12/06/2005	19164.75
387	AGC	FORD		PICKUP	1969	BLANCO	DN35441	S/F	12/06/2005	16473.75
388	AGC	FORD	VICTORIA	AUTOMOVIL	1979	GRIS	DYA3834	S/F	27/06/2005	72881.25
389	AGC	FORD	FERMON	AUTOMOVIL	1980	VERDE	DWW1806	S/F	09/06/2005	23304.75
390	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1984	BLANCO	DXM4393	SRLB114221	29/06/2005	64549.5
391	AGC	VW	BOCHO	AUTOMOVIL	1980	AMARILLO	DXG1301	S/F	30/06/2005	34275.75
392	AGC	FORD	MARQUIS	AUTOMOVIL	1982	AZUL	DXM1410	2FABP73F0KX100042	03/07/2005	92649.75
393	AGC	DODGE		PICKUP	1975	BLANCO	DK80059	L514052	03/07/2005	53423.25
394	AGC	DODGE		PICKUP	1981	BLANCO	DL09865	1B76D14E7B5122781	03/07/2005	33654.75
395	AGC	CHEVROLET	CAVALIER	GUAYIN	1984	AZUL	DYK2136	1GLJE35P6GJ216073	05/07/2005	79143
396	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1988	AZUL	DYM8485	1N4PB2157HC798758	09/07/2005	67292.25
397	AGC	DODGE	RAM	CAMIONETA	1993	AZUL	FYK3456	3B4HE1721NMS51845	10/07/2005	63100.5
398	AGC	FORD	BRONCO	CAMIONETA	1984	NEGRO	222559	S/F	10/07/2005	57304.5
399	AGC	FORD	ESCORT	AUTOMOVIL	1997	BLANCO	13241	1FAFP10P0WW291233	13/07/2005	92235.75
400	AGC	CHEVROLET	BLEAZER	CAMIONETA	1983	GRIS	DBRL800	1G8EK18HXCF179170	14/07/2005	64290.75
401	AGC	DODGE	SPIRIT	AUTOMOVIL	1990	ROJO	DXB6078	1B3XA5634LF741507	14/07/2005	19475.25
402	AGC	CHEVROLET	CELTATION	AUTOMOVIL	1981	NEGRO	18642	S/F	14/07/2005	57201
403	AGC	FORD	MARQUIS	AUTOMOVIL	1984	CAFÉ	DWC5453	2MEBM75F9HX678924	14/07/2005	64342.5
404	AGC	VW	CARIBE	CAMIONETA	1978	GRIS	DBG3554	S/F	14/07/2005	37587.75
405	AGC	VW	ALTANTIC	AUTOMOVIL	1981	ROJO	DYM9020	1GED035430	14/07/2005	20820.75
406	AGC	FORD	LINCOLN	AUTOMOVIL	1986	BLANCO	128345	1LNBM93E6J4675214	14/07/2005	23201.25
407	AGC	CHEVROLET		PANEL	1991	AZUL	DYF6602	1GPE625H6D7502905	14/07/2005	60306
408	AGC	CHEVROLET	NEWYORKER	AUTOMOVIL	1988	GUINDA	DWY4934	1C3B756E8HC158892	14/07/2005	23097.75
409	AGC	DODGE	DART	AUTOMOVIL	1986	GUINDA	DXM3395	T807338269934	14/07/2005	69207
410	AGC	VW	CARIBE	CAMIONETA	1988	GRIS	DYB6008	17A0303757	15/07/2005	63514.5
411	AGC	FORD	MARQUIS	AUTOMOVIL	1994	GUINDA	DVT5669	AL54NJ39902	16/07/2005	61806.75
412	AGC	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	1988	AZUL	DXX9409	IFAPP36XXXK167334	17/07/2005	36708
413	AGC	DODGE	DUSTER	AUTOMOVIL	1975	GRIS	S/P	S/F	16/07/2005	35517.75
414	AGC	VW		PICKUP	1981	BLANCO	11526	17A0971227	25/07/2005	48558.75
415	AGC	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	1990	CREMA	DYJ9491	2MEPM36X2KB657259	30/07/2005	54924
416	AGC	CHEVROLET	SHADOW	AUTOMOVIL	1989	NARANJA	DVG2764	T9971559070275	30/07/2005	44781
417	AGC	FORD	FERMON	AUTOMOVIL	1979	NEGRO	DXZ4493	IFABP36X3HK122861	30/07/2005	44367
418	AGC	VW	BOCHO	AUTOMOVIL	1980	ROJO	DWT7296	S/F	10/08/2005	45039.75
419	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1987	GUINDA	DWZ3876	JNIGB24P8KV004548	10/08/2005	50163
420	AGC	FORD	CURIER	PICKUP	1978	VERDE	DN96426	5GTA605527	11/08/2005	55182.75
421	AGC	FORD	BRONCO	CAMIONETA	1986	ROJO	DXR2102	1FMBW4TYGV06550	16/08/2005	97566
422	AGC	VW	CARIBE	GUAYIN	1980	AZUL	DYP1797	1VWAAU14E0VU/2/58	16/08/2005	41365.5
423	AGC	VW	CARIBE	GUAYIN	1981	DORADO	DYJ7045	47A0910982	16/08/2005	47472

424	AGC	FORD	MARQUIS	AUTOMOVIL	1980	GRIS	DXC8900	9264F733320	17/08/2005	47679
425	AGC	DODGE		PICKUP	1992	AMARILLO	DN92246	3B7HE2645LM050369	17/08/2005	87888.75
426	AGC	CHEVROLET	CAVALIER	AUTOMOVIL	1985	BLANCO	DVL5683	3G5JC54W115107599	17/08/2005	76296.75
427	AGC	FORD		PICKUP	1984	CAFÉ	DM75291	1FTCF10F3CNA00345	18/08/2005	56062.5
428	AGC	FORD		PICKUP	1970	CAFÉ	DH19032	DYKD54638	18/08/2005	70397.25
429	AGC	DODGE		GUAYIN	1976	CREMA	S/P	T841684	18/08/2005	49593.75
430	AGC	CHEVROLET	CORSICA	AUTOMOVIL	1988	GRIS	22902	1G1LD554654262743	19/08/2005	41883
431	AGC	VW	BOCHO	AUTOMOVIL	1987	MORADO	DXY6863	S/F	19/08/2005	84266.25
432	AGC	FORD	MARQUIS	AUTOMOVIL	1983	AZUL	DXC5973	1MEBP95F7E2653450	19/08/2005	47420.25
433	AGC	DATSUN		GUAYIN	1976	AZUL	DYR7388	JN1H0557EX050879	19/08/2005	96479.25
434	AGC	TOYOTA		PICKUP	1984	CREMA	DM17151	JT4RN50R460147369	19/08/2005	42607.5
435	AGC	DATSUN		GUAYIN	1977	AZUL	DY255846	S/F	19/08/2005	89700
436	AGC	FORD		PICKUP	1979	NEGRO	DL23037	F10ARR90112	19/08/2005	47420.25
437	AGC	CHEVROLET	CAVALIER	AUTOMOVIL	1994	AZUL	O2248	1G1JC5442N7241359	19/08/2005	47420.25
438	AGC	FORD	LTD	AUTOMOVIL	1979	BLANCO	DYM9035	S/F	21/08/2005	47420.25
439	AGC	CHEVROLET		PANEL	1985	ROJO	DYB7347	CGL2590151450	21/08/2005	59529.75
440	AGC	FORD	MUSTANG	AUTOMOVIL	1985	NEGRO	231327	LTABP26360F137311	21/08/2005	47420.25
441	AGC	CHEVROLET	S10	CHASIS	1984	NEGRO	S/P	1GCB514EOK2203654	31/08/2005	30653.25
442	AGC	DESCONOCIDO		AUTOMOVIL	1978	AZUL	DWG6282	A1C797H187426	31/08/2005	23201.25
443	AGC	CHEVROLET	BUICK	AUTOMOVIL	1983	NEGRO	DWG5385	1G4B52706EN537334	31/08/2005	39916.5
444	AGC	DODGE	LEBARON	AUTOMOVIL	1984	GRIS	DYF9020	1C3BC46B8CC191495	02/09/2005	38260.5
445	AGC	JEEP	CHEROKE	CAMIONETA	1987	ROJO	12541	1T4FJ3853ML563828	05/09/2005	38778
446	AGC	DODGE	VALIANT	AUTOMOVIL	1975	GUINDA	S/P	VL29C1B333646	06/09/2005	35880
447	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1988	CREMA	DYT5728	JNIPB2154HV017315	07/09/2005	26927.25
448	AGC	CHEVROLET		GUAYIN	1986	GRIS	DVG4643	1G3AJ35E8ED476777	15/09/2005	44677.5
449	AGC	DODGE	VALIANT	AUTOMOVIL	1972	CREMA	DYD7716	S/F	15/09/2005	93374.25
450	AGC	TOYOTA		AUTOMOVIL	1978	NEGRO	12704	JN1H2065XDX504864	19/09/2005	62117.25
451	AGC	CHEVROLET	CAVALIER	AUTOMOVIL	1998	ROJO	OO8254	3G1JC5242005833768	19/09/2005	15335.25
452	AGC	CHEVROLET	CAVALIER	AUTOMOVIL	1988	ROJO	DLM9976	1G1JC111217152128	19/09/2005	26927.25
453	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1987	AZUL	DYM2133	GNIPB2218HV555053	19/09/2005	55389.75
454	AGC	CHEVROLET	CENTURY	AUTOMOVIL	1985	AZUL	DXT5688	S/F	19/09/2005	16732.5
455	AGC	DATSUN		GUAYIN	1980	AZUL	DYF1741	1NLHJ0355BT219984	20/09/2005	65843.25
456	AGC	FORD		PICKUP	1985	ROJO	DK87787	S/F	20/09/2005	37898.25
457	AGC	FORD	MARQUIS	AUTOMOVIL	1982	BLANCO	DZC4838	9265H70316	20/09/2005	90735
458	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1978	AZUL	DVF1707	S/F	20/09/2005	56942.25
459	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1984	AZUL	DYP5066	JNIPB11SXGV159967	20/09/2005	74330.25
460	AGC	FORD	MUSTANG	AUTOMOVIL	1996	ROJO	DYS1044	IFAFP42X14F154593	20/09/2005	60513
461	AGC	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	1989	GUINDA	DXY9800	1MEPM31X6JK622865	20/09/2005	72674.25
462	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1985	CREMA	158798	JNIPB125XFY162901	20/09/2005	23304.75
463	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1979	NEGRO	DXC8143	KHN10002872	20/09/2005	69879.75
464	AGC	FORD	FERMON	AUTOMOVIL	1979	GUINDA	DTZ3737	9K92TI54456	20/09/2005	69983.25
465	AGC	DODGE	NEWYORKER	AUTOMOVIL	1986	BLANCO	S/P	C3B356G5EC268778	21/06/2005	65067
466	AGC	HONDA		AUTOMOVIL	1988	BLANCO	36841	1HGCA161GA049897	21/06/2005	49593.75
467	AGC	CHEVROLET	ASTRO	PANEL	1986	BLANCO	S/P	1GNDM1929PB190285	21/06/2005	41883
468	AGC	CHEVROLET	BUICK	AUTOMOVIL	1979	NEGRO	DYF7708	4M47HAZ110889	22/09/2005	84266.25
469	AGC	DODGE	RALIAN	AUTOMOVIL	1984	BLANCO	DYH5058	S/F	22/09/2005	47420.25
470	AGC	CHEVROLET	CAVALIER	AUTOMOVIL	1983	AMARILLO	S/P	1G4A5270XEK540009	22/09/2005	96479.25
471	AGC	CHEVROLET		PANEL	1981	BLANCO	DH30411	S/F	22/09/2005	42607.5
472	AGC	DATSUN		PLATAFORMA	1976	GUINDA	DN53270	S/F	22/09/2005	89700
473	AGC	CHEVROLET	CAPRICE	AUTOMOVIL	1979	BLANCO	DXN8826	2G1AN69H6E9233436	22/09/2005	47420.25
474	AGC	FORD	TAURUS	GUAYIN	1986	GRIS	DWK4570	IFABP30U2GG273005	22/09/2005	47420.25
475	AGC	NISSAN		AUTOMOVIL	1992	NEGRO	DYB6551	3BAMB1355844	25/09/2005	47420.25
476	AGC	FORD	MUSTANG	AUTOMOVIL	1995	NEGRO	OO2007	1FALP4042RF189432	02/10/2005	59529.75
477	AGC	CHEVROLET		PICKUP	1973	VERDE	DW76707	CC54475139286	02/10/2005	47420.25
478	AGC	DATSUN		PICKUP	1979	GRIS	DW12355	JN6MD0650DW202691	02/10/2005	30653.25
479	AGC	DODGE	SHADOW	AUTOMOVIL	1990	VERDE	DUT9348	S/F	04/10/2005	23201.25
480	AGC	FORD	TUNDERBIRD	AUTOMOVIL	1987	GRIS	DXN7088	IFABP60FJH114990	09/10/2005	39916.5

481	AGC	FORD	RANGER	PICKUP	1988	NEGRO	S/P	IFTCR15X8NPA29212	09/10/2005	38260.5
482	AGC	DODGE		DOMPE	1971	AZUL	S/P	S/F	14/10/2005	38778
483	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1979	AZUL	DWY3949	2LATO03096	16/10/2005	67292.25
484	AGC	DATSUN		AUTOMOVIL	1970	VERDE	DYA2119	71411UT0343	17/10/2005	63100.5
485	AGC	FORD	MARQUIS	AUTOMOVIL	1987	GUINDA	O5048	ZMECM74FXLX603700	20/10/2005	57304.5
486	AGC	NISSAN	MAXIMA	AUTOMOVIL	1989	BLANCO	3527	JNLEJOIP6NT112230	23/10/2005	92235.75
487	AGC	FORD	EXPLORER	CAMIONETA	1995	MORADO	14158UCD	IFMUDU39P8VZB20785	26/10/2005	64290.75
488	AGC	FORD	MUSTANG	AUTOMOVIL	1986	ROJO	DXD1257	IFABP41A5JF19707	26/10/2005	19475.25
489	AGC	VW		CAMIONETA	1977	GRIS	DYF5256	3652ST1	28/10/2005	57201
490	AGC	TOYOTA		GUAYIN	1985	AZUL	DYL2497	JT25V12HGE0112000	28/10/2005	64342.5
491	AGC	DODGE	ACAIN	AUTOMOVIL	1989	BLANCO	DXD2558	1B3BU56321D151137	28/10/2005	37587.75
492	AGC	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	1984	GRIS	DYD5137	S/F	30/10/2005	20820.75
493	AGC	CHEVROLET	GRAND AM	AUTOMOVIL	1986	BLANCO	DYJ3396	S/F	07/11/2005	23201.25
494	AGC	CHEVROLET	MONTECARLO	AUTOMOVIL	1979	BLANCO	S/P	K37H9P54L26	09/11/2005	60306
495	AGC	CHEVROLET	PONTIAC	AUTOMOVIL	1980	CREMA	190434	2N69YNP234185	09/11/2005	23097.75
496	AGC	DODGE	RALIAN	GUAYIN	1984	BLANCO	DVV5429	BK49D58F285313	09/11/2005	69207
497	AGC	NISSAN		PLATAFORMA	1986	BLANCO	DN90761	1G72001C98	09/11/2005	63514.5
498	AGC	DATSUN		GUAYIN	1976	AZUL	DXA2722	JHL710810504	10/11/2005	61806.75
499	AGC	FORD	MUSTANG	AUTOMOVIL	1975	GUINDA	DYP6598	5F042121432	10/11/2005	36708
500	AGC	CHEVROLET		PICKUP	1975	ROJO	7H5YDZ	TCL449J504055	10/11/2005	35517.75
501	AGC	CHEVROLET	NEWYORKER	AUTOMOVIL	1986	AZUL	DYR7510	1G3BJ56E4HC115862	23/11/2005	48558.75
502	AGC	CHEVROLET	S10	PICKUP	1983	ROJO	DN85476	1GLC514B202117712	30/11/2005	54924
503	AGC	HONDA		AUTOMOVIL	1984	GUINDA	DXH3395	JHMAD5438FC030590	01/12/2005	44781
504	AGC	FORD	RANGER	PICKUP	1995	BLANCO	DP22099	1FTCRJOAXSPA96961	01/12/2005	44367
505	AGC	CHEVROLET	STRATUS	AUTOMOVIL	1994	GRIS	16738UCD	IB3EJ46X1VN661059	02/12/2005	45039.75
506	AGC	HONDA		CAMIONETA	1986	AZUL	DYR9694	S/F	02/12/2005	50163
507	AGC	DODGE	CARAVAN	PANEL	1990	AZUL	11390	2B4GH55R3PR185220	02/12/2005	55182.75
508	AGC	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	1986	ROJO	DXB5739	2FABP36XXHB253944	16/12/2005	97566
509	AGC	FORD		PICKUP	1993	AZUL	S/P	3FTEF25HGRMA15207	16/12/2005	41365.5
510	AGC	DODGE	VALIANT	AUTOMOVIL	1974	BLANCO	S/P	T215691	16/12/2005	47472
511	AGC	FORD	TUNDERRIRD	AUTOMOVIL	1989	AZUL	5854UCD	IFAPP6240LH179262	16/12/2005	47679
512	AGC	CHEVROLET	S10	PICKUP	1985	ROJO	DL00664	IGCB514EOH8148290	24/12/2005	87888.75
513	AGC	FORD	CURIER	PICKUP	1976	ROJO	DH19091	S/F	25/12/2005	76296.75
514	AGC	DODGE	NEWYORKER	AUTOMOVIL	1985	AZUL	DVZ1064	1C3BT56G3C28420	25/12/2005	56062.5

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III, 329, 331, 332 Y DEMÁS REFERENTES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 Y 26 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON ; ARTÍCULOS 5 FRACCIÓNES I INCISO B), V INCISO F), 23 FRACCIÓNES XXII, 34, 36 FRACCIÓNES I, V Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LO ACORDÓ Y FIRMA, EL C. LEÓN ANTONIO JOANNIS SÁNCHEZ ARMAS RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CHIH.


 EL RECAUDADOR DE RENTAS

Tribunal Unitario Agrario
 Distrito 5
 Chihuahua, Chih.

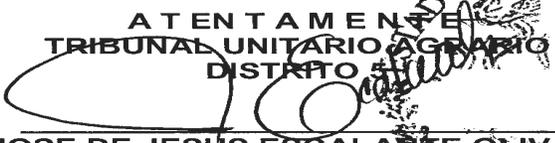
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 PRIMER DISTRITO
 POBLADO : "BACHIMBA"
 MUNICIPIO : ROSALES
 ESTADO : CHIHUAHUA
 EXPEDIENTE : 862/09**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

**A LIBORIO ARAUJO VALENZUELA
 P R E S E N T E:**

Por medio del presente **EDICTO**, se le emplaza formal y legalmente al juicio citado al rubro, haciéndole saber que el escrito ha sido presentado por RODRIGO ESQUIVEL GALLEGOS, quien demanda la prescripción adquisitiva sobre la parcela ejidal 128, zona 1, polígono 1/1, con superficie de 9-67-88.22 hectáreas, ubicado en el ejido BACHIMA, municipio de ROSALES, Chihuahua, entre otras prestaciones; se le previene para que manifieste lo que a su interés y derecho convenga respecto de las pretensiones del accionante y presente su contestación de demanda por escrito, a más tardar al momento en que sean llamados para ello en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, en la sala de actuaciones de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5, ubicada en Calle Fernando de Borja 715, Colonia San Felipe de Esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por confeso respecto de los hechos que manifiesta el actor y por conforme con las pretensiones de éste; salvo que justifique causa legal de su inasistencia; previniéndole para que en dicha diligencia comparezca en compañía de un profesionista del derecho que lo patrocine en la defensa de sus intereses, en razón de que el accionante cuenta con asesor jurídico; asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en la ciudad donde se encuentra el Tribunal que los llama a juicio; apercibiéndole que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicadas por medio de lista-rotulón que se fije en los estrados del Tribunal. Se hace saber al interesado que en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional se encuentra a su disposición las copias de traslado correspondientes.-----

Publíquese el presente **EDICTO** dos veces consecutivas dentro del término de diez días hábiles, tanto en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se localiza el bien ejidal cuya titularidad pretende adquirir el actor, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Chihuahua, debiendo efectuarse **la primera el trece de enero del año en curso y la segunda el veintisiete de enero del año dos mil diez**; asimismo deberá fijarse un tanto del presente edicto en los estados del tribunal y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal del municipio que corresponde, donde deberá permanecer hasta el día en que tenga verificativo el inicio de la audiencia de instrucción; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria.

A T E N T A M E N T E
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5

LIC. JOSÉ DE JESÚS ESCALANTE OLIVA
SECRETARIO DE ACUERDOS

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Aldama, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MANUEL SILVA, con domicilio en la Calle Jiménez 1106 de la Col. San Jerónimo en esta ciudad, ha presentado en esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle Jiménez s/n de la Col. San Jerónimo de esta población, con una superficie aproximada de 24.99 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	2.30 mts.	Con Terreno Municipal
Sur	2.60 mts.	Con Terreno Municipal
Este	10.20 mts.	Con prop. De Manuel Silva
Oeste	10.20 mts.	Con Calle Jiménez.

La solicitud queda debidamente registrada con el número 29, a folios 26 del libro de denuncios de Terrenos Municipales número 3, del día 10 de noviembre del año dos mil nueve.
El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua., a 2 de diciembre del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

ING. MANUEL RUBIO CASTILLO. Presidente Municipal. Prof. MARIO BEJAR HINOJOSA. Secretario Municipal. 58-3-5

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. YANNET PARRA RODRIGUEZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno ubicado en Lote No. 10, Manzana 501, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Calle 10 de Mayo
2-3		SW 81 44 00	25.00 M Calle Revolución
3-0		SE 08 16 00	20.00 M Lote No. 9

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM00600385 a las 12:13 horas del día 20 de octubre del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 22 de octubre del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 8 de diciembre del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA. 96-5-7

-0-

COMERCIO Y EQUIPOS ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
BANCOS:	1,546	NO CIRCULANTE:	-----
	-----		-----
	1,546		-----
FIJO:	-----		
OTROS ACTIVOS:		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
		APORTACIONES P/FUT AUMENTOS	59,515
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-245,054
		RESULTADOS DEL EJERCICIO	137,085
	-----		-----
	1,546		1,546
	=====	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	-----
			1,546
			=====

Remanente a Distribuir \$ 1,546.00



Omar Garza Martinez
Representante Legal

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. HECTOR MANUEL PARADA BALDERRAMA con domicilio en Angel Trías, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Ejido General Trías, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 9-60-01.50 has. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	293.47 M	Ejido General Trías
AL SUR	398.10 M	C. Humberto Pérez Loya
AL ESTE	313.39 M	Ejido General Trías
AL OESTE	257.82 M.	C. Olivia Piñón A.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 830 fojas 791 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 12:50 horas del día 08 del mes de enero del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días. Santa Isabel, Chih., a 12 de enero del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.
183-5-7

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
López, Chih.

De conformidad con lo previsto por el art. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ISABEL CONSUELO DE LA CRUZ DAVILA, con domicilio en Calle Abasolo # 1 de esta población ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en: Calle Rayón y Privada de Rayón de esta población con una superficie de 755.89 mts. cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al SW	24.70 Mts.	Calle Rayón Al
NE en L. Q.	23.20 y 6 Mts.	Calle Privada Rayón
Al NW	25.97 Mts.	Calle Privada Rayón
Al SE	28.40 Mts.	Sabina Durán Arredondo

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 410 a folio 173 del libro de denuncios de Terrenos Municipales No. 3 a las 12:00 horas del día 21 de diciembre del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Villa López, Chihuahua a 21 de diciembre del año 2009.

Atentamente

ING. OSCAR H. CABALLERO M. Presidente Municipal. ING. CARLOS CHAVEZ ACOSTA Secretario del H. Ayuntamiento.

175-5-7

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
López, Chih.

De conformidad con lo previsto por el art. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. GABRIEL REYES DE LA CRUZ, con domicilio en Calle 5 de Mayo y Aldama # 42 de esta población ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en: Calle Rayón de esta población con una superficie de 755.89 mts. cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al NW en L. Q.	23.20, 4.20, 31.75 Mts.	Isabel Consuelo de la Cruz y Sabina Durán
Al SE en L. Q.	22.10 y 4.60 Mts.	Cleotilde Martínez
Al NE	54.30 Mts.	Calle Privada Rayón

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 409 a folio 172 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. 3 a las 12:00 horas del día 21 de diciembre del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Villa López, Chihuahua a 21 de diciembre del año 2009.

Atentamente

ING. OSCAR H. CABALLERO M. Presidente Municipal. ING. CARLOS CHAVEZ ACOSTA Secretario del H. Ayuntamiento.

174-5-7

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ZAIRA NOEMÍ MARQUEZ GARCIA, con domicilio en Calle 17ª y Félix U. Gómez, de esta ciudad ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) Ojinaga y 47ª, con una superficie de 250.00 M2. (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), Manzana 302, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	20:00 M.	Calle Ojinaga
SUR	20.00 M.	Terreno Municipal
ESTE	12.50 M.	Calle 47ª
OESTE	12.50 M.	Terreno Municipal.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 545 a fojas 137, del libro de denuncias de Terrenos Municipales No. Cuatro, a las 2:55 hrs., del día 04 de enero del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario LIC. HUMBERTO DOMÍNGUEZ DOMINGUEZ.

173-5-7

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chihuahua

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. ALVARO RAMÍREZ BATISTA, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en Colonia Diez de Mayo Cd. Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 377.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 – 2	27.42 Metros	NE 06 14	José Reyes González Rodríguez
2 – 3	14.20 Metros	SE 70 47	José Cruz Armendáriz Aguirre
3 – 4	08.90 Metros	SE 18 40	José Rafael Estrada Comadurán
4 – 5	05.45 Metros	SW 71 20	Susana Patricia Ortíz García
5 – 6	04.50 Metros	SE 18 40	Susana Patricia Ortíz García
6 – 7	0.360 Metros	SW 71 20	Susana Patricia Ortiz García
7 – 8	0.780 Metros	SE 18 40	Susana Patricia Ortiz García
8 – 9	0.7.50 Metros	SW 71 20	Susana Patricia Ortiz García
9 – 1	0.8.00 Metros	NW 69 33	Calle 20.

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1329, a fojas núm. 79, en el Libro de Denuncias de Terrenos Municipales núm. 7, a las 14.15 horas del día 23 de noviembre de 2009, el presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 08 de diciembre de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMÍN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

116- 5-7

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chihuahua

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARISOL FERNÁNDEZ CAMACHO, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en Cd. Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 – 2	11.40 Metros	ESTE	Calle 19 ^a
2 – 3	18.06 Metros	SW 04 38	Elia Gómez Caraveo
3 – 4	05.85 metros	SUR	Elia Gómez Caraveo
4 – 5	10.15 Metros	OESTE	María Leonor García Vázquez
5 – 6	05.85 Metros	NORTE	Noemí Núñez Perea
6 – 7	00.15 Metros	ESTE	Karina Armendáriz García
7 – 1	18.00 Metros	NORTE	Karina Armendáriz/ Ramona Irene Armendáriz

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1338, a fojas núm. 83-A, en el Libro de Denuncias de Terrenos Municipales núm. 7, a las 13.00 horas del día 02 de diciembre de 2009, el presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 08 de diciembre de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMÍN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

115 –5-7

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chihuahua

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. VELIA CARREON BORJAS, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en Colonia Diez de Mayo de Cd. Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 397.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 – 2	25.50 Metros	NW 76 07 01	Av. Miñaca
2 – 3	13.35 Metros	NE 11 04 12	Oscar Leyva
3 – 4	31.00 Metros	SE 78 22 48	Cruz Armendáriz
4 – 5	12.00 Metros	SW 29 10 31	Guadalupe Rascón Castillo
5 – 1	03.35 Metros	SW 42 55 02	Guadalupe Rascón Castillo

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1326, a fojas núm. 77-A, en el Libro de Denuncias de Terrenos Municipales núm. 7, a las 12.45 horas del día 23 de noviembre de 2009, el presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 07 de diciembre de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMÍN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

113-5-7

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chihuahua

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. ALMA ANGELINA PEREZ BANDA, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en La Junta Mpio. de Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 470.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 – 2	20.00 Metros	SE 14 00	Calle 6a
2 – 3	23.50 Metros	SW 76 00	Leonel Meléndez Trillo
3 – 4	20.00 Metros	NW 14 00	Heli Luján Barraza
4 – 1	23.50 Metros	NE 76 00	Av. 5 de Mayo

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1327, a fojas núm. 78, en el Libro de Denuncias de Terrenos Municipales núm. 7, a las 13.30 horas del día 23 de noviembre de 2009, el presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 07 de diciembre de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMÍN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

112-5-7

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chihuahua

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARIA GUADALUPE CASTILLO DE LA CRUZ, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en Colonia Diez de Mayo de Cd. Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 167.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 – 2	10.80 Metros	ESTE	Calle 8a
2 – 3	15.50 Metros	SUR	Hilario Ramos Guerrero
3 – 4	10.80 Metros	OESTE	Esteban Chacón Enríquez
4 – 5	15.50 Metros	NORTE	Calle Juana de Arco

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1328, a fojas núm. 78-A, en el Libro de Denuncias de Terrenos Municipales núm. 7, a las 13.45 horas del día 23 de noviembre de 2009, el presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 07 de diciembre de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMÍN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento. LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

111-5-7

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chihuahua

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARIBEL PEREA DELGADO, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en Colonia Lomas del Sol en La Junta Mpio. de Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 – 2	10.00 Metros	SW 63 00	Carretera Gran Visión
2 – 3	20.00 Metros	NW 27 00	Luis Caballero
3 – 4	10.00 Metros	NE 63 00	Humberto Baray
4 – 1	20.00 Metros	SE 27 00	Margarita Rodríguez

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1330, a fojas núm. 79-A, en el Libro de Denuncias de Terrenos Municipales núm. 7, a las 9.45 horas del día 24 de noviembre de 2009, el presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 08 de diciembre de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMÍN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento. LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

109-5-7

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chihuahua

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARIA ALMA RIVERA ORTEGA, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en Cd. Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 81.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 – 2	05.32 Metros	NE 89 00	Alvaro Mendoza Rivera
2 – 3	01.90 Metros	SW 1 00	Alvaro Mendoza Rivera
3 – 4	06.10 Metros	SE 89 00	Alvaro Mendoza Rivera
4 – 5	06.38 Metros	SW 2 55	Alvaro Mendoza Rivera
5 – 6	11.45 Metros	NW 88 05	Luis A. Rivera O
6 – 1	07.77 Metros	NE 3 00	Av. Galeana

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1331, a fojas núm. 80, en el Libro de Denuncias de Terrenos Municipales núm. 7, a las 11:30 horas del día 24 de noviembre de 2009, el presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 08 de diciembre de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMÍN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

108-5-7

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chihuahua

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. LUIS ALBERTO GUTIERREZ HERNÁNDEZ, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en El Consuelo de Cd. Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 1,266.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 – 2	36.95 Metros	NE 60 28	Santana Hernández/ Cipriano Villalobos
2 – 3	36.24 Metros	SE 26 54	Mario Hernández Ramos
3 – 4	35.95 Metros	SW 65 06	Roberto Hernández Mendoza
4 – 1	33.30 Metros	NE 28 35	Calle

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1334, a fojas núm. 81-A, en el Libro de Denuncias de Terrenos Municipales núm. 7, a las 13:40 horas del día 25 de noviembre de 2009, el presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 08 de diciembre de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMÍN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO

107-5-7

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chihuahua

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. ROSA EMMA TARANGO ARROYOS, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en Cd. Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 157.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 – 2	12.60 Metros	OESTE	Alejo Ontiveros M.
2 – 3	12.50 Metros	NORTE	Antonio Fornelli
3 – 4	12.60 Metros	ESTE	Emérito Gándara
4 – 1	12.50 Metros	SUR	Av. V. Guerrero

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1333, a fojas núm. 81, en el Libro de Denuncias de Terrenos Municipales núm. 7, a las 10:20 horas del día 25 de noviembre de 2009, el presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 08 de diciembre de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMÍN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO

106-5-7

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chihuahua

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. ITSEL DIANA CORDOVA PEREZ, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en Cd. Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 155.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 – 2	15.00 Metros	NW 03 00	Av. Ocampo
2 – 3	10.35 Metros	NE 87 00	Leticia O. Pérez
3 – 4	15.00 Metros	SW 03 00	Jesús María Córdova
4 – 1	10.35 Metros	SW 87 00	Calle 23-C

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1336, a fojas núm. 82-A, en el Libro de Denuncias de Terrenos Municipales núm. 7, a las 13:00 horas del día 01 de diciembre de 2009, el presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 08 de diciembre de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMÍN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO

105-5-7

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chihuahua

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARIA DE LOS ANGELES MORA VERDUGO, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en Colonia Lomas del Sol en La Junta Mpio. de Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 – 2	10.00 Metros	N 66° 23' E	Calle Chapultepec
2 – 3	20.20 Metros	S 23° 37' E	Tomás Ledezma
3 – 4	10.00 Metros	S 66° 23' W	María Teresa O. Flores
4 – 1	20.00 Metros	N 23° 37' W	Manuel González

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1325, a fojas núm. 77, en el Libro de Denuncias de Terrenos Municipales núm. 7, a las 14:00 horas del día 29 de septiembre de 2009, el presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 08 de diciembre de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMÍN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO

104-5-7

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chihuahua

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. OSCAR LEYVA MONTES, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en Cd. Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 151.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 – 2	09.20 Metros	NORTE	Av. Roberto Fierro
2 – 3	16.35 Metros	ESTE	Noel Orozco
3 – 4	09.27 Metros	SE 00 15 02	Priv. Roberto Fierro
4 – 1	16.47 Metros	OESTE	Lorenzo Hernández Domínguez

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1339, a fojas núm. 84, en el Libro de Denuncias de Terrenos Municipales núm. 7, a las 10:00 horas del día 03 de diciembre de 2009, el presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 08 de diciembre de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMÍN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO

103-5-7

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chihuahua

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. ZAIDA KRISSEL ERIVES DOMINGUEZ, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en Colonia San Rafael en Cd. Guerrero, Chih., del fundo legal de Guerrero, Municipio y Distrito de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 1,118.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 – 2	64.70 Metros	NORTE	Calle
2 – 3	12.10 Metros	N 84° 32´ E	María de los Angeles Monzón
3 – 4	67.40 Metros	S 08° 29´ E	Humberto Estrada
4 – 1	22.00 Metros	S 88 02´ W	Calle

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el núm. 1337, a fojas núm. 83, en el Libro de Denuncias de Terrenos Municipales núm. 7, a las 12:00 horas del día 02 de diciembre de 2009, el presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 08 de diciembre de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMÍN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento. LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO

102-5-7

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALAN FRANCISCO VALLES VALDEZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno ubicado en Lote No. 10, Manzana 474, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Avenida 5 de Febrero
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Calle Revolución
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Lote No. 9

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM00600244 a las 11:59 horas del día 16 de junio del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 de junio del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 16 de diciembre del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

101-5.7

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE MARIA CHANEZ MARQUEZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno ubicado en Lote No. 1, Manzana 579, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Calle Jiménez
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Lote No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Calle 4Ta.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM00600125 a las 13:54 horas del día 21 de enero del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 30 de abril del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 29 de diciembre del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

100-5-7

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. SOFIA TERESA GONZALEZ BATISTA, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno ubicado en fracción del Lote No. 6, Manzana 400, superficie de 316.94 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 63 43 37	32.202 M	Lote No. 4
1-2	NW 25 50 33	9.750 M	Av. Fco. González Bocanegra
2-3	SW 64 25 43	32.274 M	Lote No. 8
3-0	SE 26 14 55	10.145 M	Lote No. 5

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM00600019 a las 10:40 horas del día 14 de noviembre del 2007, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 29 de diciembre del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

99- 5-7

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ADRIANA MORAN ALAMOS, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno ubicado en Lote No. 5, Manzana 576, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Lote No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Avenida 4Ta.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM00600148 a las 13:025 horas del día 30 de enero del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 30 de abril del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 29 de diciembre del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

98-5-7

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIEL PEREZ CARREON, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno ubicado en Lote No. 7, Manzana 439, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Lote No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Ave. 5 de Febrero

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM00600317 a las 12:51 horas del día 31 de julio del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 17 de agosto del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 7 de diciembre del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

97- 5-7

-0-

SENTENCIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DISTRITO BRAVOS
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTO para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor FABIÁN CASTRO RIVERA y la señora KARLA ESMERALDA GALLARDO SOLÍS, según el expediente número 90/2008; y,

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado Estado se; RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor FABIÁN CASTRO RIVERA y la señora KARLA ESMERALDA GALLARDO SOLÍS, el día cuatro de abril del año dos mil uno, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer podrá hacerlo hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00288, del libro número 0159 folio número 190 de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

A sus autos el escrito que presentaron el señor FABIÁN CASTRO RIVERA y la señora KARLA ESMERALDA GALLARDO SOLÍS, recibido en éste Tribunal el día veinticinco de febrero del año en curso; visto lo solicitado, y en primer término, se les tiene mostrando su conformidad con la resolución dictada en el presente Juicio, por lo que se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, así mismo conforme lo que establece el artículo 84 del ordenamiento legal antes invocado, expídasele las copias certificadas requeridas, debiendo otorgársele, satisfaciendo los requisitos previstos por el Artículo 82, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se autoriza en este momento, a las C. LICENCIADAS ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, MARGARITA RAMOS GOVEA y/o MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, Secretarías Proyectistas adscritas al Tribunal, para la expedición de las copias certificadas requeridas; lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y hágasele la devolución de los documentos originales previa constancia que de ellos se deje en autos. Sustentan éste acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vistos para resolver en definitiva los autos del expediente 326/2008, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el Ciudadano FRANCISCO JAVIER FLORES LOYA, en contra de GLORIA CASTILLO PEREZ y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio contencioso. SEGUNDO.- La actora si probó su acción y la demandada no opuso excepciones, declarándosele la correspondiente rebeldía procesal. TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos FRANCISCO JAVIER FLORES LOYA y GLORIA CASTILLO PEREZ, desde el día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Llanos de San Juan, Cusihuirachi, Chihuahua. CUARTO.- Se disuelve la sociedad conyugal y se ordena la liquidación, formación de inventarios y rendición de cuentas respecto de bienes comunes en cuanto al cónyuge que se venía encargando de la administración. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento oficio anexando copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 3095490, que se adjunta, además de un tanto de las actas de matrimonio y nacimiento de los divorciados, en copia certificada, así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana GLORIA CASTILLO PEREZ, Calle Jalisco número 2845, de la Colonia Reforma de esta ciudad, y de ocupación empleado, respectivamente y ; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, o para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la materia. SEXTO.- Notifíquese personalmente a la parte demandada Ciudadana GLORIA CASTILLO PEREZ, por medio de cédula de notificación, en virtud de haberse constituido en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. SÉPTIMO.- No se hace condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los quince días del mes de enero de dos mil nueve, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar que la sentencia definitiva no fue recurrida dentro del término que para ello concede la Ley a las partes. CONSTE.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE. Por presentado el Ciudadano Licenciado EFRÉN ROBERTO ROMO CHACON, con su escrito recibido por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día catorce de los corrientes, como lo solicita y, vista la constancia que antecede, con fundamento en lo señalado por los artículos 102, 114, 396, 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de que la sentencia definitiva, no fue recurrida dentro del término que para ello concede la Ley, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dése cumplimiento al resolutive quinto de la misma; de igual forma, hágasele devolución de los documentos que se exhibieron de su parte a los autos, previa simple toma de razón que de su entrega y recibo se deje en los mismos, autorizando para recibirlos a la Ciudadana MIRNA GISELA PEREZ MALDONADO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Ordenamiento Legal anteriormente citado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nuevo Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 454/2008 relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. CAROLINA HERERA CHAVEZ y SERGIO ARMANDO NÚÑEZ, Y:

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los C.C. CAROLINA HERRERA CHAVEZ y SERGIO ARMANDO NÚÑEZ, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día seis de marzo del año mil novecientos noventa y uno, y se aprueba el convenio celebrado entre las partes que se transcribe en el resultando primero de la presente resolución.

TERCERO.- Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. CAROLINA HERRERA CHAVEZ, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido o mediar examen médico que acredite que no está embarazada, conforme a lo que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio, inscrita ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, asentada en el libro número 58 de la sección de matrimonios, folio 172, acta número 55 anexándole para ello el certificado de ingresos número 3020799, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil. De igual forma publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese el oficio respectivo al C. Director General de dicho medio de comunicación, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de ingresos número 3020436 correspondiente al pago de dicha publicación.

NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTINEZ VELA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Sus autos el escrito presentado alas diez horas con veinte minutos del día siete de enero del año dos mil nueve, por la C. CAROLINA HERRERA CHAVEZ, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio no fue impugnada por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, en consecuencia se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II y 398 en relación con el 822 del Código de Procedimientos Civiles. Hágasele devolución de los documentos originales, previa copia certificada y firma que de recibido se deje en autos. Dese cumplimiento al resolutive cuarto de la misma, debiéndose girar de manera oficiosa los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil, así como al Periódico Oficial del Estado. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluido previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno. Lo anterior en relación a la circular número 09/07. Por último expídasele a su costa, copias certificadas de las constancias que indica en su ocursión de cuenta, previa firma que de recibido se deje en autos, de conformidad con el artículo 84 del Código Legal invocado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. CARLOS ALBERTO MARTINEZ VELA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 408/2007, formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. GUSTAVO HERNÁNDEZ JUÁREZ y MARIA DEL ROSARIO ALDERETE PIÑA, y:

**RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se.

RESUELVE:

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que hasta lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a GUSTAVO HERNÁNDEZ JUÁREZ con MARIA DEL ROSARIO ALDERETE PIÑA, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley y gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil para que proceda a levantar el acta de divorcio y haga las anotaciones marginales correspondientes tanto en el acta de matrimonio número 00646, del libro 0067 a folio 056, levantada el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho en la Oficialía 2, así como en el acta de nacimiento de GUSTAVO HERNÁNDEZ JUÁREZ inscrita bajo el número 68 del libro 628 a folio 318 y en la de MARIA DEL ROSARIO ALDERETE PIÑA registrada con el número 10453, libro 655 a folios 157, tal y como lo prevén los artículos 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE. Visto el estado que guardan los autos, y habiendo transcurrido el término que marcan los artículos 115 y 822 del Código de Procedimientos Civiles sin que las partes se hayan inconformado con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil siete, ha causado ejecutoria para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA con quien actúa y da fe.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua..

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 1315/2008, relativos al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. RAFAEL FRANCISCO SOTO ARMENDARIZ y CARMEN IMELDA FIERRO SANCHEZ, y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vinculo matrimonial que une a RAFAEL FRANCISCO SOTO ARMENDARIZ con CARMEN IMELDA FIERRO SANCHEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 Código Civil.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley; También debe enviarse copia certificada de esta sentencia con los insertos necesarios tanto al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio; Así como al Jefe del Archivo Central para que ordene a quien corresponda haga las anotaciones correspondientes tanto en el acta de matrimonio numero 065285, del libro 392 a folios 337 levantada el trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; En el acta de nacimiento de la C. Carmen Imelda Fierro Sánchez registrada bajo el número 0 del libro 137 a folios 258 levantada en la Oficialía 01 de la Ciudad de Camargo, Chihuahua; y en la del C. Rafael Francisco Soto Armendáriz inscrita en el numero de acta 10 del libro 35 a folios 281 levantada en la Oficialía 01 de La Cruz, Chihuahua. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 111 del Código Civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. La C Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este H. Juzgado en fecha treinta de septiembre del año dos mil ocho en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha treinta de septiembre del año dos mil ocho, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua.

CUADRA JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 911/2008, relativo al DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor CARLOS GERARDO CADENA SANCHEZ y la señora CLAUDIA DE JESUS VASQUEZ VALDESPINO, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora CLAUDIA DE JESUS VASQUEZ VALDESPINO y el señor CARLOS GERARDO CADENA SANCHEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, reproducido en el considerando que antecede.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para sus publicaciones de ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado; una vez efectuado lo anterior gírese atento oficio al C. Titular de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 02612, del libro 0759, a folio 0186, con fecha de registro el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, así como en el acta de nacimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe; DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chihuahua

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos los autos para resolver en definitiva el procedimiento de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ALONSO MUÑOZ APODACA y MARIA DOLORES VEGA SAENZ, tramitado bajo el expediente número 335/2009 del Índice de Asuntos de este Juzgado y:

**RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado entre los promoventes, el cual obra a foja tres del sumario.

TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron ALONSO MUÑOZ APODACA y MARIA DOLORES VEGA SAENZ, el día veintisiete de enero del año dos mil, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, quedando aquellos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, no pudiendo hacerlo la mujer hasta que tenga trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite que no se encuentra en estado de gravidez, de conformidad a lo establecido por el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, para la publicación correspondiente, anexándose el certificado de ingresos respectivo todo aquello de conformidad con los artículos 419 y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. De igual forma, toda vez que los promoventes contrajeron matrimonio en la localidad de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de dicha localidad, debiendo anexar el certificado de ingresos correspondiente, relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 6(seis), folio 102(ciento dos), libro 920(novecientos veinte) de la Oficialía número 1(uno) del Registro Civil de Zaragoza, Chihuahua.

NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provicional Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las diez horas con cuarenta y tres minutos del día veintiocho de agosto del año en curso, signado por MARIA DOLORES VEGA SAENZ, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que dentro del término legal no fue recurrida la sentencia definitiva dictada el día treinta de junio del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 397 del Código Adjetivo Civil. En consecuencia, dese cumplimiento al resolutive cuarto del referido fallo, debiéndose agregar a los oficios ordenados copia certificada de la resolución y del presente auto, así como los certificados de ingresos correspondientes al pago de publicación de sentencia, anotaciones marginales y levantamiento del acta de divorcio correspondiente. Expídasele a su costa copia certificada por duplicado de lo que solicita en su escrito de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provicional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chihuahua

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos los autos para resolver en definitiva el procedimiento de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por LUCIA MEDINA NUÑEZ y JOSE RAMIRO GOMEZ ROCHA, tramitado bajo el expediente número 459/2007 del Indice de Asuntos de este Juzgado y:

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado entre los promoventes lo anterior con fundamento en el artículo 411 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron LUCIA MEDINA NUÑEZ y JOSE RAMIRO GOMEZ ROCHA, el día veintiocho de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, quedando aquellos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, no pudiendo hacerlo la mujer hasta que tenga trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite que no se encuentra en estado de gravidez, de conformidad a lo establecido por el artículo 257 del Código Civil del Estado. En consecuencia se decreta la terminación de la sociedad conyugal, según lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, públíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, para la publicación correspondiente, anexándose el certificado de ingresos respectivo todo aquello de conformidad con los artículos 419 y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta localidad, debiendo anexar el certificado de ingresos correspondiente, relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 303 (trescientos tres), folio 303 (Trescientos tres), libro 34 (treinta y cuatro) de la Oficialía número Uno del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con once minutos del día dos de septiembre del presente año, signado por LUCIA MEDINA NUÑEZ y VELIA MARGARITA PAYAN NUÑEZ, compareciendo con la personalidad que tienen acreditada en autos y como lo solicitan, toda vez que dentro del término legal no fue recurrida la sentencia definitiva dictada el día veintiséis de agosto del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que dese cumplimiento al resolutive cuarto de la referida resolución. Así también expídasele a su costa copia certificada de lo que indica en su escrito de cuenta y autorizando para que las reciba a las personas antes mencionadas. Así mismo, hágasele la devolución de los documentos que indica previa simple toma de razón que de recibido se deje en autos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto con los artículos 84, 118 y 397 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión con la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chihuahua

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva el procedimiento de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por JANNET PARRA RODRIGUEZ y MIGUEL ANGEL OLVERA MENCHACA, tramitado bajo el expediente número 300/09, y:

**RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se aprueba de plano el convenio respectivo que obra a fojas dos y tres del sumario.

TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron JANNET PARRA RODRIGUEZ y MIGUEL ANGEL OLVERA MENCHACA el día veintidós de diciembre del año dos mil ante la fe del Oficial del Registro Civil de Casas Grandes, Chihuahua, por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, no pudiendo hacerlo la mujer hasta que tenga trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico de conformidad a lo establecido por el artículo 257 del Código Civil del Estado. En consecuencia se decreta la terminación de la sociedad conyugal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, públíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, para la publicación correspondiente, anexándose el certificado de ingresos respectivo. Así mismo gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de Casas Grandes, Chihuahua anexándose el certificado de ingresos correspondiente, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número50(cincuenta), folio 21 (veintiuno), libro 57 (cincuenta y siete) de la Oficialía número Uno del Registro Civil de Casas Grandes, Chihuahua.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:Así lo resolvió y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con treinta minutos del día primero de julio del año en curso , signado por JANNET PARRA RODRIGUEZ, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que dentro del término legal no fue recurrida la sentencia definitiva dictada el día dieciocho de junio del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 397 del Código Adjetivo Civil. En consecuencia, dese cumplimiento al resolutive cuarto del referido fallo, debiéndose agregar a los oficios ordenados copia certificada de de la resolución y del presente auto, así como los certificados de ingresos correspondientes al pago de la publicación de sentencia, anotaciones marginales y levantamiento del acta de divorcio correspondiente.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión con la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chihuahua

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran la solicitud de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovida por FRANCISCO JAVIER GOMEZ MADRID y la C. GUADALUPE MARQUEZ CARBAJAL en su carácter de apoderada de LORENA MARQUEZ CARBAJAL, tramitada bajo el número de expediente número 458/08 del Índice de Asuntos de este Tribunal, y:

**RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se aprueba de plano el convenio celebrado entre los promoventes, el cual obra a fojas dos y tres del sumario.

TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial celebrado por FRANCISCO JAVIER GOMEZ MADRID y LORENA MARQUEZ CARBAJAL, el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa ante la fe del Oficial del Registro Civil de, Buenaventura, Chihuahua, por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, no pudiendo hacerlo la mujer hasta que tenga trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico de conformidad a lo establecido por el artículo 257 del Código Civil del Estado. En consecuencia se decreta la terminación de la sociedad conyugal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, públíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, para la publicación correspondiente, anexándose el certificado de ingresos correspondiente todo ello de conformidad con los artículos 419 y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. De igual forma gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Buenaventura a efecto de que gire oficio al Registro Civil de Buenaventura Chihuahua, debiendo anexar el certificado de ingresos correspondiente, relativo al pago de asentamiento de acta y notas marginales, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 84(ochenta y cuatro), folios 184 (ciento ochenta y cuatro), libro 44 (cuarenta y cuatro) de la Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así lo resolvió y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día dieciocho de mayo del presente año, signado por GUADALUPE MARQUEZ CARBAJAL, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada en autos y como lo solicita, toda vez que dentro del término legal no fue recurrida la sentencia definitiva dictada el día veintiocho de abril del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que dese cumplimiento al resolutive cuarto de la referida resolución. Lo anterior de conformidad con los artículos 397 y 891 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión con la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chihuahua

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por SAUL OMAR SIMENTAL ESCAJEDA y MARIA TERESA OROZCO DELGADO, tramitado bajo el número de expediente número 349/09 del Indice de Asuntos de este Tribunal, y:

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio respectivo que obra a fojas uno y dos del sumario.

TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial celebrado por SAUL OMAR SIMENTAL ESCAJEDA y MARIA TERESA OROZCO DELGADO, el día trece de febrero del año dos mil seis ante la fe del Oficial del Registro Civil de Ascensión, Chihuahua, por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, no pudiendo hacerlo la mujer hasta que tenga trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico de conformidad a lo establecido por el artículo 257 del Código Civil del Estado. En consecuencia se decreta la terminación de la sociedad conyugal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, públíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, para la publicación correspondiente, anexándose el certificado de ingresos correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 419 y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo gírese atento oficio con el certificado correspondiente al Oficial del Registro Civil de Ascensión, Chihuahua, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 12(doce), libro 28 (veintiocho), folio 88 (ochenta y ocho), de la Oficialía número Uno, levantada el día trece de febrero del año dos mil seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Ascensión, Chihuahua.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así lo resolvió y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las diez horas con veintisiete minutos del día diecisiete de agosto del presente año, signado por MARIA TERESA OROZCO DELGADO, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada en autos y como lo solicita, toda vez que dentro del término legal no fue recurrida la sentencia definitiva dictada el día quince de julio del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que dese cumplimiento al resolutive cuarto de la referida resolución. Lo anterior de conformidad con los artículos 397 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión con la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.